

Salvatierra de los Barros.

Bienio de 1891 a 1893.

# Libro

de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en dicho periodo.

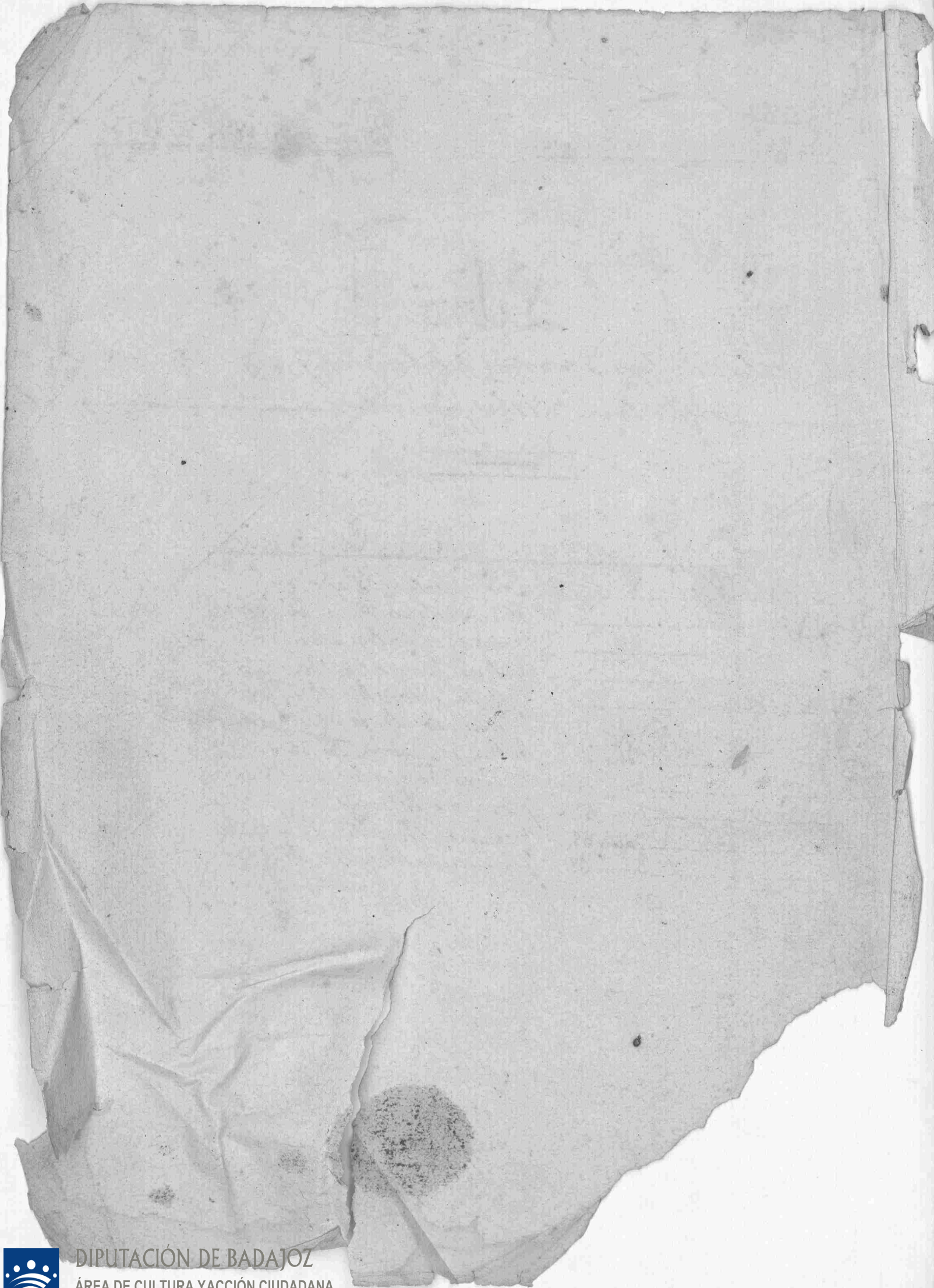
## Individuos que componen la Corporacion.

Alcalde-Presidente	_____	D. Jose Melero Goualer	
1.º Teniente	_____	" Fernando de Vera Gutierrez	
2.º idem	_____	" Pedro Goualer Munoz	- Yut.º
Regidor Sindico	_____	" Julian Goualer Benitez	
Idem Interventor	_____	" Vicente Morales Viagre	
Suplente de ausencias	Regidor 1.º	" Fernando Leva Gurmuan	- Yut.º
	Idem 2.º	" Juan Moriano Ruiz	- id.
	Idem 3.º	" Andres Goualer Guillen	- id.
	Idem 4.º	" Florencio Borrego Romero	- id.
	Idem 5.º	" Antonio Benitez Najero	
	Idem 6.º	" Fernando Benitez Najero	- id.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Folio uno.

Acta de instalacion.

En la villa de Salvatierra de los Barros a primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno: Reunidos en las Casas Consistoriales los señores que componen el Ayunt.<sup>o</sup>, nombrados por el Sr. Gobernador civil en sustitucion de los propietarios, suspensos por orden de dicha Autoridad en virtud de auto de procesamiento dictado por el Sr. Jefe de Instruccion, con el fin de darles posesion a los cinco Concejales elegidos en la eleccion celebrada el diez diez de Mayo ultimo, los cuales han dado cumplimiento al artículo 13 del Real Decreto de 24 Mayo proximo pasado, presentando las credenciales que los acreditan como tales Concejales electos, resultando ser los Sres D. Jose Millero Gouraler, D. Fernando de Vera Gutierrez, D. Julian Gouraler Bernuejo, D. Vicente Morales Vinagre y D. Antonio Benitez Najarro en sustitucion de los concejales a quienes correspondia el turno de salida, D. Santiago Carrero, D. Blas Taramillo, D. Jose de Vera, D. Jose Bernuejo Taramillo y D. Andres de la Barrera y de los entrantes D. Jose Ant.<sup>o</sup> Ramirez, D. Manuel Bernuejo, D. Juan Garcia, D. Manuel Cicotas y D. Juan Ricardo Castaño, retirandose estos ultimos del salon despues de cumplir con las reglas de urbanidad y costumbre acostumbradas en estos casos.

En este estado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley municipal vigente, ocupó la presidencia interina el concejal D. Fernando de Vera Gutierrez, que obtuvo mayor numero de votos; el cual ordenó al infrascripto Secretario la lectura de los artículos de la ley y Real Decreto de 24 de Mayo ya citado, pertinentes al caso. En acto seguido se procedió por medio de papelitos a la eleccion de Alcalde Presidente, resultando con once votos D. Jose Millero Gouraler, el cual recibió de la presidencia las insignias de su cargo para ir a ocupar el asiento que le correspondia.

Bajo el mismo procedimiento se eligió primer teniente a Don Fernando de Vera Gutierrez; 2.<sup>o</sup> teniente a D. Pedro Gouraler Moreno; Regidor Sindico D. Julian Gouraler Bernuejo; Interventor de fondos municipales a D. Vicente Morales Vinagre y suplente

de ambos cargos al Regidor 1.º D. Fernando Leva Guzmán. Seguidamente se procedió a darle orden numerico a los demas señores en la forma siguiente Regidor 2.º D. Juan Moriano Ruiz; 3.º D. Andres Couraler Guillen; 4.º D. Florencio Borrego Romero; 5.º D. Antonio Benitez Najaro y 6.º D. Fernando Benitez Najaro.

Acordaron los señores que las sesiones ordinarias tengan lugar los domingos a las nueve de la noche en verano y a las siete en invierno.

Tambien acordaron reunirse ordinaria a las nueve de la noche para el nombramiento de las comisiones que han de representar al Ayuntamiento en los diferentes ramos de la Admon municipal.

Terminado el objeto de la sesion el Sr. Presidente dio por concluido el acto firmando los señores concurrentes como acostumbra de que yo el Secretario interior certifico =

José Mulero y Fernando de Vera Guzmán  
 Juan Leva  
 Juan Moriano  
 Fernando Benitez  
 Julián González  
 Florencio Borrego  
 Vicente Morales  
 Placido Pardo

Señal del Concejal Don Julián González  
 Antonio Benitez  
 Guillen

Juan Moriano  
 Fernando Benitez  
 Vicente Morales  
 Placido Pardo

Sesion extraordinaria del 2 de Julio de 1891.

En la villa de Salvatierra de los Barros a dos de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en sus salas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Mulero Couraler para celebrar la extraordinaria acordada en el dia de ayer, dicho señor declaro abierta la sesion.

Seguidamente acordaron en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 60 de la ley fijar el numero de comisiones en cinco de tres individuos cada una; y hecha la eleccion de personas en votacion secreta quedaron formadas del modo siguiente:

Presupuestos y cuentas. D. Fernando de Vera Guzmán, Don Juan Moriano Ruiz y D. Florencio Borrego Romero.  
 Contribuciones e impuestos. D. Pedro Couraler Muñor, Don

Mulero  
 de Vera  
 Couraler Muñor  
 Couraler Berni  
 Couraler Guillen  
 Morales  
 Moriano  
 Benitez (Int-)  
 Benitez (peru-)  
 Leva  
 Borrego



Julian Gouraler Bernuy y D. Antonio Benitez Najarro.  
Policia urbana y rural. D. Julian Gouraler Bernuy, Don  
Fernando Leza Furman y D. Fernando Benitez Najarro.  
Instruccion y obras publicas. D. Pedro Gouraler Munoz  
D. Andres Gouraler Guillen y D. Vicente Morales Vinagre.  
Beneficencia y sanidad. D. Antonio Benitez Najarro, Don  
Fernando Leza Furman y D. Fernando Benitez Najarro.

terminado el objeto de la sesion el Sr. Presidente declaro con-  
cluido el acto firmando los señores concurrentes de que yo el  
Secretario int. certifico =

José Montero      ~~Antonio Benitez~~      ~~José González~~  
~~José~~      ~~Leza~~      ~~Antonio Benitez~~      ~~Andrés Gomele~~  
Julian y Gaspar      ~~Florencio Borrego~~      ~~Guillermo~~  
~~Fernando Benitez~~      ~~Juan Moriano~~  
~~Vicente Morales~~

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 5 de Julio de 1891. ~~Nicanor Parde~~

de Vera  
Gouraler Munoz  
Gouraler Bernuy  
Gouraler Guillen  
Leza  
Moriano  
Borrego  
Benitez (Aut<sup>o</sup>)  
Benitez (peru-)

En la villa de Salvatierra de los Barros a cinco de Julio de mil  
ochocientos noventa y uno: Reunidos en las casas consistoriales los  
señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presi-  
dencia del señor Alcalde primer teniente D. Fernando de  
Vera Gutierrez, por ausencia del propietario dicho señor decla-  
ro abierta la sesion para lectura integral de la anterior que  
fue aprobada.

Se dio lectura de las ordenes y circulares habidas en la semana  
acordando la corporacion su cumplimiento.

Asi mismo se dio lectura de una comon del Sr. Alcalde-Preuden-  
te, en la que manifiesta que tiene que ausentarse por tres dias  
para asuntos de su cargo.

Y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminado el  
acto firmando los señores concurrentes de que yo el Sr. Secretario int. certifico =

de Vera      ~~González~~      ~~González~~  
~~Leza~~      ~~Moriano~~      ~~Borrego~~  
Gaspar Benitez      ~~Nicanor Parde~~

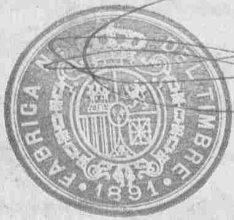


sesion extraordinaria de 8 de Julio de 1891.

Mulero  
de Vera  
Gonz. Munoz  
Gonz. Bermejo  
Gonz. Guillen  
Leva.  
Borrego  
Moriano  
Benitez (Ant<sup>o</sup>)  
Benitez (Fern<sup>o</sup>)

En la villa de Salvatierra de los Barros a ocho de Julio de mil ochocientos noventa y uno: Reunidos en sus salas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Mulero Gonzalez, para celebrar la sesion extraordinaria a que habian sido citados por papelitas en legal forma, dicho señor declaró abierta la sesion (el cual declaró) manifestando que como expresaba la convocatoria el objeto de la sesion era conocer en los diferentes asuntos comunicados en dicha cedula, los cuales se discutian por el orden establecido en la misma.

El Sr. Presidente manifestó que sabido de todos es que el contrato establecido con el medico barcelonés titular D. Leopoldo Barrens y Solins, vidolese de defectos que lo anulan por si solo; entre los mas salientes se notan que siendo el n.º de familias pobres en la localidad de mas de doscientas solo se le imponen la existencia a ciento, faltando con esta condicion a los mas sagrados deberes y abiertamente al articulo 4.º del reglamento de 24 de Octubre de 1873 que exige que en los pueblos de menos de cuatro mil vecinos tendran un medico barcelonés municipal para cada grupo de trescientas familias pobres, precepto que obliga ineludiblemente a que en donde como sucede en Salvatierra no haya mas que un medico preste su asistencia a las familias pobres sin n.º fijo determinado hasta el n.º de trescientos, y al llevar la obligacion del D. Leopoldo Barrens se ha faltado infringiendo el precepto legal citado contra el que no puede prevalecer ninguna condicion. Es tambien perniciosa la condicion de que hay que ir a la Academia de Medicina de Sevilla en caso de destitucion, cuya condicion es lo mismo que sino se hubiera establecido por ser opuesta a las atribuciones de la Junta Municipal y lo que a la ley se opone es como sino se corrigiere. Hay mas todavia, que el haberse establecido las condiciones en la misma sesion en que el medico fue nombrado, no firmar el acta la mayoria de vocales asociados, salvar las palabras que aparecen tachadas con tinta diferente a la empleada para extender el acta, asi como el acogimiento por un periodo de cinco años, siendo asi que en anteriores ha venido establecido como maximum el de cuatro años, revelan que cuando menos hubo principi-



Folio tres



tacion en formalizar el contrato en beneficio del Profesor fa-  
 cultativo decidiendo lo mas esencial que es que todos los  
 enfermos pobres de la localidad no carecan de la debida  
 asistencia medica. Y por ultimo, que el abandono y desme-  
 do reconocidos con que atiende el Sr. Casares a los enfermos  
 pobres por asistir a su clinitela particular, tambien esta de-  
 mostrada con las quejas elevadas a la Alcaldia en muchas  
 ocasiones, habiendo sido amonestado por el entonces Alcalde  
 D. Jose Ant<sup>o</sup> Novira. En su virtud y en atencion a las rero-  
 nes expuestas, asi como a las facultades que concede a los  
 Ayuntamientos, el articulo 32 del Real Decreto de 14 de Junio  
 ultimo, propone a la Corporacion declare vacante la plaza  
 de Medico Cirujano titular y cubrirla con arreglo al Regla-  
 mento vigente de partidos medicos. Los señores concurrentes  
 conformes en un todo con lo expuesto por el Sr<sup>o</sup> Presidente  
 por unanimidad acordaron: 1.<sup>o</sup> Declarar vacante la tita-  
 lar de Medico Cirujano; 2.<sup>o</sup> Destituir a Don Leopoldo Casares  
 y habiendo de mencionarlo cargo y nombrar para que des-  
 de mañana mismo se encargue de la asistencia facultat-  
 iva interinamente el Sr<sup>o</sup> Don Luis Gonzalez Baquedano  
 hasta tanto que se provea la plaza en propiedad; 3.<sup>o</sup> Que  
 se cite a la Junta municipal para que inmediatamente  
 acuerde las condiciones, base de la provision.

Asi mismo acuerdan nombrar Farmaceutico titular inte-  
 rino a D. Miguel Llanos Travao, que con tal caracter viene  
 desempeñando citado cargo, hasta que con arreglo a re-  
 ferido Reglamento de 14 de Junio proximo pasado, se  
 provea expresada plaza.

Inmediatamente acordaron nombrar Secretario del Ayu-  
 tamiento en propiedad, al que viene desempeñandola  
 plaza interinam<sup>te</sup> D. Manuel Pardo Alvarez, por ser hoy  
 de su exclusiva competencia dicho nombramiento en  
 virtud de ser el sueldo consignado en presupuesto de

mil ochocientos setenta y cinco pesetas. Confirmar el acuerdo nombrando Auxiliares de la Secretaria a D. Faustino Moya Torres; Agente del Ayuntamiento en Madrid, a D. Enrique Estévez Pinilla; agente en Badajoz, a D. Antonio Sierra Mercado; Alguacil y voz publica a D. Manuel Garcia Corro; Encargado de regir el reloj a D. Manuel Vinagre Muñoz y nombrar Portero del Ayuntamiento a Julian MORA  
 En el mismo instante acordaron ratificar los nombramientos de Administrador de comuneros a favor de Don Eloy Espinosa y nombrar Interventor de la misma a Don Fernando Gonzalez Perez, cada uno de ellos con dos pesetas diarias. Confirmaron así mismo los nombramientos del personal que compone el reguadro.  
 No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifico = Entre parentesis, el cual declaro no vale = sobre sus papeles = Luis = vale =

José Mulero  
 Fernando de Lerma  
 Gutierrez  
 Juan de Vera  
 Pedro Gonzalez  
 Andrés Gonzalez  
 Guillermo  
 Florencio Borego  
 Fernando Benitez  
 Señal del Concejal Julián González  
 D. Ant<sup>o</sup> Benitez  
 Juan Antonio  
 Nicomor Pardo

Señon ordinaria del 14 de Julio de 1891

En la villa de Salvatierra de los Barros a catorce de Julio de mil ochocientos noventa y uno: Reunidos en sus Casas Concejales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan baxo la presidencia del señor Alcalde D. José Mulero Gonzalez para celebrar la ordinaria del dia doce que no pudo tener lugar por falta de numero suficiente de señores Concejales, dicho señor declaro abierta la sesión previa lectura in

Mulero.  
 de Vera  
 Don Muñoz  
 Don Benitez  
 Don Guillen  
 Moriano  
 Borego  
 Vera  
 Benitez





tierra del acta anterior que fue aprobada.

Se dio de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando a la Corporacion su exacto cumplimiento.

Se emitió de un escrito presentado por Don Leopoldo Baiarez pidiendo certificacion del acuerdo tomado en la sesion extraordinaria del dia ocho, relativo a la declaracion de vacante de la plaza de elerico binijano titular por vicios e infracciones en el contrato celebrado con dicho señor y por no existir mutuo acuerdo entre esta Corporacion y el interesado. Los señores concurrentes acordaron que previo el pago de los derechos correspondientes se le expida porcitada certificacion.

El Sr. Alcalde hizo presente que el Delegado del Sr. Gobernador para formar cuentas municipales, D. Daniel Pardo, se le habia presentado el dia tres, segun han podido ver los señores Concejales por las comunicaciones hechas: el Ayuntamiento acordó prestar el debido cumplimiento a las ordenes del Sr. Gobernador en todas sus partes, ordenando se instruya el oportuno expediente, para que en su dia reintegren los encuentrados responsables el importe de las dietas que devenga dicho Sr. Delegado.

Segundamente acordaron, autorizar al infrascripto Secretario para el cobro de los derechos de las certificaciones que se expidan de los documentos que obren en el archivo municipal, ingresandolos en areas municipales a fin del ejercicio o cuando la Corporacion determine: Ratificar el bando de policia urbana y rural publicado por el señor Alcalde: Dividir la poblacion en cuatro secciones, para el nombramiento de Vocales asociados, segun las listas presentadas por la Secretaria y que estas sean expuestas al publico por termino de ocho dias a los efectos del art. 67 de la ley municipal vigente.

El Concejal Sr. Mariano propone a la Corporacion que siendo involocentes el Adinor e Interventor de consumos, pudiesen un fiador que respondiese por ellos toda vez que no existia Concejal de semana en la Admon. El Sr. Presidente le replicó que entienda no fuese preciso tal fiador, porque diariamente rendia cuentas el Adinor de la recaudacion y semanalmente ingresaba los fondos en la Deposition municipal como lo demostraba con el cuaderno auxiliar y los estados

que estau sobre la mesa. El Sr. Moriano unió en su pro-  
porcion y esto que no habia conveniencia se puso á vota-  
cion siendo desechada por nueve votos contra uno.

El Sr. Moriano dice que no está conforme con la destitucion  
del Medico Sr. Casares por no encontrarlo en el terreno de  
la ley. El Presidente contestó que el Ayunt- no habia des-  
tituido al Sr. Casares, sino declarado vacante la titular  
por infracciones legales en el contrato, y en conformidad  
con lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de Junio: ade-  
mas que siendo un asunto acordado no habia lugar á de-  
liberar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por termi-  
nada el acto firmando los señores concurrentes de que yo el  
Secretario certifico =

Jose Mulero

Presidencia de Sr. D. Julian Gonzalez

Pedro Gonzalez

Juan Moriano

Florencio Borrego

Andrés Gonzalez  
Guillen

Juan Leva

Señal del del concejal  
Ante Benitez

Micamor Pardo  
Srio

Sesion ordinaria del 19 julio de 1891.

Concurrentes.

Mulero  
de Viva  
Gonzales Union  
Benitez (Pres-  
do)  
Benitez (Ante)  
Leva  
Gonz. Guillen

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez y nueve de  
julio de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en sus Casas  
Consistoriales los señores del ayunt- que al margen se expre-  
san, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Mulero  
Gonzalez, para celebrar la ordinaria de este dia, dicho señor  
declaró abierta la sesion para lectura integral del acta  
anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de las ordenes y circulars habidas en la sesion  
acordando la Corporacion su cumplimiento.

Seguidamente acordaron expedir certificacion a Martin  
Guerrero Najero, vda de Frau- ellico, de la mitad de una  
casa calle Almorano, para instruir expediente posesorio.

Y acordaron conceder a D. Jose Mulero Casi-





*Folio cinco*

Después de la desaveindacion que solicita por convenir a sus intereses trasladarla a la inmediata villa de Solana.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico=

*Mulero*  
*Per. do. Benitez Borrego*  
*Señal de X del Concejal*  
*Ant. Benitez*

*Gonzalo Leva*  
*Andres Gourale*  
*Guillen*

*Vicente Morales*

*Nicanor Pardo*  
*no*

*Sesion ordinaria del 26 Julio 1891*

*Concurrentes*  
*Mulero*  
*de Vera*  
*Gonz. Muñoz*  
*Gonz. Borrego*  
*Gonz. Guillen*  
*Morales*  
*Leva*  
*Borrego*  
*Benitez (Ant.)*

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y uno. Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Mulero Gourale, para celebrar la ordinaria del día veintiocho que no pudo tener lugar por falta de numero de señores Concejales, dicho Sr. declaró abierta la sesion previa lectura integral del acta anterior que fue aprobada.

Se leyeron las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporacion su cumplimiento.

Se cuenta de un escrito presentado por Don Leopoldo Casares en el que solicita de la Corporacion que en vista de haberse reformado el art. 32 del Real Decreto de 14 de Junio ultimo, en el sentido de que no pueden reunirse los contratos entre los Ayuntamientos y Facultativos titulares sino por mutuo acuerdo de las partes, y no conviniendo al dicho Sr. Casares expresada reunion, pida, continue en vigor el contrato celebrado y a la reponega en el cargo de medico Cirujano titular. A petición de los Concejales Leva y Borrego quedó sobre la mesa para su estudio

*Seguidamente*

acordaron autorizar al Comandante del puerto de la Guardia Civil D. Diano Forraler para que verifique el arrendamiento de la Casa Cuastel, segun contrato entre el Ayuntamiento y el arrendatario; presentando luego que se termine, la cuenta detallada de los gastos para su debida formalizacion con cargo al cap. de imprentas.

El Concejal Sr. Borrego, pregunta al Presidente el estado que ocupa el expediente sobre los descubiertos que existen en los recargos de varios años por el impuesto de consumos, y que en la sesion del veinticuatro de Mayo se acordó pedir explicaciones a los individuos que componian el Ayuntamiento y Recaudador del impuesto. El Sr. Presidente responde que nada sabe del particular, pero que si está acordado exigir las aclaratorias consiguientes, si no se hubiere hecho, dispondrá a pocas horas de las certificaciones oportunas a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada el acto firmando los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Mulero ~~Gonzalez~~ Gonzalez  
Morales Leva ~~Andres~~ Andres y Garcia

Señal de T del Concejal  
Ant. Benitez

Micamor Pardo  
Pro

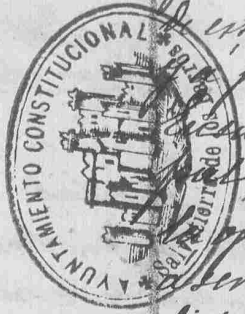
Sesion extraordinaria del 29 Julio de 1891.

Concurrentes  
Mulero  
de Vera  
Gonz. Muñoz  
Gonz. Bernier  
Moraler  
Leva  
Gonz. Guillen  
Benitez (Ant.º)

En Salvatierra a veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Mulero Forraler, se reunieron en las salas capitulares los Srs. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion pública extraordinaria para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley marca, cuya sesion tiene por objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos a tenor de lo dispuesto en el cap. 3.º de la ley organica vigente.

En tal estado, hallandose anunciada la reunion por bando publicado, en los sitios de costumbre de esta localidad





Dada con fecha veintinueve del actual, según consta del respectivo expediente, y por medio de pregón y toque de campana desde las siete de esta propia noche, se declaró abierto el acto a la hora de las ocho en presencia de los concurrentes que fueron a bien concurrir. En consecuencia se dio lectura del preitado cap. 3.º de la ley Municipal; y sin protesta ni reclamación alguna, se pasó a realizar la operación, leyéndose las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados que nos ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papeleras iguales, las que, en su consecuencia, fueron introducidas en botas también iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediéndose a la extracción, luego de ser dicho globo convenientemente removido, y obteniéndose el resultado siguiente: 1.ª Sección. — Don Ramon Anicio Espinosa, Don Antonio Miram Altiun y Don Hipolito de la Barra Hernandez. 2.ª Sección. — Don Jose Garcia Viñagre, Don Jose Ant. Viñagre Bintas y Don Julian Perera Melencos. 3.ª Sección. — Don Jose Ant. Ramirez Ramirez y Don Juan Garcia Bintas. 4.ª Sección. — Don Manuel Sanchez Guerrero, Don Manuel Bermejo Melencos y Don Manuel Bintas Melchor. Cuyo total de once asociados es el correspondiente a los once Concejales de que debe constar este Municipio según la escala del art.º 31 de la preitada ley de Ayuntamiento, y que deben nombrarse con sujeción a la misma. En su vista acordó el Ayuntamiento que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados, se done por terminada el acto y levantándose la sesión cuyo acta suscriben los Sres. Concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y de todo yo el Secretario certifico =

*Alfredo* *Alvarez* *Guerrero* *Gonzales*

*Morales* *Lera*

*Gonzales*

Señal de T del Concejale

*Ant.º Benitez*

*Nicanor Pardo*  
*Srio*

*Senor*

Ordinaria del 2 Agosto del 891.

Concurrentes  
Mulero  
de Vera  
Gonz. Muñoz  
Morales  
Benitez (Anto)  
Gonz. Bernisp  
Gonz. Guillen

En la villa de Salvatierra de los Barros a dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno: Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al usar que se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Mulero Gonzalez, para celebrar la ordinaria de este día, el cual declaró abierta la sesión previa lectura íntegra del acta anterior que fué aprobado. Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporacion su cumplimiento. Se acordó la distribución e inversión de fondos del presente mes segun dispone la ley municipal vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acta firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Mulero *[Signature]* de Vera *[Signature]* Gonzalez *[Signature]*  
Señal de T del concejal  
Morales *[Signature]* Benitez *[Signature]* Gonzalez *[Signature]*  
*[Signature]* Nicamor Pardo *[Signature]*

Sesion extraordinaria del 7 de Agosto de 1891.

Concurrentes  
Mulero  
de Vera  
Gonz. Muñoz  
Gonz. Bernisp  
Gonz. Guillen  
Morales  
Benitez (Anto)

En la villa de Salvatierra de los Barros a siete de Agosto de mil ochocientos noventa y uno: Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al usar que se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Mulero Gonzalez, previa citacion en legal forma, dicho Sr. declaró abierta la sesión.

Sada cuenta nuevamente de la solicitud de D. Leopoldo Carranz y Salido pidiendo reposicion del acuerdo del Ayuntamiento por el que fué destituido del cargo de ellicio titular de esta villa, acordó la Corporacion por unanimidad, despues de haber manifestado los Concejales que estan suficientemente enterados del punto de que se trata, desestimar la petición porque no puede ser considerada ni en su fondo ni en su forma, como recurso legal admisible.

Se dio cuenta del recurso de alzada que

Folio siete



para ante el Sr. Gobernador de la provincia interponer el expresado D. Leopoldo Casares contra el acuerdo referido por el que se le sustituye del cargo de médico titular, y Considerando que es procedente que se eleve dicho recurso a la superioridad por mas que no se trata ya del acuerdo del Ayuntamiento de que se apela, toda vez que no se concretó el Ayuntamiento a usar de su derecho declarando la vacante, sino que se extendió a exponer los vicios de nulidad de que el contrato adolece y de otros puntos, como lo la Junta Municipal, como asunto de su competencia, acordando en 13 de Julio la nulidad o terminacion de expresado contrato, y este acuerdo se firmó sin que tras de él no se apela en forma, lo que no se ha hecho hasta hoy, y sea revocado si procediere:

Considerando que el acuerdo del Ayuntamiento objeto de la apelacion, aparte del de la Junta Municipal, tiene por si valor legal y debe confirmarse, porque fue adoptado en uso de las atribuciones que a los Ayuntamientos concede el R. D. de 14 de Junio y en tiempo en que no se habia publicado la R. O. de 15 de Julio, que es esencialmente modificativa de algunas de las disposiciones de aquel R. D. y retamente interpretada no puede ser tenida como aclaratoria, siendo aplicable el nuevo precepto a los actos posteriores a su publicacion, pero no a los anteriores que es lo que el apelante postula:

Considerando que al negar el recurrente las faltas que se le atribuyen en el cumplimiento de sus deberes niega la exactitud de hechos probados, y para desvirtuar sus afirmaciones es conveniente acreditar lo que en su contra aparece de documentos y deuncias personales. La Corporacion acordó por unanimidad que se diere curso a la alzada, informando al Sr. Gobernador que procede dejar subsistente el acuerdo del Ayuntamiento y en todo caso el de la Junta Municipal por no haberse apelado de este y que por el Ayuntamiento se instruya expediente acreditando las faltas

comitadas por el facultativo y los vicios de nulidad del contrato, oyendo al interesado, para efectos ulteriores en su caso.

Concluido el objeto de la sesion el Sr. Presidente declara terminada el acto, firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Mulero de Leizaola y Morales  
Gonzales Morales Ant. Benitez  
Nicanor Pardo  
Sinal de T del Concejal

Sesion ord. del 9 Agosto de 1891.

Concurrentes  
Mulero  
Morales  
Borrego  
Leizaola  
Don Bernabe  
Don Guillen  
Benitez

En la villa de Salvatierra de los Barros a once de Agosto de mil ochocientos noventa y uno: Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al encargarse se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose de los Rios Gonzalez el cual declaro abierta la sesion previa lectura integral del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la seccion acordando la Corporacion su cumplimiento.

Se dio lectura de una comon que dirige a la Alcaldia el medico titular D. Luis Fernandez Baquedano participando que la enfermedad que padece el vecino pobre Don Manuel Moriano no le permite trasladarse al Hospital prov. en donde le podrian hacer la amputacion de una pierna unico medio de prolongar su vida y que rogaba a la Corporacion destinase alguna cantidad del cap. de beneficencia para que incluyese a otros dos Profesores se pueda llevar a cabo dicha operacion quirurgica. Los señores concurrentes por unanimidad acuerdan destinar la cantidad de ochenta pesetas del cap. 5.º art. 2.º.

Asi mismo acordaron conceder a Pedro Manuel Ramirez la cantidad de siete pesetas mensuales, para que pueda poner en cuna que lacte a su hija Maria Romanina, puesto que su mujer se halla enferma y carece de recursos para ello, con cargo al cap. 5.º art. 2.º igualmente acordaron que se expida certificacion por



La Secretaria del Ayuntamiento de una casa calle la Luna n.º 22 que le resulta enclavada a Tomas Bourales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico:



Mulero  
Florencio Borrego  
Leza

Morales  
Gonzales  
Gonzales  
Fernando Benitez

Nicanor Parobas  
tío

Session ordinaria del 16 Agosto 1891.

- Concurrentes
- Mulero
- Borrego
- Gonz. Borrego
- Gonz. Guillen
- Moriano
- Morales
- Benitez

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez y seis de Agosto de mil novecientos noventa y uno. Reunidos en sus Casas Concejales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Mulero Bourales el cual declaro abierta la sesion previa lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporacion en cumplimiento.

Y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Mulero  
Borrego  
Leza

Gonzales  
Gonzales  
Moriano  
Benitez  
Nicanor Parobas  
tío

Morales

Session

Extrordinarias del 20 Agosto de 1891.

Concurrentes  
Pedro González Muñoz  
Fernando Leva  
Florencio Borrego  
Andrés González Guillen  
Manuel Cintas  
Fernando Benítez  
Juan Moriano  
Ricardo Bastano  
Juan García Cintas

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinte de agosto de mil ochocientos noventa y uno: siendo las ocho de la noche se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales, por via citacion en forma hecha en el dia de hoy por ser el de que ha de tratarse caso de mayor urgencia, los señores Concejales del Ayuntamiento actual, D. Fernando de Vera Gutiérrez, D. Julián González Bernijo, D. Vicente Morales Vinagre, D. Ant. Benítez Najero, D. Pedro González Muñoz, D. Juan Moriano Ruiz, D. Andrés González Guillen, D. Fernando Leva Ferrnandez, D. Florencio Borrego Romero y D. Fernando Benítez Najero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Muñoz González y asistiendo tambien los individuos pertenecientes a la Corporacion que cesó en 30 de junio ultimo, los expresados D. Pedro González, D. Juan Moriano, D. Andrés González, D. Fernando Leva, D. Florencio Borrego y D. Fernando Benítez y D. Manuel Cintas Melchor, D. Juan García y D. Juan Ricardo Bastano, que forman parte de la actual, por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que como se expresaba en la convocatoria el objeto de la sesion era dar cumplimiento a las ordenes del señor Gobernador, que pone de manifiesto, en las cuales, despues de trasladar la Real Orden anulando las elecciones municipales ultimamente verificadas en esta villa, previene que cesen en sus cargos los concejales ultimamente elegidos, constituyendose el Ayuntamiento en la forma en que lo estaba en 30 de junio ultimo, si bien ha de procederse a la eleccion de Alcalde y de los demas cargos, toda vez que esto no se hizo al constituirse dicho Ayuntamiento y debi ser subrogada la omision conforme a la orden del señor Gobernador fecha 17 del actual, dictada en virtud de la consulta que se le hizo con vista de antecedentes.

Interados los señores presentes de las ordenes superiores citadas y de lo manifestado por el señor Alcalde dio esta posesion al Ayuntamiento que cesó en 1.º de julio anterior, e invitado a ocupar la presidencia al concejal que hubiere obtenido mayor numero de votos en las elecciones respectivas se retiró con los concejales ultimamente elegidos, que en virtud de este acto. visto los antecedentes y resultando





Folio nueve.



que el Concejal de los presentes que obtuvo mayor número de votos en las elecciones es D. Juan Moriano Ruiz, pasó este a ocupar la presidencia y se procedió a la elección de Alcalde por medio de papelitas que cada concejal, llamado por orden de votos fue depositando uno a uno en la urna destinada al efecto.

Terminada la votación el presidente fue sacando las papelitas una a una y leyendo en alta voz su contenido dando el resultado siguiente: Para Alcalde, D. Pedro Lora uno; D. Pedro Lora, seis votos; D. Juan Moriano, uno; y D. Florancio Borrego uno.

Proclamado por el señor Presidente el resultado de la votación y habiendo obtenido mayoría absoluta de votos D. Pedro Lora, fue proclamado para ocupar la presidencia y recibió las insignias de su cargo.

Enseguida por el mismo orden y con las mismas formalidades, se procedió a la elección del primer Teniente, que dio el siguiente resultado, D. Fernando Leva ocho votos y una papelita en blanco, siendo proclamado ese señor Leva. Verificada la votación del segundo teniente resultó elegido D. Florancio Borrego Romero por unanimidad.

En acto seguido se procedió a la elección de Regidor Sindico e Interventor de fondos municipales siendo elegidos por unanimidad D. Esteban Lora y D. Manuel Quintas Melchor respectivamente.

Acordaron que las sesiones ordinarias se celebren los domingos a las ocho de la noche, y que por el Sr. Alcalde se dé conocimiento al Sr. Gobernador de la constitución del ayuntamiento.

Terminado el objeto de la reunión el señor Presidente declaró concluido el acto, firmando los

Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =  
 Pedro Gonzalez Leva 30 Leva Florencio Borrego  
 Judice General Guillen Manuel ciuty Benitez  
 Juan Moriano Castaño  
 Fernando Benitez

Ordinaria del dia 30 de Agosto de 1891. En la villa de Salvatierra de los Baños

Concurrentes  
 Gonzalez Guillen  
 Leva  
 Borrego  
 Guillen  
 Moriano  
 Ciutas  
 Benitez  
 Garcia  
 Castaño

En la villa de Salvatierra de los Baños a veintiseis de agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Gonzalez y alcaide, el cual declaró abierta la sesión, previa lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Se dió cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana, acordando la Corporacion su cumplimiento. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesión que firmaron los señores concejales de que certifico =

Gonzalez Leva Borrego General  
 Juan Moriano Benitez  
 Garcia  
 Castaño  
 Mariano Pardo

Sesión ord.<sup>a</sup> del 30 Agosto de 1891.

Concurrentes  
 Guillen  
 Leva  
 Borrego  
 Guillen

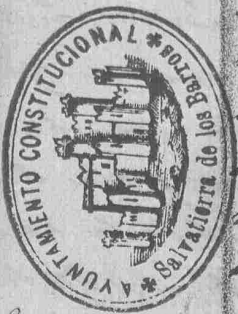
En la villa de Salvatierra de los Baños a treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Goualer Almona,  
para celebrar la ordinaria de este día, el cual declaró  
abierto la sesión previa lectura íntegra del acta an-  
terior que fue aprobada.

Se dió lectura de las ordenes y circulares hechas en la se-  
mana acordando la corporación su cumplimiento.  
Por un el Secretario se dió cuenta de un escrito presentado por  
D. Leopoldo Casares reclamando el pago de su haber como  
Médico titular en el 2º semestre del anterior ejercicio. La cor-  
poración considerando muy justa la petición del Sr. Casa-  
res acordó mencionado pago tan luego haya fondos en la  
caja municipal correspondientes a dicho año económico.

Se lectura así mismo de la cuenta presentada por el  
Comandante del puerto de la Buca civil D. Viacior Goua-  
ler, con motivo del caso general practicado en la Casa-Quar-  
tel por acuerdo de 26 de Julio último, y entrados dichos se-  
ñores acuerdan que su importe de cincuenta pesetas se  
satisfagan con cargo al capº de imprentas, según viene  
acordado en dicha sesión.

Igualmente se lectura de una comon del Sr. Gobernador ci-  
vil ordenando que siendo uno de los motivos de nulidad  
de las elecciones municipales de esta villa, el no haberse pu-  
blicado en el Boletín Oficial la división de distritos o Cole-  
gios electorales, con la autelacion que previene el artº 28  
de la ley municipal vigente, y en que la asignacion de  
Concejales a los dos distritos, cuyo númº es próximamen-  
te igual no se hizo con arreglo a lo dispuesto en el par-  
rafo 2º del artº 13 del R. D. de 1 de Noviembre de 1890, se  
proceda a subsanar dichos defectos con el fin de convocar  
las nuevas elecciones. Los señores concurrentes, por unani-  
midad acuerdan servir este termino municipal en  
la forma que viene acordada en sesión de 29 de  
Marzo proximo pasado; esto es, en dos distritos o sec-  
ciones electorales, en la forma que sigue: Primer dis-  
trito, Casas Consistoriales, comprende las calles, Cor-  
redera, Parra, Agua, Larra, Nueva, Martires, Portuga-  
lejo, Alceon, Virgen, Plaza, Fernando Alonso, Pico y  
Cementerio. — Segundo distrito, Escuela de niños, las  
calles Alcantarilla, Puente, Frana, Llana, Jero, Olla



García  
Cintas  
Beuter

ria, Sotas, Altramo, Uiles, Boro, Don Lope, San Blas, Cortes, y Pilar. Así mismo acordaron designar al colegio de Casas, Consistoriales, Dolencijales y traseal de la Escuela de niños puesto que son cinco los que hay que elegir en esta renovación.

El señor Presidente expuso, que terminada la misión que el Sr. Gobernador confirió a D. Daniel Pardo nombrado Delegado para formar las cuentas municipales del ejercicio de 1889 a '90, dicho Sr. había recibido la cantidad de seiscientas pesetas importe total de las dietas desde el one de Julio al 27 del actual; y como quiera que dicha cantidad es reintegrable por los cuentadantes responsables y por el Ayunt.º de expresado ejercicio, erria elgado el caso de que los expresados señores devuelvan la indicada cantidad a la mayor brevedad posible. Los señores concurrentes por unanimidad acuerdan que se les haga saber a los referidos señores el deber en que están de satisfacer la mencionada suma de seiscientas pesetas importe de las dietas del Sr. Delegado y que para que el Ayunt.º pueda acordar sobre quien o quienes ha de recaer dicha responsabilidad que el Sr. Presidente les haga saber este acuerdo y que decidan en el termino de tercero dia lo que crea conveniente a su defensa, en la inteligencia que trascendido que sea dicho plaro se entenderá que se sujeten a lo que resulta del expediente instruido.

Inseguida acordaron satisfacer del cap.º 1.º art.º 8.º la cantidad de cien pesetas importe de los gastos de viaje y estancia en la Capital del Alcalde y Secretario cuando fueron llamados por el Sr. Gobernador a conferencias sobre la constitucion del Ayunt.º interno.

Así mismo acordaron satisfacer del cap.º de imprevistos la cantidad de cincuenta y siete pesetas sesenta y dos cent.º importe de la cuenta que presenta Ant.º Simon de la Brue por composura de los pilares del pueblo, fontanilla y el de las Coguetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminado el acto



N. 0.643.511

Folio once.



firmados los Srs concurrentes como acostumbra  
de que yo el secretario certifico =

Pedro González Ferrer, Leva Florencio Borrego

Juan García Mandicinty

Manuel Benítez

Micromor Pardo

Sesion ord<sup>ta</sup> del tra 6 celebrada el 8 de Septiembre de 1891.

Concurrentes en la villa de Salvatierra de los Barros a ocho de Septiembre  
de mil ochocientos noventa y uno: Reunidos en sus ca-  
sas concurrales, los señores del ayunt<sup>to</sup> que al margen  
se expresan bajo la presidencia del Sr<sup>o</sup> Alcalde Don  
Pedro González Ferrer, para celebrar la ordinaria del  
tra seis que no pudo tener lugar por falta de  
señores concurrales, dicho Sr<sup>o</sup> declaró abierta  
la sesion previa lectura entera del acta anterior  
y que fue aprobada.

Don Manuel  
Cintas  
Benítez  
Borrego  
Don Millem

Se dio lectura de las ordenes y circulares habidas  
en la semana acordando la Corporacion su cum-  
plimiento

Seguidamente acordaron satisfacer del cap<sup>to</sup> de in-  
grentos del ejercicio anterior hoy en su periodo  
de amortizacion la cantidad de treinta pesetas  
como gratificacion acordada a los señores  
Juan<sup>o</sup> Alvarez y Manuel Borrego por haber  
tallado a los moldes del recuadro de expresado  
ejercicio.

Asi mismo acordaron encargar de la expedicion  
personal con el premio que señala



la Instrucción del ramo, a D. Nicuano Pardo y D. Juan  
 to Gouzales, los cuales harán los ingresos en la Depo-  
 saria municipal mensualmente y luego que termine  
 la recaudacion del periodo voluntario verificaran la  
 entrega en forma en la caja-depositaria de Badajoz.  
 Si no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por  
 terminada el acto firmando los señores concurrentes  
 de que yo el Secretario certifico =

Gonzalez cinto Benitez  
 Borrego Gouzales Nicuano Pardo  
 Frio

Sesion extraord.<sup>a</sup> del 14 Septe de 1891.

Concurrentes

- D. Pedro Gouzales Muiños
- " Juan Fern Contador
- " Florencio Borrego
- " Manuel Cuitos
- " Fernando Leva
- " Andres Fern Guillen
- " Manuel Luis Moya
- " Luciano Nogales
- " Pedro Benitez
- " Andres Fern Moriano

En la villa de Salvatierra de los Barros a catorce de Septe  
 de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos  
 en sus casas concurrales, siendo las dos de la tarde por  
 via convocatoria en forma, hecha en el dia de ayer, los  
 señores D. Juan Fern Contador, D. Nicolas Suro Torres,  
 D. Manuel Luis Moya Guillen, D. Pedro Benitez Ledes-  
 ma, D. Andres Fernandez Moriano, que en union de D. Lu-  
 ciano Nogales Perez, que no comparece al acto ni pre-  
 sentado como alguna, son los concejales suplen-  
 tes de oficio y cuya causa ha sido sobrese-  
 da provisionalmente por la Audiencia de lo criminal  
 de Badajoz en auto fecha 21 de Agosto ultimo; asisti-  
 do tambien los señores D. Pedro Gouzales Muiños, D. Fernan-  
 do Leva Hermano, D. Florencio Borrego Ponce, D. An-  
 dres Fernandez Guillen y D. Manuel Cuitos Melchor, en  
 calidad de concejales interinos nombrados por el Sr.  
 Gobernador en comunicacion fecha once del corriente  
 mes, para cubrir los sines vacantes que existen en la  
 Corporacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Pedro Gouzales Muiños, el cual manifestó que,  
 como se expresaba en la convocatoria el objeto de la  
 sesion era dar cumplimiento a la orden del Sr. Go-  
 bernador que se halla de manifiesto, en la qual se  
 precisa ponga en posesion de sus cargos de con-





Concejales a los señores ya citados a quienes correspondía continuar en el presente bienio y a los cinco también referidos que se digna nombrar con carácter de interinos para cubrir otras tantas vacantes de Concejales que terminaron su misión el treinta de Junio anterior.

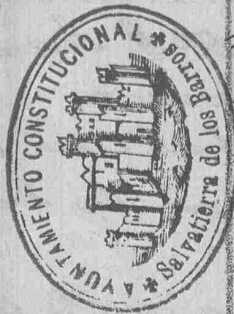
Interados los señores presentes de la orden superior citada, que fue lida por mí el infrascripto Secretario, el Sr. Alcalde dio posesión al Ayuntamiento invitando a ocupar la presidencia al Concejales que hubiere obtenido mayor número de votos en las elecciones respectivas. Tráidos los antecedentes a la vista resultaron con mayoría e igual número D. Pedro Gonzalez y D. Fernando Leva, ocupando la presidencia el segundo por tener más edad, y procediéndose a la elección de Alcalde por medio de papeletas que cada Concejales fue depositando en la urna destinada al efecto. Terminada la votación el presidente fue sacando las papeletas una a una y leyendo en alta voz su contenido dando el resultado siguiente: Para Alcalde Presidente D. Pedro Gonzalez obtuvo seis votos. Se abstuvieron de tomar parte en la votación los Concejales Suero, Benítez, Monge y Gonzalez Moreno.

Proclamado por el Sr. Presidente el resultado de la elección y habiendo obtenido mayoría absoluta de votos Don Pedro Gonzalez Moreno, pasó éste a ocupar la presidencia y recibió las insignias de su cargo.

Seguinda, con las mismas formalidades se procedió a la elección de primer teniente, habiendo obtenido D. Juan Fernandez Contador seis votos, en razón a haberse abstenido los Concejales ya expresados, siendo proclamado para dicho cargo el Sr. Fernandez.

Verificada la votación del segundo teniente, resultó electo D. Florencio Borge Romero por seis votos. Para Regidor Sindico, D. Fernando Leva con los mismos seis votos y para Regidor interventor D. Manuel Britas Melchor por igual número de votos que los anteriores siendo proclamados indicados señores por resultar con la mayoría absoluta del total de Concejales de que se compone este Ayuntamiento.

Después se procedió a fijar el orden nume-



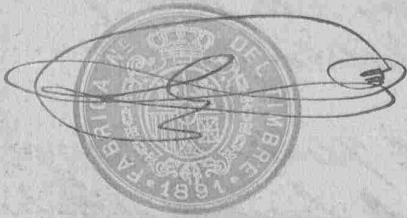
rio de cada Sr<sup>o</sup> Concejal que<sup>no</sup> ha obtenido cargo, teniendo en cuenta los votos que cada uno obtuvo en su última elección dando el siguiente resultado: Requiere 1.<sup>o</sup> D. Andrés Gouroler Guillen; 2.<sup>o</sup> D. Manuel Luis Monge Guillen; 3.<sup>o</sup> D. Pedro Benítez Ledema; 4.<sup>o</sup> D. Nicolás Suero Torres; 5.<sup>o</sup> D. Luciana Nogales Perea y 6.<sup>o</sup> D. Andrés Gouroler Moriano.  
De acuerdo por sus votos contra cuatro celebrar una sesión ordinaria cada semana, teniendo lugar los domingos a las ocho de la noche.

Durante el acto, se han presentado las siguientes protestas escritas cuyos originales quedan archivados.  
Los Concejales que suscriben protestan de este acto de toma de posesión porque no concuerdan a él todos sus compañeros que fueron suprimidos por auto judicial y que forman el Ayuntamiento del bienio que expiró el 30 de junio último, creen infringido el artículo 116 de R. D. de 26 de Mayo último. Protestan en un caso de la injerencia en la Corporación de Concejales interinos: todo sin perjuicio de los recursos legales que hayan de emplear. Casas Consistoriales de Salvatierra de los Barros, catorce de Septiembre de 1891. = Nicolás Suero = Señal de cruz del Concejal, Pedro Benítez Ledema = Señal de cruz del Concejal, Manuel Luis Monge Guillen = Señal de cruz del Concejal, Andrés Gouroler Moriano =

Los Concejales que suscriben protestan de la elección de Alcalde que se propone por sus compañeros como opuesto al espíritu y letra de la ley. Casas Consistoriales de Salvatierra de los Barros, a catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno = Nicolás Suero = Señal de cruz del Concejal, Andrés Gouroler Moriano. =

El Concejal que suscribe protesta de la proclamación de Alcalde y teniente porque es ilegal y porque no se han hecho por mayoría absoluta. Casas Consistoriales de Salvatierra de los Barros y Septiembre catorce de mil ochocientos noventa y uno. = Nicolás Suero =  
Su impugnación del art. 107 párraf 1.<sup>o</sup> hago constar que los Concejales Benítez, Monge y Gouroler Moriano no saben firmar. Terminado el objeto de la sesión el señor





N. 0.643.312

Folio trece



Presidente dió por concluido el acto, y en su lectura de la presente verificada el veinte de dicho mes, o sea en la siguiente sesion celebrada, no comparecen los señores Inero, Benitez Monge y Gouzaler Monau, asi como el concejal D. Luciano Nogales Peroz, de todo lo qual yo el Secretario certifico. Llamados = proce = sutrelinas = no = vale =

Pedro Gonzalez Juan Fernandez Florencio Borrego  
Contador.

Manuel Leza Andres Gonda  
Cinty Guillen

En la sesion del dia 29 comparecen los  
concejales y firman Señal del del regidor  
D. Manuel Luis Monge

Luciano Nogales Señal del del regidor  
D. Pedro Benitez D. Andres Gouzaler Monau  
Mecanor Pardo

Sesion ordinaria del 20 de Septiembre del 1891. Pro

Concurrentes  
Gouzaler  
Leza  
Borrego  
Contador  
Borrego Guillen  
Cintas  
En la villa de Salvatierra de los Barros el veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno: Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Gouzaler Monau, para celebrar la ordinaria de este dia, dicho señor declaró abierta la sesion previa lectura integral del acta anterior que fue aprobada.

En acto seguido y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 60 de la ley municipal la Corporacion acordó que se fijasen en unico las comisiones permanentes, compuestas de tres individuos; y bajo esta base se procedió a la eleccion de personas en votacion secreta, dando el siguiente resultado:

Presupuestos y cuentas. = D. Juan Fernandez Contador, D. Manuel Cintas y D. Andres Gouzaler Guillen.  
Comisiones e impuestos. = D. Florencio Borrego

Procurador, D. Fernando Leva Ferrer y D. Pedro Benito Leva Ferrer.  
Justicia pública y obras públicas. = D. Juan Ferrer Ferrer  
Contador, D. Manuel Quintas Melchor y D. Manuel Luis  
Monge Guillen.

Beneficiencias y Sanidad. = D. Florencio Rodrigo Proenza  
y D. Andrés González Moriano y D. Luciano Rogales Perera.

Policia urbana y rural. = D. Florencio Rodrigo Proenza  
y D. Nicolás Suro Ferrer y D. Fernando Leva Ferrer.

Seguidamente acordaron que, no habiéndose presentado  
a tomar posesión el concejal Sr. Rogales ni acudiendo  
a esta sesión el mismo Sr. y los señores Suro  
Benito, González Moriano y Monge, sin que tampoco  
puedan presentar excusa alguna para ello,  
se ponga en conocimiento del señor Gobernador  
de la provincia de los efectos conyungentes en  
estos casos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor  
Presidente dio por terminado el acto. En la lectura  
del anterior acta se hallan presentes los concejales  
Rogales, Benito, González Moriano y Monge los  
cuales manifiestan que no firman el acta a  
pesar de haberles leído el artículo cinco de la  
ley municipal, en razón a que no concurren  
al acto la mayoría de los concejales; el con-  
cejal Suro no comparece ni presenta excusa  
alguna para ello, de todo lo cual yo el  
Secretario certifico =

Verdadero Contador y Proveedor Leva  
Andrés González cívico y Luciano Rogales  
Pro

Sesión oral - del 27 celebrada el 29 de Sept. de 1891.

Concurrentes En la villa de Salvatierra de los Barros a veintinueve  
González de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno  
Contador Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del  
Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la  
Presidencia del señor Alcalde primer Teniente Don  
Juan Ferrer Ferrer Contador por delegación del propio

tercio que se encuentra anunte para asuntos propios, con el fin de celebrar la ordinaria del día veintisiete que no pudo tener lugar por falta de número de señores concejales, dicho señor declaró abierta la sesión previa lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de una comunicación del Jefe municipal, pidiendo un libro de defunciones para el Registro civil de documentos folios: la Corporación acordó que se le facilite y se abone su importe de siete pesetas cincuenta céntimos con cargo al capítulo de imprevidos.

Al mismo acordaron contribuir con cincuenta pesetas a la suscripción nacional iniciada por el Gobierno de S. M. para aliviar las víctimas de la inundación de Almería y Comenega, con cargo al expresado capítulo de imprevidos.

También acordaron que se expida por el Secretario de la Corporación certificación de venir amuestrada una casa en calle llana a nombre de Pedro Prodriguez Jarauillo.

En acto seguido se dio lectura a la certificación presentada por el Administrador de Consumos del descubierto que resulta en la Administración municipal y después de una ligera discusión acordaron los señores Borrego, Leva, Cintas, Conrader Moniano, Monge, Benítez y el señor Presidente, que se expida el apremio convenientemente para conseguir su recaudación y el Concejil señor Nogales manifestó que no siendo de su confianza el Administrador y así como el satisficero los derechos del trigo a la introducción que se que todos hagan lo mismo.

Y no habiendo más asuntos se que batar el señor presidente ordenó se retirase el público y verificado amonató a los señores Concejales para que cumpliendo con el deber que les impone su cargo procuren concurrir a las sesiones o si tuvieran asuntos particulares que se lo impidan, presenten las excusas, para que de esta manera se libere del



Cintas  
Nogales

penoso deber de corregir estas faltas en la forma que de-  
termina artículo noventa y ocho de la ley municipal  
vigente; los señores concejales ofrecieron concurrir  
a todas las sesiones, agradeciendo la indicación de la Presi-  
dencia. A la lectura del anterior estuvo presente el  
Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz que firma con los de-  
mas concurrentes de que yo el secretario certifico.

Pe. J. Muñoz González Contador y Borrego

González Leiva Cintas

Luisana ordoñez

Micromor Barba

Sesión del 4 Octubre de 1891.

Concurrentes En la villa de Salvatierra de los Barros a cuatro de Octu-  
González bre de mil ochocientos noventa y uno: reunidos en sus Casas  
Concejalas los señores del Ayuntamiento que al margen se es-  
Borrego presen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Gonzá-  
Leiva les el señor, para celebrar la ordinaria de este día, dicho señor  
Cintas declaró abierta la sesión previa lectura íntegra del acta  
González anterior que fué aprobada.  
González Se dió cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana  
Suero acordando la corporación su cumplimiento.  
González Moriano Seguidamente se acordó la distribución e inversión de fon-  
Morajo dos del presente mes en armonía con lo dispuesto en el ar-  
tículo cinco cincuenta y cinco de la ley orgánica.  
Así mismo se aprobó el extracto de las sesiones celebradas  
durante el trimestre anterior, acordando se remita al  
Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial  
En acto seguido la corporación acordó que en virtud de  
no existir ninguno Sr. Concejál de los que fueron acusa-  
dos en la sesión anterior, ni presentados excusa al-  
guna que disculpe su asistencia, recitar el celo del se-  
ñor Presidente para que en virtud de las atribuciones que  
le concede el artículo noventa y ocho de la ley, los mull-

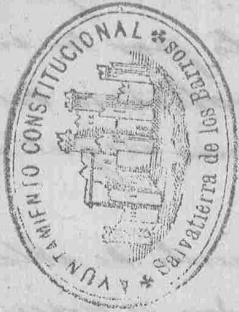




Folio quince

con arreglo a la cedula que en el mismo se consiguan.  
 Y igualmente acordaron conceder al vecino pobre Juanas  
 Purneto la subvencion de siete pesetas mensuales ecuti-  
 vas mensuales para que pueda poner nodriza a un niño  
 huérfano que su madre está enferma y carece de recursos.  
 Dada cuenta del expediente instruido en virtud de la ve-  
 nida de un Delegado del señor Gobernador de esta provincia  
 para formar las cuentas municipales del ejercicio de  
 1889-90, y del acuerdo del Ayuntamiento fecha treinta  
 de Agosto ultimo con el objeto de averiguar quien o qui-  
 ens son los responsables al pago de las dietas devengadas  
 por dicho señor Delegado, desde el once de Julio al veinti-  
 siete de Agosto, ambos inclusive, que ascendieron a la  
 cantidad de seiscientas pesetas satisfechas de fondos  
 municipales.

Resultando que notificados los individuos del Ayunta-  
 miento, Depositario y Secretario-Contador de expresado ejer-  
 cicio, para que expusieran en el termino de tercero dia  
 las razones que creyeran conveniente para su defen-  
 sancia de la responsabilidad que en principio tenia  
 acordada la Corporacion municipal, los señores Don  
 Santiago Carrero, Blas Paramillo, Andres Fournaler Moriano,  
 Jose de Vera, Nicolas Suero, Pedro Benitez, Jose Bermejo, Ma-  
 nuel Luis Monge, Luciano Nogales, D. Angel Rodriguez  
 y D. Bernardo Rodriguez, Alcalde y Concejales los pri-  
 meros, Depositario y Secretario-Contador los dos ulti-  
 mos respectivamente, presentan un escrito a brandone  
 de precitado acuerdo, ante el señor Gobernador, exponien-  
 do lo siguiente: que suponen que la cedula de, que  
 transcriben, se referirá a las cuentas municipales de esta  
 villa: que desconocen en absoluto el expediente que ma-  
 truxera el Delegado del señor Gobernador, así como la  
 providencia o disposicion en el mismo contenida



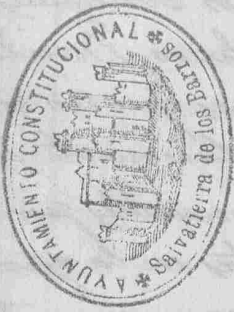
758  
por las que se le declara responsables de las dicitas de tal delgado: que no se les ha notificado el acuerdo recurrido en su oportunidad: que consideraron nulo tal acuerdo por haber sido tomado por Concejales inferiores, debiendo haberlo hecho un Ayuntamiento especial; que citaron violadas las reales ordenes de 14 de febrero de 1856, 27 de junio de 1871, de 31 de marzo de 1876 y otras, que no citan, al imponer dicitas que ha de satisfacer el Ayuntamiento por la no rendicion de cuentas; y ultimamente protestan del cumplimiento de terreo via que se les hace como ilegal e in procedente.

Resultando que por el concejal, primer teniente de Alcalde de citada ejercicio, D. Juan Fernandez Contador, se presenta otro escrito dirigido al Ayuntamiento manifestando que le corresponde entender en la confeccion y rendicion de cuentas, porque segun la ley municipal y la orden circular de la Direccion general de Admon local de 1.º de junio de 1886, encomienda este servicio, aquella al Concejal Interventor y cita al Depositario y Presidente del Ayuntamiento: que en el caso presente no solo no rindieron las cuentas del ejercicio las entidades citadas en la epoca ordinaria, sino que fueron trabas y dificultades para la entrega de la documentacion al reclamarla el Delegado por cuyas razones pide se le exima de responsabilidad en el pago de las dicitas que hay que reintegrar a los fondos municipales.

Resultando que en el expediente instruido por la Alcaldia con motivo de la venida del Delegado D. Daniel Pardo, aparece que en el dia quince de julio se emplazó al D. Santiago Caro, D. Blas Jaramillo, D. Angel Rodriguez y D. Jose Maria para que entregaran los documentos que produjeron cargo o descargo en las cuentas del ejercicio de 1889-90.

Resultando que en diez y siete de citado mes de julio compareció el señor Jaramillo y dijo que no tenia documento alguno que entregar por que en su mision de Concejal Interventor se redujo a firmar los libramientos y cargar en el mismo dia se presentó tambien el Sr. Caro y dijo que hallandose fuera de la poblacion el ex depositario D. Angel Rodriguez, en cuyo poder estaban los documentos





de data, el compareciente solo podía entregar los del cargo y era mas conveniente que estando al venir el señor Rodriguez, hacer la entrega de toda la documentación; a lo cual accedió el Sr. Alcalde concediéndole un plazo de dos a tres dias: que en acto seguido, y en precitado dia, compareció D. Jose M.<sup>o</sup> Ussa y dijo que no tenía documento alguno en su poder por que era en el cargo de Secretario el dia treinta de junio de 1890:

Resultando que citado D. Bernardo Rodriguez en diez y siete de julio para que como exsecretario entregara los documentos pertenecientes a las cuentas de referencia, no presentandou hasta que citado nuevamente en union de D. Santiago Caro y D. Angel Rodriguez, en veintidos de septiembre mes de julio, compareció el dia veintinueve y dijo que no tenía documento alguno que entregar: presentandou seguidamente el Sr. Caro y entregando los cargames que dijo tenía en su poder los cuales se recibieron por relacion duplicada que obra unida al expediente:

Resultando que en cinco de agosto ultimo, compareció D. Angel Rodriguez quien le hizo entrega de los libros, recibos y cartas de pago que decía obraban en su poder los cuales se relacionaron por duplicado y así mismo esta unido al expediente:

Resultando que en tan repetido expediente obra una comon del exdepositario Sr. Rodriguez en fecha catorce de agosto, por la cual acepta las partidas de cargo que existan registradas en el diario borrador de ingresos:

Considerando que se halla suficientemente probado que la ignorancia que se supone por algunos de los Concejales, Depositario y Secretario que actuaron en el ejercicio de 1889-90, carece de fundamento alguno y es solo un medio para evadir la responsabilidad que pueda corresponderle en el reintegro de las dietas satisfechas al Delegado del señor Gobernador, por que harto probado queda que han seguido paso a paso la tramitacion del expediente y por lo tanto su ignorancia estubiera ya por suya no puede servirle de defensa alguna.

Con



considerando que así mismo está probado que los Concejales, Juan de Dios Bontado, Manuel Moriano, de Vera, Suero, Benito, Bernijo, Mungu y Nogales, así como los señores que no están en el escrito y que constituyeron el Ayuntamiento en el ejercicio de 1889-90, si bien pudieran ser responsables por no haber reclamado a que se rindiesen las cuentas en la época ordinaria, no puede considerarse en este caso como tales. Considerando que obligados por la orden circular de la Dirección general de Instrucción local de 1.º de junio de 1886, los Alcaldes Presidente tienen el ineludible deber de rendir las cuentas de Presupuestos y las de Propiedades y Derechos del Municipio, así como los Depositarios la de Caudales o de ejercicio, acumulando si se quiere las atribuciones del Concejal Interventor, por cuya razón D. Blas Jaramillo no pudo excusarse que hubiera querido rendir la cuenta que la ley municipal le encomendaba, unido esto a que dicho señor no tenía documentos de clase alguna.

Considerando que los señores Carró y D. Angel Rodríguez no solo no llenaron el precepto legal a que venían obligados, sino también resulta probado que con sus dilaciones dieron lugar a que por el Delegado no se concursasen las cuentas bastante tiempo después de su venida a la población, siendo culpables en primer término por no rendir la cuenta en su época oportuna ni en seis meses después, y en segundo lugar por que con su morosidad y negligencia dieron ocasión a que las ditas acrendirían a mayor suma.

Considerando que la responsabilidad que puede hoy corresponderle a los cuenta-dantes del ejercicio de 1889-90 es independiente de la alzada que interponen ante el señor Gobernador, porque está definido por las leyes y ordenado por dicha autoridad que se le abonee al Delegado sus ditas sin perjuicio del reintegro a los fondos municipales, por los cuenta-dantes responsables, y por lo tanto lo que hoy pretende ejecutar el Ayuntamiento es una orden superior y no municipal.

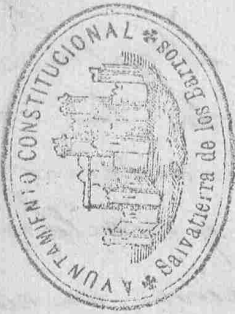
Vista la orden circular de 1.º de junio de 1886: los artículos 160 y siguientes de la ley municipal; las Reales Ordenes de 17 de Abril de 1877, 23 de Marzo, 27 de Agosto, 20 de Noviembre





N. 0.706.619

Folio diez y siete



bre y 19 de Diciembre de 1878 y 19 de Marzo de 1879, el Ayuntamiento después de una detenida y amplia discusión por unanimidad acordó: 1.º Que D. Santiago Caro Vigario y D. Angel Rodriguez Lopez, Alcalde y Depositario del ejercicio de 1889-90, son responsables mancomunadamente del pago de las dietas satisfechas al Delegado D. Manuel Pardo, cuya suma de sesenta pesetas ingresaran en la Depositaria municipal en el termino de tercero dia: 2.º Que si transcurrido el plazo marcado no efectuaran el reintegro ante dicho a la caja municipal, por el señor Alcalde se expedira el oportuno apremio por medio del agente ejecutivo del Ayuntamiento D. Barnaso Barneto Arsenio a quien se nombra en este dia para todos los casos que ocurran en el Municipio: 3.º Que se declararan exentos de responsabilidad, para el pago de dicha cantidad a los señores Concejales y Secretarios del referido ejercicio; y 4.º Que sin perjuicio de lo anteriormente acordado se tramite el credito de abrada que han presentado los señores Caro y demas compañeros, uniendose al mismo certificaciones literales de los acuerdos de treinta de Agosto y del presente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente declaro terminado el acto. Puntas a la lectura del acta anterior los Concejales, Honorables Moncano, Nogales, Suero y Monge, firmaron como acostumbra de que yo el Secretario certifico=

*Gonzalez Cantadas*      *Bovego Leva*

*Cinco Gonzalez*      *Suero*

Señal del Concejal Honorables Moncano      Señal del Concejal Monge

sesion del 11 de octubre de 1891

Concurrentes  
Gonzalez  
Cantador  
Borrego  
Cintas  
Don Guillermo  
Vogales  
Don Moriano  
Suero  
Monge

En la villa de Salvatierra de los Barros a once de octubre de mil ochocientos noventa y uno; reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Gonzalez Muñoz, el cual declaró abierta la sesión previa lectura íntegra del acta de la anterior que fué aprobada. Se dio lectura de las ordenes y circulares habidas en la semana, acordando la Corporación su cumplimiento.

Seguidamente y á ruego del Secretario de la Corporación se hizo constar que requeridos los Concejales Gonzalez Moriano y Monge para que firmasen el acta de la sesión celebrada el día veintinueve, á lo que concurrieron dichos señores, estos se negaban á firmarla á pesar de haber leído el artículo 107 de la Ley municipal, alegando que es por no ser de su confianza el Administrador de Consumos. Dilectura de una comunicacion del Alcalde de tener por laq. jida las listas de votantes de las elecciones de Diputados provinciales ultimamente verificadas, y el Ayuntamiento acordó que se le expida copia certificada de las mismas, que obran en el expediente de su rason. Acordaron asimismo que se satisfaga á D. Francisco Moran, de Badajoz, el importe de un ejemplar del Diccionario de Menbilla, que se le adeuda, con cargo al capítulo 10.º de gastos.

Y igualmente acordó la Corporacion conceder á Fernando Cintas la subvencion de un real diario por espacio de dos meses, para el auxilio benéfico de la pobre anciana Maria Estrella Bellido que aquel tiempo recogida, con cargo al capítulo 5.º del presupuesto comunal.

Tambien acordaron que las cuentas de consumos presenten



Tadas por D. Angel Rodriguez Lopez como pondecentes a los ejercicios de 1888-89 y 89-90 para el informe del Regedor Sindico, y los escritos de estado Señor y de Santiago Caro Vigario a la Comision de Hacienda del Ayuntamiento.

El Señor Presidente expuso que en los libros de contabilidad del año economico de 1890-91 se observa que en el ingreso del primer semestre por la renta de las obligaciones hipotecarias, existe una diferencia en sumos de doscientos setenta y cuatro pesetas, sobre la cual no se dan explicaciones de clase alguna, y como esta falta no se sabe a que atribuir la sin que antes precedan las aclaraciones consiguientes por el ordenador de pagos y depositario de expensas ejercicios, propone a la Corporacion que se le de traslado de este particular para que manifieste lo que crea oportuno relativo al asunto: El Ayuntamiento conforme con lo expuesto por el Señor Presidente, acordó que se llevase a efecto la diligencia indicada, dando cuenta de la contestacion de expresados señores:

Del mismo modo acordaron que los Alcaldes y Regidores del Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de años anteriores, las que les figuran en el archivo municipal sin expedir dichas causas que haya habido para que dichos documentos no estén en poder de los interesados, donde se encuentran los expedientes de apremios que se debieron sacar, si esta satisfecha la Hacienda de el importe de las cedulas existentes, y en caso afirmativo de donde han sacado los fondos para solventar este credito, y en fin cuantas explicaciones eran necesarias para ilustrar a la Corporacion

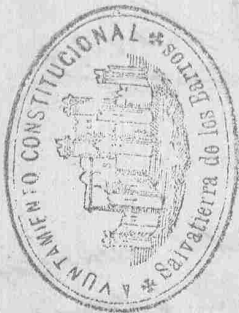
en este asunto =



Dada cuenta del escrito presentado por D. José de Vera, reclamando contra la división del termino municipal practicada por el Ayuntamiento para las elecciones municipales próximas a verificarse, fundandola en aquel que se da, la denominacion en los bandos publicados con motivo de dicho acuerdo, de Colegios en vez de distritos electorales, segun previenen los articulos 34 y 35 de la Ley municipal reformada por el Real Decreto de 17 de Mayo ultimo; y en que no se publican el numero de habitantes que tienen las calles asignadas a cada distrito en el extracto del acuerdo en que se verificó dicha division; los señores del Ayuntamiento teniendo a la vista precitado acuerdo de treinta de Agosto ultimo asi como los antecedentes que sirven de base a mismo y considerando que la denominacion de Colegios a que se da en los bandos a los distritos electorales ha sido solo un error de pluma de la Secretaria al entenderlo, queda que en indicado acuerdo se cumpla la verdadera palabra de distritos o Colegios electorales, tomados del extracto hecho de la orden del Señor Gobernador:

Considerando que la base que sirvió para la division electoral está perfectamente ajustada a la ley y se demuestra con el hecho de que las calles asignadas al 1.<sup>o</sup> Distrito tienen 458 electores y las del 2.<sup>o</sup> 459, cuya proporcion no puede ser mas exacta; y considerando que no se precisa ni precepto legal que el acuerdo de division electoral se publique en los bandos de la Alcaldia sea por certificacion literal de aquel, sino que puede hacerse tambien en relacion como en el caso presente, por una simple acuerdo: 1.<sup>o</sup> Que proceda informar a la Exma. Direccion provincial que desestime la reclamacion de Don José de Vera por carecer de fundamentos legales y





comprenderse que es solo un medio para dilatar la convocatoria de las elecciones y N.º que se remita a dicha superioridad el escrito del reclamante y certificaciones de los acuerdos de treinta de Agosto y del presente, particular a los efectos consiguientes.

El Concejal señor Rogales pregunta al ~~Presidente~~ que número de agentes hay en la vigilancia: Que se le da cuenta de lo recaudado en consumos desde el 16 de Enero último hasta la fecha: Que quien manda a los vigilantes a tantos viajes, de trayendoles de su servicio: que elija la causa de no haberse presentado en las sesiones anteriores las cuentas semanales de la Estimou de consumos: Que por que se van a hacer embargos por la Alcaldia a varios vecinos por cuentas y deudas cuando la estimou no debe fiar a nadie; y por que a unos se les exige el derecho y a otros no cuando la estimou manda a los cobradores a todos. El Sr. Presidente manifiesta que por lo muy avanzado de la hora y no citando algunos antecedentes no puede contestar a las preguntas del señor Rogales reservandole hacerlo en la sesion siguiente.

El Sr. Fuero dice que no está conforme con el Estimou de consumos nombrado y que por lo mismo no acepta las responsabilidades que dependen de dicho funcionario por que es involuntario y lo mismo dice respecto al depositario Municipal; los concejales Abrego, Gaura y ~~los señores~~ y Rogales son del mismo parecer. No

habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente declaró terminado el acto, firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifique

lo brevemente = 1.º artículo 3.º = vale =

Pedro Gonzalez Contador y Borrego  
Cintas Gonzalez Guillen  
Leva

Luciano Galea  
Señal del concejal por Gonzalez Mariano

Señal del concejal por Murgu  
Luciano Galea  
Miguel Pardo

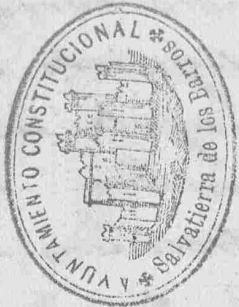
sesion ordinaria del dia 18 Oct. del 1891.

Concurrentes  
Gonzalez  
Contador  
Cintas  
Leva  
Gonz Guillen  
Borrego

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en sus salas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pedro Gonzalez Munoz para celebrar la ordinaria de este dia, dicho señor declaró abierta la sesion previa lectura integral del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares hechas en la semana acordando la Corporacion su cumplimiento. El Sr. Presidente manifestó que, cumpliendo con el ofrecimiento que habia hecho en la sesion anterior al concejal Sr. Rogales, contestaba a sus preguntas por el orden en que resultan consignadas en el acta respectiva: Que hay dos guardas municipales, seis Agentes del resguardo y un cabo, y dos alguaciles: Que la cantidad recordada en la sesion de consensos puede verla el Sr. concejal en los libros de Intervencion y recaudacion que se llevan: Que si se mandan a viajes a los Agentes es por que lo ordena el Alcalde en asuntos del servicio: Que las cuentas...





Folio veinte

nales de la Armon es competencia de la Alcaidía venderlas en union del Armon e Interventor, si bien el Ayuntamiento que de examinar los libros como ya lo ha hecho: Que si practican embargos es por el acuerdo del Ayuntamiento tomado en la sesion del dia veintinueve de Septiembre ultimo y lo hace a los vecinos que no tienen satisfecho los derechos por los granos que fueron introduciendo, los cuales no fueron cobrados a los que resultan en descuberto por esperar a que hicieran las introducciones.

En este estado el señor Presidente levanta la sesion en virtud a las inconveniencias del Sr. Rogales que al parecer no se hallaba en su cabal juicio, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

General *[Signature]*      Contador *[Signature]*      Cintas *[Signature]*  
 Gonzalez Guillen *[Signature]*      Borroga *[Signature]*  
*[Signature]*

*Nicanor Pardo*  
Seco

Sesion ordinaria del dia 26 Oct. de 1891.

Gonzalez  
 Contador  
 Leva  
 Gonzalez Guillen  
 Rogales  
 Seco  
 Cintas  
 Gonzalez Morcans

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno: Reunidos en sus salas Conistoriales los señores del Ayuntamiento que al mar- que se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde por don D. Juan Fernandez Contador, por ausencia del propietario D. Pedro Gonzalez Armon, para celebrar la ordinaria de este dia, dicho señor declaró abierta la sesion previa lectura integral del acta anterior que fue aprobada. Se dio lectura de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la corporacion su cumplimiento. Invitados a que firmen el acta de la sesion anterior los concejales Rogales, Morcans y Gonzalez Morcans estos se niegan porque tan estaba el Sr. Rogales en su entero juicio como ahora mismo y porque no les pareció conveniente el no ser vigilantes que hay en el resguardo, siendo de opinion que se redujeran a cuatro y el cabo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acta firmando los señores concurrentes. Presentes a la lectura los Sres. D.

Pedro Bouraler Muñoz, D. Nicolas Suero Forres  
 y D. Fernando Leva Guzman el segundo se  
 adhieren a lo dicho por los tres concejales men-  
 cionados y firman como acostumbra de  
 que yo el Secretario certifico = Intrelinea =  
 1er. Ant. D. Juan Fernandez Contador, por au-  
 sencia del propietario = Vale =

~~Gonzalez~~ Contador y Leva ~~Gonzalez~~  
~~Benitez~~ ~~Benitez~~ ~~Benitez~~  
~~Benitez~~ ~~Benitez~~ ~~Benitez~~  
 Señal de del Regidor  
 Bouraler Morians  
 Picauro Pardo  
 fno

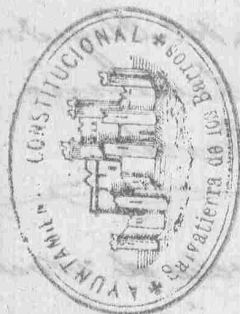
Sesion ordinaria del 1.º Nbre de 1891.

Concurrentes  
 Bouraler  
 Contador  
 Borrego  
 Nogales  
 Benitez  
 Leva  
 Suero  
 Benitez

En la villa de Salvatierra de los Barros a primero de Noviembre  
 de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en sus Casas Con-  
 sistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expre-  
 san bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Bouraler  
 Muñoz, para celebrar la ordinaria de este día, dicho señor  
 declaró abierta la sesion previa lectura integral del acta  
 anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los ordenes y circulares habidos en la reuni-  
 on acordando la Corporacion en cumplimiento.  
 El Sr. Alcalde manifestó, que si no habia citado a sesion  
 extraordinaria conforme se le habia pedido por cuatro Con-  
 cejales el día veintinueve del pasado mes de Octubre, habian  
 sido por considerar el asunto objeto de la citacion ya tra-  
 tado en varias sesiones ordinarias anteriores y por lo tanto  
 no revestian caracter de urgencia: la Corporacion queda  
 enterada y conforme.

El Concejal Sr. Nogales dice: 1.º Que se le facilite nota por la  
 presidencia de los ingresos habidos en la Admon. de comun-  
 mos en el año 1890-91 así como en lo que va de corriente.  
 2.º Nota así mismo de los ingresos verificados por este  
 Ayuntamiento en concepto de comuneros en Hacienda  
 por el cupo del Tesoro en cada uno de dichos años: 3.º que  
 se pida por la misma presidencia nota del in-

Folio veintinueve

parte del cupo del Tesoro por cada uno de repetidos años:  
 4.º si se ha hecho ejecutivo el acuerdo de la Corporacion del  
 dia 25 de Octubre proximo pasado referente a la reduc-  
 cion del num.º de vigilantes: 5.º que no esta conforme  
 con que ocupe el puesto de Admor de comunos de este  
 Ayuntamiento, D. Elvay Espinosa Gomez, el de Interventor D.  
 Fernando Gonzalez Perez y el de Depositario de fondos mun-  
 cipales, D. Juan Fran.º Borrego, por que ninguno de los  
 tres le merecen confianza por no tener figura bastan-  
 te y por lo tanto piden la destitucion de los tres y 6.º  
 si tiene constituida figura el recaudador de las cedu-  
 las personales y en caso negativo protesta de su nombra-  
 miento.

El Concejal Sr.º Fernandez Contador dice que todo lo ex-  
 puesto por el Sr.º Rogales es intempestivo y considerar  
 que no ha lugar a deliberar en un asunto que ya se ha  
 discutido y acordado en sesiones anteriores; no obsta-  
 te para que se termine de una vez y para siempre pro-  
 pone a la Corporacion se ratifique el nombramiento  
 de los funcionarios citados por el señor Rogales, an-  
 co de la confianza que los mismos le merecen a la  
 Corporacion; hecha la pregunta correspondiente los  
 Sr.ºs Presidente, Borrego, Leva Gonzalez Guillen y Cuatas  
 se adhieren a lo propuesto por el Sr.º Fernandez; y  
 los Sr.ºs Rogales, Suro y Gonzalez Moriano no se con-  
 forman con la vigilancia y los empleados, no res-  
 pondiendo por su parte de los actos que sucedan  
 en la Admion de comunos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor  
 presidente dio por terminado el acto. A la lectura  
 del acta anterior fue presente D. Pedro Benito  
 Levesma el cual se conforma con lo expues-

lo firmados los señores concurrentes de que ya el secretario certifico =

Yerrales Contador.

Andrés Gonsale

Borrego Nogales

Guillermo Nicolás Suroff

Jefe del Regidor Gonsales Moriano

Jefe del Regidor Benitez Ledesma

Nicanor Pardo

Señalada en ord.<sup>a</sup> del día 8 de Aibre 1891.

- Concurrentes
- Contador
- Borrego
- Gonsale
- Cintas
- Nogales
- Morije
- Benitez
- Gonsale Moriano

En la villa de Salvatierra de los Barros a ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno: Reunidos en sus salas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde primer teniente D. Juan Fernandez Contador, para celebrar la ordinaria de este día el cual declaró abierta la sesión previa lectura íntegra del acta anterior que fué aprobada. Se dió cuenta de las ordenes y circulares habidas en la sesión acordando la corporacion su cumplimiento.

Seguidamente dió lectura de una comon del señor Alcalde Presidente en la que pide al Ayuntamiento se le va concederle licencia por quince o treinta dias en razón a las tareas de sembradura que pudiera dar lugar a tener que ausentarse y desatender un tanto las obligaciones de su cargo. La corporacion acordó concederle quince dias de licencia.

En acto seguido dió lectura del expediente instruido a instancia de Carmen Torres Bermejo para demostrar que su hijo el menor del presente <sup>Alfonso</sup> ~~Alfonso~~ <sup>Alfonso</sup> Torres Bermejo, se asiste la excepcion de hijo unico de viuda pobre que le mantiene con el producto de su trabajo, cuya alegacion la presentó en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados: visto que en la tramitacion de expresado expediente se han llenado las formalidades legales, y que el caso está previsto en el artículo ochenta y cinco de la ley de reclutamiento vigente, acordó el Ayuntamiento previo el dictamen del Regidor

Habiendo le declara soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve de dicha Ley; acordando al propio tiempo remitir precitado expediente a la Comisión provincial a los efectos del párrafo segundo de referido artículo ochenta y cinco.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifico = entre líneas = Alfonso Vera Torres = Vale =

Contador. *[Signature]* Borrego *[Signature]* Generales *[Signature]*  
Leva *[Signature]*  
Cintas *[Signature]* Señal de *[Signature]* del Regidor  
Señal de *[Signature]* del Regidor *[Signature]* del Regidor  
Benito *[Signature]* Monge Guillen *[Signature]*  
Joualder Moriano *[Signature]*  
Nicanor Pardo *[Signature]*

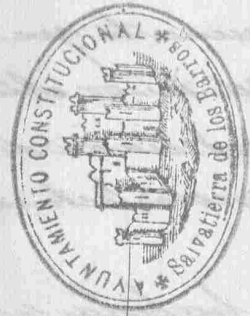
Segun ord.<sup>a</sup> del 15 Nov. 1891.

Concurrentes  
Contador  
Borrego  
Monge Guillen  
Leva  
Cintas

En la villa de Salvatierra de los Barros a quince de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en sus casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde primer Teniente Don Juan Fernandez contador, para celebrar la ordinaria de este día, el cual declaró abierta la sesión previa lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la corporacion su cumplimiento de acuerdo esperar certificación de una casa calle files en amillarada a nombre de Josevaro Moriano Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

Contador. *[Signature]* Borrego *[Signature]* Generales *[Signature]*  
Leva *[Signature]*  
Cintas *[Signature]* Nicanor Pardo *[Signature]*



Sesion ord.<sup>a</sup> del 22 de Noviembre de 1891.

Concurrentes  
Gonraler  
Contador  
Borrego  
Cintas  
Leva  
Donr Guillen

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintidos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Gonzalez Munoz, para celebrar la ordinaria de este día, dicho señor declaró abierta la sesion previa lectura integral del acta anterior que fué aprobado.

Se dio lectura de las ordenes y circulares habidas en la sesion acordando la Cooperacion en cumplimiento. El Sr. Presidente manifestó que habiendou recibido los datos del recargo municipal sobre las contribuciones territorial e industrial, eria conveniente se nombrase recaudador del mismo para lo cual proponia al vecino Don Felix Starroquin de Ocaño que á su juicio reunia las condiciones necesarias para dicho cargo; los señores concurrentes, conociendo la acertada indicacion del Sr. Alcalde por unanimidad acuerdan nombrar al Sr. Starroquin para precitado cargo, sin haber fijo, y solo con el premio que por la Instruccion del ramo le corresponde, y con el deber de ingresar en la caja municipal los fondos que recaude tan luego termine el periodo voluntario. Del mismo modo acordaron que se satisfaga del capitulo 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> la cantidad de cien pesetas, como indemnizacion de gastos en los tres viajes que ha practicado el Alcalde-Presidente por asuntos concernientes al dicho negocio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmandos los señores concurrentes como acostumbra de que yo el Secretario certifico =

Gonraler  
Leva

Contador

Borrego Cintas

Gonral Guillen

Nicanor Pardo  
Pro

Sesion



Folio veintitres

Acta del 29 Nov<sup>te</sup> de 1891.

Concurren-  
te en la villa de Salvatierra de los Barros a veintinueve  
de noviembre de mil ochocientos noventa y uno: reunidos  
en sus casas conuit<sup>o</sup> los señores del Ayuntamiento que al margen  
se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro  
Borralde Muñoz, para celebrar la ordinaria de este día,  
dicho señor declaró abierta la sesión previa lectura in-  
tegra del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la  
Junta acordando la corporacion su cumplimiento.  
En acto siguiente se tomaron los acuerdos siguientes:  
Conceder subvencion de siete pesetas mensuales cen-  
tinos anuales, desde el día primero de Diciembre,  
con cargo al cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> del presupuesto, para que puedan  
poner nodrinas a sus respectivos hijos, a los vecinos  
Felix Barreto Forte y Maria Josefa Viejaque Barue-  
to:

Costear una lapida sencilla de marmol para la tumba  
de la que fue Profesora de Init<sup>o</sup> primaria en esta villa  
durante cuarenta y cinco años, D.<sup>na</sup> Concepcion Asensio  
Espinosa, que murió el día 26 del actual, como debil  
muestra del sentimiento que sufre la corporacion por  
tan irreparable perdida: satisfaciendo su importe  
del cap<sup>o</sup> de imprenta: y

Por ultimo que el infrascripto secretario pase a la  
capital con el fin de verificar el ingreso de varias  
cantidades recaudadas, cuya aplicacion se dara por  
el señor Alcalde, consignandole para gastos de viaje  
la cantidad de cuarenta pesetas, del cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup>.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio  
por terminado el acto, de que yo estero certifico

Gerardo Contador y  
Pedro Leva Borralde  
Nicanor Pardo

Sesión ord.<sup>a</sup> del 6 Dibre de 1891.

Concurrentes  
Gonzalez  
Borrego  
Sr. Millen  
Contador  
Leva  
Cintas

En la villa de Salvatierra de los Barros a seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno: Reunidos en sus salas capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Lourenço Almaraz, para celebrar la ordinaria de este día, hecho el señor declaro abierta la sesión previa lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada.

Se dio lectura de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporacion en cumplimiento de acuerdo la inversion y distribucion de fondos del presente mes en conformidad a lo dispuesto en el art. 155 de la ley.

Asi mismo acordaron retirar y dejar sin efecto los poderes que se le conferieron al Agente D. Enrique Reina Piñilla para que representara a la Corporacion en el Ayuntamiento; nombrando en su lugar al Agente colegiado, vecino de aquella Capital, D. Enrique Reina Cantanera, para que en su nombre reclame de los Centros directivos los créditos que por cualquier concepto correspondan a este Municipio; gestione y reciba por si los valores que tanto en papel como en metálicos deban entregarse a este Ayuntamiento en equivalencia de sus bienes de Propios, Forales, Beneficencia e Instrucción pública o cualquiera fundacion particular que estuviere a su cargo; suministros a las tropas del ejército y toda clase de créditos contra el Estado o empresas particulares. Perciba en metálico o en cualquiera clase de Deuda el importe de los intereses devengados y que en lo sucesivo devenguen los capitales procedentes del 80 por 100, bien por sus dos terceras representadas por inscripciones intrasferibles emitidas por la Direccion de la Deuda, bien por la tercera parte existente en la Caja general de Depósitos; verifique toda clase de conversiones y retire en igual forma capitales en ambos centros, sea cual fuere su procedencia; liquide cuentas y reciba los valores que asi en papel como en metálicos existan en poder de los anteriores o poderarios que haya tenido esta Corporacion; y practique cuantas operaciones sean necesarias para la terminacion de todos los asuntos correspondientes a este Ayuntamiento.







para para todo queda autorizado por esta ceta la cual se  
entien de que acepta. Y por ultimo que en virtud de esta re-  
presentacion que conservara toda su fuerza y valor, no solo  
mientras dure este Ayuntamiento, sino tambien en los suce-  
sivos, siendo como lo es para el actual, persona de toda su  
confianza, y en tanto no le sea revocado por otro acuerdo  
posterior, en idntica forma, se obliga con todos sus bienes  
a responder al Señor Alcalde que ejera este cargo del co-  
mitido que se le confia por la Corporacion, y a contes-  
tar judicial y extrajudicialmente al apoderado que le  
pueda sustituir y hacerle entrega formal, bajo inventa-  
rio, de documentos, valores y efectos que tenga en su po-  
der al cesar en esta representacion. +

Del mismo modo acordaron autorizar al señor Alcal-  
de-Prsidente, para que eleve el anterior acuerdo a docu-  
mento publico ante el Notario de esta villa, y en forma  
de poder, satisfaciendo los gastos que se originen  
con cargo al capitulo de imprevistos.

Iguualmente se acordó nombrar comisionado para  
la conduccion de moros a la Capital para su entre-  
ga en Caja, al primer teniente de Alcalde D. Juan  
Fernandez contador, con la gratificacion para gas-  
tos de viaje y estancia en aquella ciudad, de cui-  
enta suelta con cargo al capitulo primero  
articulo sexto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por  
terminado el acto firmando los señores concurrentes  
de que yo el Secretario certifico =

Gonzalez Borrego      Andres Landa  
*[Signature]*      *[Signature]*  
Contador.      *[Signature]*  
*[Signature]*      *[Signature]*  
Antonio      Dns Nicanor Sarden

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 13 Dibre del 1891.

Concurrentes      En la villa de Salvat.<sup>a</sup> de los Barros a trece de Dibre  
Comaler      de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la sa-  
las consist.<sup>a</sup> los señores del ayunt.<sup>o</sup> que al margen  
se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don

Contador  
Cintas  
Don Guillen

Pedro Tomala Muñoz, para celebrar la ordinaria de este día  
dicho señor declaró abierta la sesión previa lectura íntegra  
del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares, habidas en la semana  
acordando la corporacion su cumplimiento.

Tambien se acordó conceder a D. Juan Barreto Barredo,  
Samasa, Juan de la Cruz y Dolores Barreto Arsenio,  
haberes que correspondian a la finada en veinticuatro  
de Setiembre, D. Concepcion Ascensio Espinosa, Maestra  
titular que fue en esta villa, como esposa del primero  
y madre de los tres individuos que alegan, se acuerda  
conceder; considerando legal y justa la peticion que  
se hace por los interesados, comprobada por los testigos  
que el expediente instruido se pone, y el informe  
emitido por el Sr. Regidor Sindico sin que nada tenga  
que decir en dicho expediente en contrario.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio  
por terminado el acto firmando los concurrentes segun  
yo el Sr. certifica =

Concepcion Borrego Gonzalez  
Levas  
Contador. Cintas

Nicanor Pardey  
Sr.

Sesion ordinaria del 20 de Setbre 1891.

Concurrentes  
Gonzalez  
Borrego  
Don Guillen  
Contador  
Cintas  
Levas

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinte de Set-  
iembre de mil ochocientos noventa y uno: Reunidos en las  
casas consistoriales, los señores del Ayuntamiento que el día  
que se aprueban bajo la presidencia del señor Alcalde Don  
Pedro Tomala Muñoz, el cual declaró abierta la sesión  
previa lectura íntegra del acta anterior que fue apro-  
bada;

Se dio cuenta de los ordenes y circulares, habidas en la  
semana acordando la corporacion su cumplimiento.  
Seguidamente se dio lectura de una carta del Abjente del Ayun-  
tamiento en la que pide autorizacion especial para ce-  
brar el curso pago por formacion de padron de escuelas pro-  
prias y matricula, y dijeron: que conferian el curso  
dicho poder y tal cual en derecho se requiere, a D.



Folio veintinueve



Antonio Sierra y Mercado, agente de negocios y vecino de Badajoz, para que en nombre de este Ayuntamiento, reciba de la Delegacion de Hacienda, cuantas cantidades correspondan al mismo por premio de cobranza de territorial, industrial y cédulas personales y por el uso pto de formacion del padrón de cédulas y matrícula de industrial, así como cualquiera otra cantidad que por cualquier concepto corresponda a este Municipio y tenga que recibir de expresada Delegacion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminados el acto, firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Gonzalez Borrego      Prudens Gomales  
 Contador.      Leva

Micauor Prudens

Session ord.<sup>a</sup> del 27 de Dibre de 1891.

Concurrentes  
 Gonriales  
 Contador  
 Borr Muller  
 Cintay  
 Leva

En la villa de Salvaterra de los Barros a 27 de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno: reunidos en sus salas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al mar- que se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Gonzalez el señor para celebrar la ordinaria de este día, dicho señor declaró abierta la session previa lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporacion en cumplimiento.

El señor Presidente indicó que no habiéndose practicado en el año, la rectificacion del padrón vecinal, convenia que se precepto legal se cumpliera en primeros de Enero proximo.

Y concurrentes por unanimidad acuerdan

nominar a D. Jose Vargas, D. Miguel Vidal y Don  
Andrés Gordon, para que simultaneamente verifiquen  
el relleno de las cédulas declaratorias en toda la pobla-  
cion, gratificandolos con dos pesetas a cada uno de  
mente satisfechas del capitulo de imprevistos.

Asi mismo acordaron autorizar al señor Presidente  
para que en union del Secretario de la Corporacion co-  
peticiones y espongan al publico el dia primero de Enero  
las listas electorales para compromisario, sin pre-  
juicio de la ratificacion consiguiente en la sesion  
ordinaria que ha de celebrarse el día <sup>1.º</sup> 24 en la que se  
presentaran para su sancion definitiva.

Del mismo modo acordaron aprobar el decreto del  
Sr. Alcalde disponiendo que las listas electorales para  
concejales se espongan al publico en el ragueando de  
estas Casas Conistoriales en virtud de que estando  
el tiempo lluvioso de deteriorarian las correspondien-  
tes a la seccion de la escuela de niños.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por termi-  
nado el acto firmando los señores concurrentes, de que fue  
el secretario certifico = Entrelina = tres = vale =

*[Signatures]*  
Corral, Contador, Gonzalez Guillen, Leva, Cintas

Micamor Pardo  
frio

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 3 de Enero de 1899.

Concurrentes  
Corral  
Contador  
Gonzalez Guillen  
Leva  
Cintas

En la villa de Salvatierra de los Barros a tres de Enero de  
mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en sus Casas Con-  
istoriales los señores del ayuntamiento que al margen se  
expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro  
Corral Munoz, dicho señor declaró abierta la sesion  
privia lectura intgra del acta anterior que fue apro-  
bada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares hechas en la  
semana acordando la Corporacion su cumplimiento  
seguidamente se dio lectura de la lista de electores  
para compromisarios y examinados los repartos y  
de las contribuciones territorial e incul-





trial queda perfectamente demostrado que en la confeccion de dicha lista se ha procedido en su confeccion con exacta imparcialidad, acordandose por unanimidad prestarle su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

Gonzalez ~~Antonio~~ Gonzalez Guillermo Leva

Contador ~~...~~ ...

Micnor Pardo  
Año

Session ordinaria del dia 10 de Enero del 1892.

Concurrentes  
Gonzalez  
Gonzalez Guillermo  
Leva  
Contador  
Cintz

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez de Enero de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Gonzalez Estunon para celebrar la ordinaria de este dia dicho señor declaró abierta la sesion previa lectura integral del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los ordenes y circulares habidas en la semana acordando la conformidad en su cumplimiento Y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes como acostumbra de que yo el secretario certifico

Gonzalez ~~...~~ Gonzalez Guillermo Leva

Contador ~~...~~ ...

Micnor Pardo  
Año

# Acta de instalacion.

- Concurrentes
- D. Juan Fernandez
- Fernando Leva
- Blas Gourelar
- Juan Garcia
- Julian Gourelar
- Juan Portero

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en las Casas Consistoriales los señores concejales interinos nombrados por el Sr. Gobernador civil en virtud de haberse cumplido las elecciones verificadas el dia diez de Mayo ultimo, no hallandose presentes, apesar de haber sido citados, los concejales propietarios del binio anterior D. Luciano Nogales, D. Nicolas de S. D. Andres Gourelar Moriano, D. Manuel Luis Allouge y D. Pedro Benito de Lerna, con el fin de dar posesion a los concejales elegidos en la eleccion celebrada el diez diez del actual, los cuales han dado cumplimiento al art.º 13 del Real Decreto de 24 de Mayo proximo pasado, presentando las credenciales que les acreditaban como tales concejales electos, resultando ser D. Julian Gourelar Bernisp, D. Juan Portero de la Cruz, D. Fernando de Lerna, D. Blas Gourelar Najero y D. Juan Garcia Morano, los cuales fueron recibidos por el señor Alcalde D. Pedro Gourelar Alcañon, retirandose conguindal con los señores interinos del salon de sesiones.

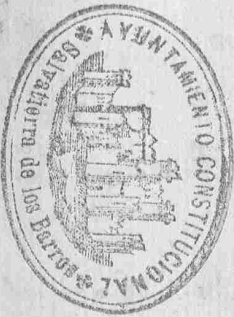
Cumpliendo con lo dispuesto en el art.º 53 de la vigente ley municipal ocupó la presidencia interina el concejal D. Juan Fernandez Contador que obtuvo en su respectiva eleccion mayor numero de votos de los concejales presentes; el cual procedio en primer termino a mandar un recado de atencion a los señores concejales que no han asistido a la sesion y oida la negativa de estos, declaró constituido el Ayuntamiento y en disposicion de tomar acuerdos por hallarse reunidos seis.

Seguidamente se procedio a la eleccion de Alcalde Presidente por medio de papeletas que iban depositando los señores concejales en la urna preparada al efecto; resultando electo por seis votos Don Juan Fernandez Contador, el cual recibio las insignias de su cargo.

Se verificaron bajo los mismos procedimientos las elecciones de primer Teniente siendo proclamado por los mismos votos D. Fernando Leva Lerna; Segundo Teniente Don Blas Gourelar Najero; Regidor Sindico D. Julian Gourelar Bernisp; e Interventor de fondos municipales



Folio veintisiete.



y suplente del Sr. D. Juan Garcia Moriano, todos ellos por los dichos seis votos.

Se acordó el orden numerico a los señores concejales que no han obtenido cargos en la forma siguiente: Concejales 1.º Don Manuel Luis Monge Guillen; 2.º Don Pedro Benito Ledezma; 3.º D. Nicolas Suro Torres; 4.º D. Luciano Nogales Perer; 5.º D. Andres Bouraler Guillen y 6.º D. Juan Portero de la Cruz. Se acordó asi mismo celebrar las sesiones ordinarias los Domingos a las dos de la mañana.

Se acordó asi mismo ultimanamente poner en conocimiento del señor Gobernador civil la forma en que queda constituido el Ayuntamiento.

Terminado el objeto de la sesion se dio por concluido el acto firmando los señores concurrentes excepto el Concejales D. Juan Portero que no sabe hacerlo, de que yo el secretario certifico =

Juan Hernandez Jun<sup>do</sup> Leva *Nogales*  
Contador. *Rojas*

Juan Garcia Morian

Alcalde del Regidor  
Julian Gonzalez D. Juan Portero de la Cruz

Micenor Pardo  
Ay

Sesion ordinaria del 24 Enero de 1892

Concurrentes  
Contador  
Leva  
Garcia  
Bouraler

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en sus Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Juan Portero de la Cruz, para celebrar la ordinaria de este dia dicho Sr. de la Cruz abrió la sesion previa lectura integral del acto anterior.

que fue acordado.

Se dio lectura de las ordenes y circulares habidas en la semana anterior de la corporacion su exacto cumplimiento.

Seguidamente y para su completa constitucion se ocupó el Ayuntamiento en elegir las comisiones en que se ha de dividir la corporacion para conocer en los diferentes ramos de la administracion municipal acordandose en la forma siguiente:

Cuentas y presupuestos Don Blas Gonzalez Sajarro, D. Fernando Leiva Guzman y D. Juan Garcia Moriano.

Contribuciones e impuestos Don Julian Gonzalez Bermejo, Don Nicolas Suero Torres y D. Juan Portero de la Cruz.

Instrucciones y obras publicas D. Blas Gonzalez Sajarro, D. Juan Garcia Moriano y D. Luciano Nogales Perez.

Beneficencia y sanidad D. Fernando Leiva y Guzman, Don Manuel Luis Monge, D. Pedro Benitez Ledezma y D. Andres Gonzalez Moriano.

Se acordó asi mismo designar como concejales que forme parte de la Junta municipal de instrucciones publicas, a D. Juan Garcia Moriano; y por la Junta pericial a D. Julian Gonzalez Bermejo.

El Señor Presidente manifesto que paralizados unos expedientes incoados con motivo de un acuerdo tomado en la sesion de veinte y cuatro de Mayo y último relativo a los descubiertos y bajas en el recargo municipal sobre el impuesto de consumos comprendidos a los años de 1885 a 86 hasta treinta y uno de Diciembre del 89, en razon a omisiones observadas en dicho expediente; y como quiera que en los presupuestos se viene revelando con las cantidades de que queda echo merito propone a la corporacion llevar a delante dichos expedientes, vista la penuria de los fondos municipales subsanandose las faltas que se observaron en la tramitacion de dicho expediente; los Señores concurrentes conformes con lo propuesto por el Sr. Presidente por unanimidad acuerdan; se notifique por copia literal del acuerdo referido de veinte y cuatro de Mayo a cada uno de los tres Alcaldes y Concejales que

compusieron los Ayuntamientos en las epocas antes dadas, dandoles de plazo para que expongan lo que eran conveniente, el improrrogable de tres dias, entendiendose que si dentro de dicho termino no presenten por escrito sus esplicaciones se entendera que se somete a la decision de este Ayuntamiento.

Del mismo modo acordó el Ayuntamiento, que para la conveniencia publica se trasladase la carteria o estafeta de esta poblacion que hoy esta en la casa del peaton a la del vecino Blas Sanchez Ramirez donde

se encuentra un local bastante adecuado para el efecto, acordandose asi mismo que se pague al Sr. Sanchez Ramirez el alquiler de dicho local a razon de tres reales mensuales, y que se pague al Sr. Sanchez Ramirez el alquiler de dicho local a razon de tres reales mensuales, y que se pague al Sr. Sanchez Ramirez el alquiler de dicho local a razon de tres reales mensuales.

Se acordó asi mismo que se pague al Sr. Sanchez Ramirez el alquiler de dicho local a razon de tres reales mensuales, y que se pague al Sr. Sanchez Ramirez el alquiler de dicho local a razon de tres reales mensuales.

Se acordó asi mismo que se pague al Sr. Sanchez Ramirez el alquiler de dicho local a razon de tres reales mensuales, y que se pague al Sr. Sanchez Ramirez el alquiler de dicho local a razon de tres reales mensuales.

Se acordó asi mismo que se pague al Sr. Sanchez Ramirez el alquiler de dicho local a razon de tres reales mensuales, y que se pague al Sr. Sanchez Ramirez el alquiler de dicho local a razon de tres reales mensuales.





ya a estado en otras ocasiones como punto mas centrico que el de agua; gratificandole al Sanchez con el haber que se consignó en presupuesto con este objeto y del cual viene disfrutando el mencionado peaton a quien se le retira.

El Sr Alcalde expuso a la Corporacion que los dueños de la casa Cuarteto de la Guardia Civil se habian presentado y dicho que no podian continuar el arriendo de la misma en razon a que no se les pagaban los alquileres hechos o tres años y al propio tiempo por necesidad para su uso particular. Los Señores concurrentes acordaron autorizar a su digno Presidente para la busca de otra casa que reuna las condiciones necesarias y ademas que el alquiler resulte mas economico visto el atrazo en que se encuentran los fondos municipales causa que hoy motiva la despedida justificada de los dueños de la casa existente; dando cuenta al Ayunt.º del resultado de sus gestiones.

El Sr Alcalde dio cuenta al Ayunt.º de un escrito presentado por Eduardo Vazquez Mendez reclamando contra las elecciones verificadas el día diez del actual pidiendo la nulidad de las celebradas en el segundo distrito y la validez de las del primero: Entrada a la Corporacion acuerdo que una el escrito referido al expediente electoral que deberá ser remitido en su día por el Sr Alcalde a la Comision Provincial con las ocho actas Notariales y la cedula de citacion que el interesado acompaña a su escrito.

Tambien acuerdo el Ayuntamiento que una al expediente electoral la certificacion de este acuerdo, por medio del que hace constar en defensa de sus actos que han sido cumplidos todas las disposiciones legales referentes a las elecciones segun resulta de las diligencias de que el expediente electoral se compone: En las listas electorales fueron depositadas en las tablillas de anuncios el día veinte y seis de Diciembre a las cuatro de la tarde con su anuncio correspondiente convocando al cuerpo electoral para el día diez del presente mes, es un hecho que puede comprovarse siempre, asi como tambien el que a los dos días de su deposicion al ir a cerrar el alguacil la casa consistorial observo que habian sido sustraídos dichos documentos, sin poder decirse por quien, en razon a no habitar nadie el edificio y estar abierto hasta las nueve todas las noches, temiendo que confeccionar tan luego se observo la falta nuevas listas que se depositaron al siguiente día. El Señor Alcalde dice



no que fueren retiradas dichas listas al cerrarse la oficina por la tarde y fueren colocadas nuevamente por el Secretario tan luego subiera a su despacho por la mañana; que el día dos el dicho Secretario enfermo ya los días anteriores, no abrió la oficina hasta bastante tarde y de hai que cuando se personase el Notario en la casa Consistorial no viese las indicadas listas y anuncios;

Que no celebrase el día tres la sesión por la Junta del con-  
seo electoral, es por no haber concurrido la mayoría de los  
vocales de expresada Junta cuyos tres habidos presentaron  
sus excusas al Sr. Alcalde, y este viendo que no se podía  
reunir suficiente número para tomar acuerdo dispuso  
hacer nueva citación según previene la R. O. de 27 de Noviem-  
bre del 870, regla 5.ª por lo cual se hizo una convocatoria  
general, que fue llevada a domicilio de los vocales por el ofi-  
cial de la Secretaría y dos alguaciles hallándose aquellas au-  
torizadas por todos los tres de quedar enterados; y si se fueron  
dadas aquellas papetetas de citación por el oficial referido,  
fue una ofiosidad por su parte y sin duda obedeciendo a exigen-  
cias de los tres a quienes notificaba;

En su torpe atrevimiento no titubea el reclamante en arrojarse  
injustas y calumniosas frases de que el Sr. Alcalde y Secretario no  
dijeron la Junta para llevar a cabo sus manejos fraudulentos,  
pero los Tribunales de justicia se encargaron de castigar  
tan despreciables calumnias inferidas a los funcionarios que  
no han merecido en su vida pública la censura de sus superio-  
res en el cumplimiento de sus deberes.

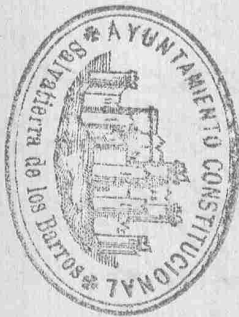
Las resoluciones de la Junta no necesitan defensa alguna por  
que en el expediente electoral constan las razones legales en  
las que se apoya para todos sus acuerdos; no existiendo en la Jun-  
ta municipal separación política entre sus vocales pero el  
reclamante creyendo sacar partido de su descabellada peti-  
ción mezclando la política, funda argumentos sobre ella  
aplicándolos todos a sus conveniencias locales; si los candidatos  
procuraron injusta reclamación de la Junta debieron hacer  
constar su presencia al acto y de este modo conforme a lo dis-  
puesto en la R. O. de 27 de Noviembre se hubiera procedido  
de las faltas observadas por los tres de la Junta y se les hubiera  
proclamado candidatos; no lo hicieron, luego entonces resultó





N. 0.247.999

Folio vintinueve



que ellos mismos sabian su carencia de condiciones para  
tal cargo y no tuvieron el valor de sostenerlo su peticion.  
Las listas en virtud de reclamaciones presentadas, no admitie-  
ron los votos que al verificar el escrutinio obtubieron aquellos  
vecinos que no fueron proclamados candidatos y que tenian atri-  
buciones para ello se demuestra solo con el hecho de leer el  
articulo 86 de la ley de asociaciones. En el 2.º distrito, efectiva-  
mente resultaron sesatrocintas cuarenta y una papeletas,  
numero igual al de los nombres inscritos en las listas  
lleadas por los Interesentores, quedando destruido este  
cargumento tan poderoso que emplea el reclamante con  
lo dicho anteriormente, y si bien el numero de orden no  
resulta conforme con el de los nombres que figuran  
en ellas, es debido a que la acumulacion de electores es causa  
de aturdimiento para personas que no tienen el abito de  
escribir constantemente y en publico pero nunca a la su-  
posicion gratuita que hace el reclamante de que hubo  
electores que votaron dos veces y otros habian entregado  
dos papeletas por una; esto es un absurdo, pues siendo  
las urnas de cristal transparente se apreciaria muy  
bien este ultimo extremo; y el primero no es compran-  
sible ni se alcanza a ningun otro criterio por que aun  
cuando de ello hubiese intencion, le podria impedir  
la presencia constante de los amigos y correligiona-  
rios del reclamante que no faltaron un solo momen-  
to del local y que conocedores de lo personal habrian  
reclamado seguramente. El hecho de la prision del  
Jefe Municipal, nada demuestra por que este no de-  
bio ser detenido por la mañana de este dia por que  
publicas fueran las cohecciones que estubo verificando

con el baston, insignia de su autoridad, conduciendo electores, y luego que fue detenido continuo su obra el Suplente, justificando el hecho con la entrega del baston al Presidente del 2.º distrito, el cual estuvo sobre la mesa hasta terminado el escrutinio.

La Junta de escrutinio el día 14 al declarar candidatos electos, lo hizo atendiendo a las actas parciales de cada distrito, sus atribuciones se limitaron a admitir, las resoluciones de las mesas electorales segun las actas de las respectivas votaciones y si tuvo o no facultades para las proclamaciones que hizo pudiese el reclamante lo dispuesto en el artículo 49 de expresada ley de adaptacion, y se convenciera de ello.

La posesion de los Concejales electos se llevo a cabo en el día 14 de lo actual en virtud de orden verbal del Sr. Gobernador de esta provincia, a quien fue consultado el caso con la desvia anticipacion, no fue por la liberrima voluntad del Sr. Alcalde, segun afirma el reclamante.

No cito el recurrente las muchas cobraciones verificadas por todos los individuos del Jurado Municipal hasta por el Sr. Jefe de Instruccion del Partido, que dentro ya de los periodos electorales condujo presos a varios electores y posteriormente el Alcalde encargado de mantener el orden publico en las poblaciones el día de las elecciones.

Resumiendo: las listas se publicaron a su debido tiempo, aunque si bien se quiso, hacer ver lo contrario, su trabajo de los intencionalmente; La Junta obró dentro de sus atribuciones no proclamando candidatos a aquellos que carecian de condiciones legales para ello. Las mesas respectivas no admitieron al verificar el escrutinio los votos obtenidos por individuos que no reunian los requisitos exigidos en la ley electoral vigente. El hecho de no concordar el numero de orden con los nombres inscritos en las listas de votantes, se ve claramente que es una falta de los Intersectores encargados de llevarlas pero inmere

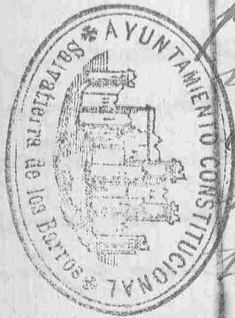
Julio treinta.

diabla en esta clase de poblaciones donde el número de per-  
sonas capaces es muy limitado; La Junta de escrutinio  
obro dentro de sus atribuciones al hacer la proclama-  
cion de Concejales electos, por que se atuvo a las actas de  
rotaciones de las mesas; El Alcalde dio la posesion a  
los Concejales electos en la primera sesion ordinaria del  
pues del jueves, que fue el domingo 17 del actual, en  
virtud de orden del Sr. Gobernador civil; Judo pues  
demostrase que los argumentos que emplea el rela-  
tante no son mas que un medio indirecto de en-  
torpecer y difrazar la verdad de los hechos ocurridos,  
en su virtud no existen razones para conceder lo que  
solicita y por lo tanto procede declarar firme todo lo  
resuelto por la Junta general de escrutinio.  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio  
por terminado el acto firmando los señores concu-  
rrentes de que yo el secretario certifico =

Contador. *Juan Gonzalez Garcia*  
*Gonzales Bernijo* *del Concejal-Portero*  
*Nicanor Pardo*

Sesion oral del 31 de Enero de 1892.

Concurrentes en la villa de Salvatierra de los Barros a treinta y uno  
de Enero de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en  
sus salas consistoriales los señores del Ayuntamiento  
que al margen se expresan bajo la presidencia del señor  
Alcalde D. Juan Fernandez Contador, para celebrar la  
ordinaria de este dia, el cual declaró abierta la sesion  
previa lectura integran del acta anterior que fue aprobada.  
Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la  
semana acordando la Cooperacion su cumplimiento.  
Los Concejales Berniter y ellouj presentes a la lectura  
anterior, se negan a firmarla fundado en



no estuvieron presentes cuando se tomaron aquellos acuerdos: el Sr. Presidente les hizo entender que tenían el deber de firmarla por hallarse en su lectura, insistiendo precipitadamente en su negativa.

Igualmente acordaron los señores que cumpliendo con la orden del Sr. Admón de contribuciones fecha 23 del actual, se repartían a domicilio las volutas personales que citan por expedir.

Del mismo modo acordaron nombrar talladores para los moldes del presente recuadro, a los sargentos retirados Juan<sup>o</sup> Alvarez Muñoz y Manuel Bernués García; y para la revisión de los tres anteriores a los de igual clase Pedro Bartolomé Moreno y Juan Varque Olivera; gratificando a cada uno con siete pesetas cincuenta centimos, satisfechas del capítulo primero art.º sexto.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Contador. Juan<sup>o</sup> Leza Gonzalo Vazquez  
García Gonzales Bernués

Alcalde del Concejo Juan Portero Sr. Nicanor Barbero

Sesión ordinaria del día 7 de febrero de 1892.

Concurrentes

Contador

Leza

García Vazquez

Bernués

García

Juan Portero

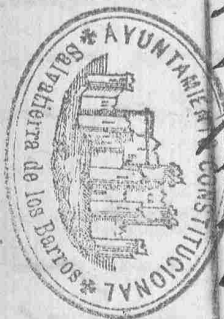
En la villa de Salvatierra de los Barros a siete de febrero de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus salas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fernandez Contador, el cual declaró abierta la sesión previa lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporación su cumplimiento. Se acordó reparar la techumbre de la escuela de niños sito en la calle del Pilar, poniéndole tablas en vez de cañas, quitar el cielo raso que está ruinoso y hacer las reformas necesarias para que se





folio treinta y uno.



quedaron por clase, en virtud de estas imposibilidades por sus condiciones técnicas uno de los que se habilitaron al demorar el que hoy se repara; satisfaciendo del capítulo 1.º art.º único los gastos que se originen previo examen de la cuenta detallada que presente el maestro Antonio Simon de la Cruz.

Así mismo acordaron contribuir con veinticinco pesetas para la Exposición regional con cargo a estado cap.º de imprentas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Contador, y Leva *[Signature]* Platero y Salas *[Signature]*  
García *[Signature]* Gonzales *[Signature]*

Señal de + del Concejal  
Juan Portero *[Signature]*

Señal de + del Concejal  
Miguel Bardeza *[Signature]*

Señal de + del Concejal  
Sesion del 14 Febrero de 1892.

Concurrentes  
Contador  
Concejal  
Leva  
García  
Señor Bermúdez  
Portero

En la villa de Salvatierra de los Barros a catorce de febrero de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Ayunt.º que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Fernandez Contador, para celebrar la ordinaria de este día, dicho señor declaró abierta la sesión previa lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada.

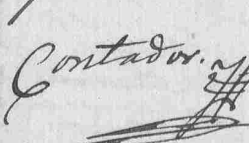
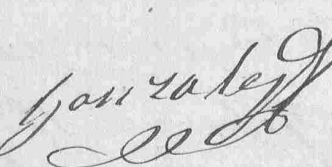
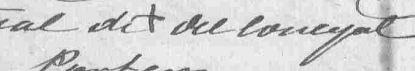

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la correspondencia en cumplimiento.

Seguidamente se leetura de un escrito presentado por varios individuos a los que se les pedian explicaciones sobre la baja en los ingresos del recargo municipal de consumos en varios ejercicios, los cuales pedian se recibiera

se sin error de fechas que se cometió al hacer las notifi-  
caciones y al propio tiempo se le conceda un plazo muy  
grande para contestar á los cargos que se le hacen: los  
señores concurrentes por unanimidad acuerdan, corregir  
el error mencionado y en cuanto al plazo devolverlo toda-  
via que de una á otra notificación trascubren el tiempo  
por que en su escrito pretenden.

Acto seguido se aprobaron las cuentas del material de  
la escuela de niñas á cargo de la difunta D.<sup>a</sup> Concepcion  
Asensio correspondientes al año de 1889 á 90. Asi mismo  
se aprobaron las de las dos escuelas de niños, compren-  
das á los tres trimestres del año 1890-91.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento  
el proyecto de presupuesto adicional formado por la  
Comision de su seno nombrada al efecto para el ejer-  
cicio economico de 1891 á 1892, y estimandole conforme  
y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las dis-  
posiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerdan  
que se fije al publico por quince dias segun ordena la  
ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo aca-  
rite y reclamaciones que se presenten, se someta á la dis-  
cusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por ter-  
minado el acto firmando los señores concurrentes de  
que yo el Secretario certifico = humundado = oval = vale =

Contador  Leva  Garcia  
Gonzales Barroso  Señal del Concejal  
Portero  Sr. Mariano Pardo

Sesion ord.<sup>a</sup> del 21 de febrero de 1892.

Concurrentes  
Contador  
Leva  
Sr. Navarro  
Garcia  
Gonzalez  
Portero

En la villa de Salvatierra de los Barros á veintinueve de  
febrero de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en las  
casas Consistoriales los señores del Ayunt.<sup>o</sup> que al mar-  
gen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Juan Fernandez Contador, el cual declaró abierta la  
sesion previa lectura integral del acta anterior que fue  
aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la sesion





na acordando la Corporacion su cumplimiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que cumpliendo con el encargo que le habia conferido la Corporacion, habia buscado la casa para el puesto de la Guardia Civil, teniendo el pesar de que sus gestiones habian sido infructuosas. Los señores concurrentes por unanimidad acuerdan que accese a la casa el plano concedido por los propietarios para desalojar la casa que ocupa el indicado Puesto, se ponga en conocimiento del capitán de la linea residente en Olivenza para que determine lo crea conveniente.

De acuerdo se pide certificacion del amillaramiento que solicite el Ayuntamiento de un pedazo de tierra al sitio las Bogueta. Por el infrascripto secretario se dio lectura de la resolucion que expediente electoral y enterado, los señores concurrentes acuerdan que se consulte por el Sr. Presidente con el Sr. Gobernador quien ha de presidir el escrutinio y si ha de actuar el Ayuntamiento actual, o el que funcionaba antes del dia diez y siete de Enero ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes como acordado. En fe de que yo el secretario certifico = L. M. de S. =

Contador. y Leva

Juan de los Rios

Garcia

Garcia

Señal de J del concejal Juan Portero

Miguel Parde

sesion ordinaria del 28 de Febrero de 1892.

Concurrentes  
Contador  
Gonzalez  
Leva  
Borrego  
Cintas  
Gonzalez

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y dos. Removidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Ferrnandez, para celebrar la ordinaria de este dia, el Sr. Señor declaro abierta la sesion previa lectura integral del acta anterior que fue aprobada.

En el acto seguido el señor Presidente dio cuenta de la contestacion del Sr. Gobernador a la consulta elevada sobre quien habia de presidir el escrutinio general acordado por la Co-

misión provincial, y por ella se deduce que es preciso se constituya la Corporación municipal en la forma en que venia funcionando, por cuyo rason habia citado a los Concejales interinos D. Pedro Gouzales el menor, D. Andrés Gouzales Guillen, D. Manuel Britas el menor, D. Florencio Borrego Romero, que, con D. Fernando Leva Turman han en el n.º de cinco que venian ejerciendo: en su virtud el señor Alcalde referido, cedió la presidencia a D. Pedro Gouzales el menor y este despues de cumplir con los deberes de corteza constituyó el Ayuntamiento en la forma en que estaba desde 14 de Septiembre ultimo.

Seguidamente se pasó a la orden del dia y acordaron los señores que se celebre el escrutinio general el jueves tres del proximo mes de Marzo a las diez de la mañana.

Ahi mismo se confeccionaron las listas definitivas de electores para Compromisarios con el fin de que se publiquen antes del dia 8 de Marzo segun dispone la ley.

Se acordó tambien satisfacer del capitulo de imprentos la cantidad que importen los gastos ocasionados con motivo de la autopsia practicada a la joven Juliana Barro.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes, acordandose antes de levantarla, variar la hora de la celebracion de las sesiones ordinarias, en virtud del mal estado del tiempo, acogiendose a la doctrina sentada en la Real orden de 3 de Mayo de 1880, siendo esta variacion de un modo transitorio, hasta que se halle mas adelantada la epoca, celebrandose los domingos a las diez de la mañana hasta que se acuerde cosa en contrario, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Gonzalez

Contador

Borrego

Leva

Guerra

Gouzales Guillen

Miñano Parde





Folio treinta y tres.

Ordinaria del 6 de Marzo de 1892.

Concurrentes  
 Conseralor  
 Contador  
 Leva  
 Borrador  
 Secretario



En la villa de Salvatierra de los Barros a seis de Marzo de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fontalder Muñoz, para celebrar la ordinaria de este día, dicho señor declaró abierta la sesión previa lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada y se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporación su cumplimiento.

Seguidamente y para que la Comisión del Ayuntamiento pueda confeccionar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, acordaron imponer como recargos municipales los siguientes: sobre las contribuciones territorial e industrial, el diez y seis por ciento; sobre el impuesto de consumos el cinco por ciento; y sobre el de vedulas personales el cincuenta por ciento.

Se presentó el borrador del expediente al emillaramiento confeccionado para el año económico de 1892-93, acordando la Corporación se exponga al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se interpongan por los contribuyentes en el mismo comprendidos.

Así mismo acordaron satisfacer del capítulo de imprevistos, al Depositario de fondos municipales la cantidad de cinco cincuenta pesetas, importe de tres viajes a la Capital, verificados por el Alcalde Sr. Fernandor Contador y el Secretario de la Corporación a ingresar fondos en la Diputación provincial y Tesorería de Hacienda.

Del mismo capítulo de imprevistos, la cantidad de cinco cincuenta y seis pesetas cincuenta centimos por gastos de viaje a la Capital verificado por D. Eloy Espinosa para ingresar fondos en la Caja provincial de Instrucción

Se dio lectura de un escrito de Santiago Caro

y Luciano Rogales abandonou de un acuerdo de este Ayuntamiento por el que se le pedian explicaciones sobre descubiertos de consumos de varios años, fundandose en que por su caracter de interino no esta en condiciones para exigir responsabilidades; la Corporacion acordó que se le de el curso correspondiente, y al propio tiempo que se pida al Sr. Gobernador que en virtud de las facultades que le confiere el reglamento provisional de 22 de Abril de 1890 nombre un Ayuntamiento especial que conoza en el expediente de responsabilidad admniva que resulte contra los concejales propietarios por dichos descubiertos.

Asi mismo acordaron ratificar y hacer suyos todos los acuerdos tomados por el anterior Ayuntamiento que funcionó desde el diez y siete de Enero hasta el 28 de febrero ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acto firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifico: Borrego

Gonzalez Contador y Leva  
Gonzales Guillen  
Mariano Parde

### Sesion extraord.<sup>a</sup> del dia 11 Mayo de 1892.

Concurrentes  
Gonzales  
Contador  
Leva  
Borrego  
Gonz. Guillen  
Cintay

En la villa de Salvatierra de los Barros a once de Mayo de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus salas Comunitarias los señores del ayunt.<sup>o</sup> que al margen expresan, previa citacion en legal forma, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pedro Gonzalez Illuon, el cual manifiesto que, como se expresaba en la convocatoria el objeto de la sesion, era dar cuenta de varios asuntos ya expresados en las cedulas de citacion, los cuales se resolverian por el orden establecido en aquellas.

Se dio lectura por el infrascripto Secretario de las reclamaciones presentadas por Leonardo Vazquez y Jesus Salas contra las elecciones verificadas, pidiendo el primero la nulidad de las pertenecientes al 2.<sup>o</sup> distrito y la valider en el primero, y el señor Salas solicita que se le proclame Concejal electo por el dicho primer distrito: Interados los señores concurrentes

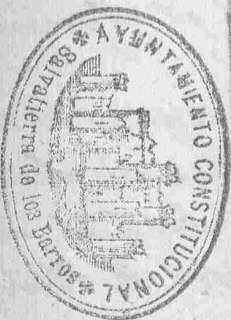


Julio treinta y cuatro

acuerdan: que se ponga certificacion del acuerdo tomado en la sesion de 24 de Enero ultimo, en defensa de sus actos; y 2.º que se haga constar por el mismo medio que si el escrito no se celebró hasta el dia tres del actual, obedice á que se dió una consulta al Sr. Gobernador civil y no se obtuvo contestacion hasta el dia 25 de febrero proximo pasado: que es inexacta la afirmacion del Sr. Salas de que la oficina municipal estuvo cerrada los dias 28 y 29 de Enero, á excepcion de algunos momentos que el Secretario de la Corporacion se dio á evacuar asuntos de su cargo; pero que sin duda se supió la salida de dicho funcionario para requerir al Notario con el fin de formular un cargo que pudiese de relieve de que habia el proposito de crear inconvenientes al tan repetido Sr. Salas Caro; y se demuestra con el solo hecho de que si este Sr. hubiera tenido interes en entregar un escrito habria repetido lo que ha hecho tantas veces, esto es, buscar en sus domicilios al Alcalde ó Secretario y entregarles los documentos; pero nada, su proposito es aparecer como victima y de ahí el valor de los medios que emplea: y queda á los demas extremos que abaraca el acuerdo de veinticuatro de Enero ultimo.

Igualmente se dió lectura de otro escrito presentado por los electores y vecinos D. Fernando Gonzalez Perez y D. Jose Perez Antuñero, reclamando contra la nulidad de las elecciones, acordando los señores, que se una al expediente general, puesto que en el acuerdo anterior y en el tan repetido de 24 de Enero, estan repetidos los fundamentos que sustentan dichos señores.

El señor Presidente manifestó que hallandose delicado de salud, como lo acredita con la certificacion facultativa que exhibe, tenia el sentimiento de presentar su renuncia del cargo de Alcalde que le es imposible desempeñar atendido á que se necesita una actividad especial y sus dolencias no le permiten hacerlo, rogando á la Corporacion se la admitiese queriendo solo de simple concejal. Los señores concurrentes reconociendo en su justo error los motivos alegados por su digno Presidente, con verda-  
des para acuerdan aceptar dicha renuncia y que se



proceda a nueva eleccion de Alcalde Presidente.  
Previas las formalidades prevenidas en el artº 54 de la ley municipal vigente se procedió a la eleccion depositando cada Concejal en la urna preparada al efecto su correspondiente papeleta resultando electo por sus votos D. Juan Fernandez Cortador, actual primer teniente de Alcalde, y uno de los Concejales propietarios de que se compone el Ayuntamiento, el cual pasó a ocupar la presidencia.

Para la vacante de primer teniente se acordó seguir el mismo procedimiento resultando elegido D. Gerónimo Leva Hermano por los mismos seis votos: y para la vacante de Regidor Sindico fue electo tambien por seis votos D. Pedro Gonzalez Guerrero.

Terminado el objeto de la sesion el señor Presidente declaró concluido el acto firmando los señores concurrentes, y el secretario certifico =

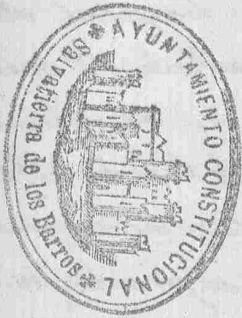
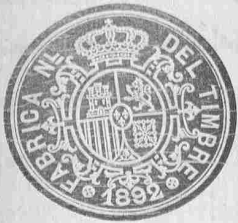
Generales Contador y Leva Borrero  
Gonzales Guerrero

Sesion ordinaria del 13 Marzo 1892. *Juan Fernandez Cortador*

Concurrentes  
Contador  
Leva  
Borrero  
Gonzales Guerrero  
Gonzales Guerrero

En la villa de Salvatierra de los Barros a trece de Marzo de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en sus Casas Comunitarias los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez Cortador, para celebrar la ordinaria de este día dicho señor declaró abierta la sesion previa lectura íntegra del acta anterior que fue aprobado.  
Se dio cuenta de las ordenes y circulars habidas en la semana acordando su obediencia en cumplimiento de aprobaron los acuerdos tomados en la sesion extraordinaria celebrada el día once del corriente mes.  
Seguidamente se presentó por la comision de presupuestos el proyecto confeccionado para el ejercicio proximo y, visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno, nombrada al efecto, para el año economico de 1892 a 1893, y estenado conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y a las de la localidad, acuerda: que se fije al publico





por quince dias segun ordena la ley municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

Contador: *Luis Gonzalez Borrego*  
*Guillermo*  
*Guillermo*

Sesion ord.<sup>a</sup> del 20 de Mayo 1892.

Concurrentes  
Contador  
Luis  
Borrego  
Guillermo  
Guillermo  
Guillermo

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayunt.<sup>o</sup> que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fernandez Contador, para celebrar la ordinaria de este dia, dicho señor declaró abierta la sesion previa lectura integran del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares recibidas en la semana acordando la Corporacion su cumplimiento. Y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

Contador: *Luis Gonzalez Borrego*  
*Guillermo*  
*Guillermo*  
*Guillermo*

Sesion ord.<sup>a</sup> del 27 de Mayo de 1892.

Concurrentes

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayunt.<sup>o</sup>

Honr. Illmo. Sr. D. Juan Ferrnandez Contador  
Honr. Sr. Guillermo  
Cintas

que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Juan Ferrnandez Contador, el cual declaró abierta la sesion  
previa lectura integral del acta anterior que fué aprobada.  
Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la sesion  
acordando la Corporacion su cumplimiento.  
Seguidamente acordaron nombrar Comisionado para conducir  
los mojos que han de ser reconocidos ante la comision provin-  
cial, a D. Florencio Borrero Romero, comisionandole como gra-  
tificacion para gastos de viaje y estancia en la Capital la can-  
tidad de ~~ochenta~~ pesetas satisfechas del capitulo 1.º art.º 6.º  
Asi mismo se acordó que en virtud de haberse desplomado  
un muro de pared <sup>del corral de Loucejo,</sup> medianal con la casa de D. Ricardo Ca-  
stranon, como consecuencia del temporal de lluvias reciente,  
y destruido tambien las puertas del mismo, se procede a su  
reparacion tan luego haya fondos, cargando el importe de  
la obra al capi.º 6.º art.º 1.º del presupuesto de gastos.  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por termi-  
nada el acta firmandolo los señores concurrentes de que  
yo el Secretario certifico = Entre lineas = del corral de Lou-  
cejo = vale = sumundado = o = vale =

Contador. Lera Borrero Cintas  
Gonzalez  
Gonzales Guillen Micamor Barolaz  
Strio

Sesion ordinaria del 3 Abril de 1892.  
Concurrentes  
Contador  
Lera  
Borrero  
Sr. Guillermo  
Sr. Illmo.  
Cintas

En la villa de Salvatierra de los Barros a tres de Abril de mil  
ochocientos noventa y dos. Reunidos en sus Casas Conunto-  
riales los señores del ayuntamiento que al margen se expresan bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ferrnandez Contador  
para celebrar la ordinaria de este dia dicho señor declaró  
abierta la sesion previa lectura integral del acta ante-  
rior que fué aprobada.  
Se dio lectura de las ordenes y circulares habidas en la se-  
sion acordando la Corporacion su cumplimiento.  
Se aprobó el extracto de los acuerdos del trimestre ultimo  
acordandose se remitian al Sr. Gobernador civil para  
su inscripcion en el Boletin Oficial de este prov.º  
Segue



damante acordó el Ayuntamiento que en virtud de hallarse tan  
extracada la recaudacion de los recargos municipales sobre la  
contribucion territorial e industrial, asi como en la Ad-  
ministracion de consumos, nombrar agente ejecutivo a  
D. Jose del Peral Diaz Canseco, vecino de Berquilly, con el  
haber de cinco pesetas diarias satisfechas con el importe  
del apremio de 1º y 2º grado que han de pagar los moro-  
sos, y si no arrajese de aquel cantidad suficiente se cumpli-  
tara con cargo al capº de imprentas. Tambien se acordó  
que los expresados descubiertos se recauden por el Admor  
de consumos D. Eloy Espinosa, ya que por rason de su car-  
go tiene que estar todo el dia en la Admor.



El Sr. Presidente manifestó que la situacion es normal  
por que atraviesa la hacienda municipal era insos-  
tenible y la Corporacion estaba expuesta a responsa-  
bilidades que a su juicio debian evitarse a toda costa,  
y mucho mas siendo la solucion tan sencilla, tan  
facil de obtener que todo se reducía a que fuese una  
comision del ayunt.º a Madrid y se le arraucase de  
grado o por la via judicial, el resguardo de las obligaciones  
hipotecarias que retiene indebidamente el que fue agente  
de la municipalidad D. Enrique Nuñez Piñellas: Los ser-  
vicios estaban por cumplir y la marcha administrativa se  
hacia imposible, toda vez que no se podia salvar las  
atenciones del presupuesto, faltando la mitad de sus  
ingresos: en su vista propone a la Corporacion que se  
nombre la comision que ha de ir a Madrid, no solo  
para recoger el precitado resguardo sino tambien para  
gestionar que se le entregue al ayunt.º el importe de las  
precitas obligaciones amortizadas hace varios años y que  
nada producen a los fondos municipales. Despues de una  
larga discusion se acordó por unanimidad: Primero, nomi-  
brar al Sr. Alcalde Presidente y al Notario de esta villa  
D. Herman Fernandez, para que representando al ayunt.º  
vayan a Madrid y gestionen los asuntos que estan pen-  
dientes de resolver y finiquitar: Segundo, que les confiera  
poder amplio y absoluto para que en la liquidacion  
que tienen que practicar con el agente Sr. Nuñez Piñ-  
ellas, sea la solucion que a su juicio crea mas



convenientemente; y tercero, que hallandose autorizada el mismo Ayuntamiento en todos los efectos, para representar al Ayuntamiento, para que se le permita hacer la demanda en los Tribunales de justicia contra cualquier tercero, el repetido Sr. Muner, si la Comision gestora asi lo acordare.

Asi mismo acordaron del capitulo de imprentas, en el 1.º art.º 8.º se le facilite los fondos necesarios a la Comision que viene nombrada para gastos de viaje y estancia en la Corte; entendiendose que uno hubiera bastante conyugacion en el mencionado cap.º 1.º art.º 8.º, entonces se completara con el referido anteriormente, previa cuenta que a su regreso someteran a el examen de la Corporacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Contador, Juan de Lara Borrego Cnta

Gonzales Guillen Pedro Gonzalez

Nicanor Pardo Pro

Sesion ord.ª del 12 de Abril de 1892.

Concurrentes  
Lara  
Cintas  
Borrego  
Guillen

En la villa de Salvatierra de los Barros a doce de Abril de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria del dia diez que no pudo tener lugar por falta de asistencia de suficiente numero de Concejales, bajo la presidencia del señor Alcalde primer Acordante D. Jeronimo Lara Guzman, el cual declaro abierta la sesion previa lectura integral del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares, habidas en la semana acordando la Corporacion su cumplimiento.

Se presento el expediente al cuallaramto para el proximo ejercicio que ha estado expuesto al publico durante quince dias en la Secretaria municipal; y visto que apesar de haber sido examinado por varios contribuyentes no se han presentado reclamaciones contra el mismo, la Corporacion acordo prestarle su aprobacion y que sea remitido a la Administracion de contribuciones de la prov.ª a los efectos de Instruccion. Se acordó así mismo fali-

N. 0.242.908



folio treinta y tres.

tar al Juzgado municipal un libro de nacimientos con treinta y tres actas para el Registro civil, satisfaciendo su importe del capítulo de imprentas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto firmando los concurrentes de que yo Secretario certifico =

Leva  
Cin Tas

Yedro Gonzalez

Borrego  
Andres Gonzalez  
Guillermo  
Dño Nicomoro Pardo

sesion ord.<sup>a</sup> del 19 Abril 1892.

concurrentes  
Leva  
Borrego  
Dño Muñoz  
Dño Guillen  
Cintas

En la villa de Salvat de los Barros a diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos: Reunido en sus salas constitucionales los señores del Ayunt.<sup>o</sup> que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer teniente D. Fernando Leva Puzman, para celebrar la ordinaria del dia diez y siete que no pudo tener lugar por falta de numero de señores Concejales, el cual declaró abierta la sesion previa lectura intega del acta anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de las ordenes y circulares hechas en la semana acordando la Corporacion su cumplimiento.

El Sr. Alcalde manifestó, que en conformidad al art.<sup>o</sup> 36 del Reglamento de consumo, vigente de 21 Junio de 1889, tenia el deber la Corporacion de verificar el sorteo de entre las clases que se expresan en el art.<sup>o</sup> 11 de la ley de 21 de Diciembre de 1881, a cuyo efecto se hallaban sobre las mesas las listas divididas en cuatro grupos: colocados los nombres escritos en papeletas iguales en una urna, se fueron extrayendo una a una dando el resultado siguiente: Por el primer grupo, D. Jose Ant.<sup>o</sup> Ramirez Ramirez, D. Juan Ant.<sup>o</sup> Vinagre Barreto y D. Juan Garcia Morano; Por el segundo, D. Juan Francisco Borrego, D. Fernando Cintas Najero y D. Jose Na... Por el tercero D. Ramon Arce...

D. Miguel de Llanos Travado y D. Valentin Josa Vinagre; y por el cuarto D. Manuel Barredo Lourales y D. Alfonso Ramiro Ramiro; acordando los señores concurrentes que por el Sr. Presidente se cite a sesion extraordinaria para el dia que conuiddere mas conveniente con el fin de adoptar el medio con que cubrir el cupo y recargos de consumos, uceales, sal y alcoholes que se señale a este pueblo en el proximo ejercicio.

Y no habiundo mas asuntos que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Leva Gonzalez Gonzales Borrego  
 Cintas Gonzalez Gonzales Borrego  
 Sr. Mariano Pardo

Sesion extraordinaria del dia 23 Abril de 1892.

- Concurrentes  
 D. Juan Fernandez  
 Fernando Leva  
 Florencio Borrego  
 Andres Borr Buella  
 Pedro Gonzalez  
 Manuel Cintas  
Asistidos  
 Miguel de Llanos  
 Juan Ant. Vinagre  
 Valentin Josa  
 Fernando Cintas  
 Alfonso Ramiro  
 Jose Ant. Ramiro  
 Jose Tapero  
 Manuel Barredo  
 Juan Fran. Borrego

En la villa de Salvatierra de los Baños a veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento e igual n.º de contribuyentes, en virtud de las dos anotadas al margen previa convocatoria legal oportunada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fernandez Contrador y abierta la sesion con lectura que de orden del Sr. Presidente, dio el infrascripto Secretario, de las disposiciones vigentes que ordenan la adopcion de medios para cubrir el cupo de consumos, uceales, sal y alcoholes, del ejercicio economico de 1892 a 1893 dentro de los limites legales establecidos, tomando por base los que han venido rigiendo durante el actual ejercicio, a reserva de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el Poder Legislativo, despus de una discusion en la que hicieron uso de la palabra varios de los concurrentes por unanimidad acordaron que segun el art.º 39 del Reglamento vigente y visto el mal resultado obtenido por la Admon. municipal, se ensaye el medio del encaberramiento parcial o gremial por un año; si este no diere resultado, el de arriendo a venta libre de todas las especies de uno a tres años; y para un caso de ofrecer, este, resultado negativo, se en cargo por ultimo con preferencia al reparto el medio de la exclusiva por un año de los grupos de



líquidos y carnes, á cuyo efecto se haga el folio treinta y siete. llamamiento de presupuestos, y en su caso el aumento de las subas- tas correspondientes segun esta mandado; debiendo anadirse á dichos presupuestos los recargos municipales autorizados segun por me- nor se detalla en el siguiente estado:



Ramos.	Derechos del Tesoro. Pesetas.	Impo de obra y construccion. Pesetas.	Impo de recargo municipal. Pesetas.	Total Pesetas.
Carnes { Vacunas, lanares y cabrias	300 "	9 "	300 "	609 "
{ de cerda	3000 "	90 "	3000 "	6090 "
Líquidos { Aceites de todas clases	3000 "	90 "	3000 "	6090 "
{ Vinos de todas clases	1400 "	42 "	1400 "	2842 "
{ Vinagre	200 "	6 "	200 "	406 "
{ Alcohol, aguardientes y licores	911 50	27 34	911 50	2049 34
Granos { Arroz, garbanos y sus harinas	200 "	6 "	200 "	406 "
{ Trigo y sus harinas	3297 50	98 92	3297 50	6693 92
{ Cebada y sus harinas	500 "	15 "	500 "	1015 "
{ Los demas granos y legumbres secas	500 "	15 "	500 "	1015 "
Jabon duro y blando	300 "	9 "	300 "	609 "
Carbon vegetal	35 "	1 05	35 "	71 05
Pescados de rio y mar	25 "	" 15	25 "	50 15
Sal comun	911 50	27 34	"	938 84
Total enjos y recargos	14580 50	437 41	13669 "	28686 21

Seguidamente acuerdo el Ayuntamiento nombrar comisionados á los Concejales D. Pedro Lomas Menor y D. Fernando Liva y Guzman para que con el Sr. Alcalde, y segun esta previsto en el artº 51 del Reglamento, presidan los encubramientos, parciales ó generales y las subastas á que hubiere lugar; redactando la misma Comision, en este ultimo caso, y con la autentificacion debida, los pliegos de condiciones oportunos; facultando ademas al señor Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata.

Finalmente se acuerdo poner en conocimiento de la Administracion de Contribuciones de la provincia, la adopcion de medidas acordada, segun dispone el articulo 4º del Reglamento de 21 Junio de 1889.

Y habiendo por terminada la sesion, se levanto el señor Presidente que firma con los demas señores Concejales y Abogados, de que yo el Secretario certifico =

Juan Fernandez      Fernº Liva      Florencio Borrego  
 Contador



Las firmas =

Andrés Gouard Amiller

Miguel de Llano

Ramon Alonso

Juan Ant. Vinagre

Pedro Gouard

Valentin Dor

Manuel Cort

Fernando Cintas

Señal de + del asociado,  
Jose Gaxarro Gantano

Ildefonso Ramirez

Manuel Barrio

José Ant. J

Gonzalez

Manuel

Juan Franco  
Gouard

Sesion ord.<sup>a</sup> del 24 Abril de 1892.

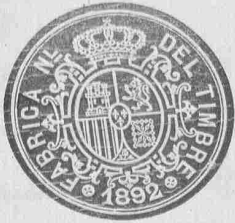
Concurridos  
Contador  
Leva  
Sr. Millan  
Borrego  
Cintas  
Sr. Minon

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus casas con-  
sistoriales los señores del Ayunt.<sup>o</sup> que al margen se expresan bajo  
la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez Coutador  
dicho señor declaró abierta la sesion previa lectura integral  
del acta anterior que fue aprobado.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la sema-  
na acordando la Corporacion su cumplimiento.  
Asi mismo aprobaron los acuerdos tomados en la sesion  
del dia de ayer.

El Sr. Presidente manifestó que cumpliendo con la uni-  
sion que le confirió el Ayunt.<sup>o</sup>, habia verificado el viaje  
a Madrid en union del Medico Titular D. Luis Gouard  
Baquezano y del Notario D. Fernan Fernandez Mori-  
lles: que personados en la casa del que fue agente del  
Ayunt.<sup>o</sup> D. Enrique Muner, despues de una resistencia  
bastante larga, le entregó el resguardo de las obliga-  
ciones hipotecarias, sin sin que se le abonaran ciento vein-  
ticinco pesetas de indemnizacion por los trabajos que  
tenia practicados: la importancia de este arreglo lo com-  
prendera la Corporacion toda vez que existia el con-  
trato de abonarle mil pesetas si se le retiraban los po-  
de de los autos de hacer la liquidacion: que la comision





N. 0.242.909

Folio treinta y ocho.



gestionó así mismo la entrega del importe de las veinte obligaciones amortizadas y se permitió de que era necesario el requisito de instruir expediente de una obra pública de nueva construcción para conseguirlo; pero en cambio era operación mas breve y fácil invertir el capital mencionado en nuevas obligaciones, cuyo voto traeria el aumento de los ingresos del Municipio. Los señores del Ayuntamiento quedaron enterados y complacidos de lo beneficios que ha sido el indicado viaje y acuerdan dar un voto de gracias a los referidos señores.

Seguidamente se acordó que la cantidad entregada como indemnización al Agente Niñero se cargue al cap.º 1.º art.º 1.º y el sueldo que tiene que percibir su sucesor el Sr. Reñina se pague con cargo al cap.º de imprevisto. Se presentó la cuenta del viaje, acordando aprobarla y que se satisfaga con cargo al cap.º 1.º art.º 8.º

Así mismo acordaron que transcurridos los dos meses de plazo para que desocupe el puesto de la Guardia civil la casa que ocupa se les pague atenta como al Comandante de dicho puesto participándole que los fondos municipales no pueden pagar el alquiler mas que hasta fin del presente mes; y a los dueños D. Jose Mulero Bourde y D. Santiago Morlin que el Municipio da por terminada el contrato de arriendo de precitada casa en expresado dia. +

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Contador. *Luis* *Andrés González*  
*Guillermo* *Borrego*  
*circ. Faj. González* *Nicanor Pardo*



Sesion ordinaria del 1.º Mayo del 1892.

Contador  
Leva  
Borrego  
Don elmuor  
Cintas  
Don Guillen

En la villa de Salvatierra de los Barros a primeros de Mayo de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en sus Casas Comisionales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez Contador, para celebrar la ordinaria de este dia, dicho señor declaró abierta la sesion previa lectura integral del acta anterior que fue aprobada.

Se dio lectura de las ordenes y circulares, habida, en la sesion acordando la Corporacion su cumplimiento. Seguidamente se dio lectura de un escrito presentado por Jose de la Cruz Castaño, solicitando autorizacion para alinear la pared de su casa Pilar n.º 1 lindera con la Plaza: los señores concurrentes considerando que presentada pared ha en una vista bastante fea en un sitio tan céntrico y concurrido, y que gana el ornato público con la reforma que el Castaño pretende ejecutar, por unanimidad acuerdan conceder lo que se solicita bajo la linea que indicara el señor Presidente y nunca a capricho de los interesados.

Asi mismo acuerdan que el Alcalde y Secret.º vayan a la Capital a ingresar los fondos que hubiere, por Instruccion primaria y comunes, consiguiendoles si es posible de viaje la cantidad de setenta y cinco pesetas con cargo al cap.º 1.º art.º 8.º y sino hubiere, al de imprentas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acta firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Contador. Leva  
Florencio Borrego  
Pedro Gonzalez  
Cintas, Gourel, Guillen

Micnor Pardo

Sesion ord.ª del 8 Mayo del 1892.



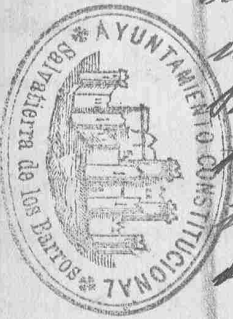
En la villa de Salvatierra de los Barros a ocho de Mayo



Contador  
Seva  
Borrego  
Señor Muñoz  
Cintas  
Señor Guillen

Julio treinta y nueve.

de mil ochocientos, noventa y dos: Reunido en sus Casas Con-  
stitucionales los señores del Ayunt<sup>o</sup> que al margen se expresan  
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez  
Contador, para celebrar la ordinaria de este dia, dicho señor  
declaro abierta la sesion previa lectura integral del acta  
anterior que fue aprobada.



se dio cuenta de los ordens y circulars habidas en la se-  
mana, acordando la Corporacion en cumplimiento.

Por mi el infrascripto Secretario se dio lectura de un cuer-  
to presentado por D. Eliguel de Slanos, al que se acompa-  
ña 110 recetas de medicamentos despachados en su oficina  
de farmacia, solicitando que en virtud de las atribucio-  
nes que concede a los Ayuntamientos el reglamento  
de partidos medicos, se confeccione un contrato para que  
por una cantidad determinada pueda el interesado su-  
ministrar a los pobres incluidos en la lista, los medi-  
camentos que se le prescriban por el Medico titular; me-  
dio mas equitativo para el Municipio y que exime al  
interesado del trabajo de guardar las recetas: enterado los  
señores concurrentes de indicada proporcion que puede  
ser efectivamente favorable por los intereses generales por  
unanimidad acordaron que, el Presidente y Sindico  
de la Corporacion se reunan con el Sr. de Slanos y de  
comune acuerdo tracen las condiciones base del con-  
trato y hecho, den cuenta al Ayunt<sup>o</sup> para resolver  
en definitiva.

Ahi mismo acordaron satisfacer del cap<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> art<sup>o</sup>  
1.<sup>o</sup> la cantidad de quinientas ochenta y ocho pesetas  
a que ascienden las cinco diez formulas despa-  
chadas por el farmacentico dentro del presente ejer-  
cicio.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por ter-  
minado el acto firmando los concurrentes de que yo el Sr. S.  
certifico =

Contador. Seva Gonzalez Borrego

Señor Guillen  
Señor Pardo

Sesion ord.<sup>a</sup> del 15 Mayo de 1892.

Contador  
Leva  
Borrego  
Don Munoz  
Cintas  
Don Guillen

En la villa de Salvatierra de los Barros a quince de Mayo de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus casas, Constitucionales los señores del Ayunt.<sup>o</sup> que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez Bontador, para celebrar la ordinaria de este dia, dicho señor declaro abierta la sesion previa lectura intgra del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporacion su cumplimiento.

Seguidamente y a propuesta del señor Presidente se acordó declarar vacante al Auxiliar de la Secretaria D. Faustino Alcazar Torres y nombrar a D. Julián Gordon-Bontas.

Asi mismo acordaron aprobar definitivamente el patron de cédulas personales en virtud de haber estado expuestas al público por termino de quince dias durante los cuales no se han presentado reclamaciones de inclusion o exclusion por parte de los muchos vecinos que lo han examinado.

Se dio cuenta del resultado obtenido en la subasta para el arriendo a vista libre de las especies de comuneros, cereales, sal y alcoholes, cuyo remate fue adjudicado al unico licitador D. Eloy Lyrinosa Gomez, el cual presento como fiador al vecino Juan Esteban Bontas: enterada la Corporacion por unanimidad acordó, aprobar todos los actos llevados a cabo por la Comision del Ayunt.<sup>o</sup> y autorizar al Alcalde Presidente para que a nombre de la Corporacion concurre al acto del otorgamiento de la oportuna escritura; y para que resulte menos honerosa para el rematante y su fiador se reforma la condicion sexta, la cual queda redactada en la forma siguiente: Aprobado que sea el remate por la superioridad, en el plazo de ocho dias, el arrendatario prestará fianza a favor del Ayuntamiento: dicha fianza consistirá en el importe en metálico de una cuarta parte del remate que se haga o la garantia de dos fiadores solidarios a responder como principales pagadores de la total cantidad objeto del remate.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes como se veyen en todo lo cual yo el secreta-





N.º 242.910

Folio cuarenta

no certifico =

Contador. Luis Borrero  
González González Guillen

Luis Borrero González Guillen  
González Vicente Parde

Sesion ord.ª del 22 Mayo de 1892.

Contador  
Luis  
Borrero  
González  
Cintas  
González

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez Coutador, para celebrar la ordinaria de este día: dicho señor declaró abierta la sesión previa lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporacion su cumplimiento.

El señor Presidente indicó a los señores concurrentes la conveniencia de que antes que llegaran los calores, y en evitacion de el desarrollo de cualquier enfermedad, se obligara a los vecinos que tuviesen estercoleras en los alrededores de la poblacion y en los caminos, las levantaran dentro de un termino breve y las colocasen en propiedad particular y a 500 metros cuando menos de la poblacion: el Ayuntamiento comprendiendo lo prudente de la observacion hecha por su Presidente que responde a las leyes de sanidad y a las ordenes de la superioridad por unanimidad acordó: que se retiren las estercoleras y sean colocadas en propiedad particular dentro del termino de quince dias: que por los caminos de indicadas estercoleras se cieguen los hoyos que estas ocupen: que no se permita arrojar piedras en los caminos en servidumbres agrícolas: que las vertederos recientes de los caminos sean reintegradas dentro del termino de quince dias; y que los que no cumplieren con los preceptos anteriores sean castigados con la multa

de una a diez pesetas sin perjuicio de las demas reponibili-  
dades a que se hayan decretado por su desobediencia.  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por termin-  
nado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el  
secretario certifico =

Contador. *Leva Borrego*  
*Gonzalez* *Ciñza* *Gonzalez Guillen*

Session ord<sup>a</sup> del 28 Mayo de 1892.

Concurrentes  
Contador  
Leva  
Borrego  
Ciñza  
Gonzalez  
Gonzalez Guillen

De la villa de Salvatierra de los Barros a veintiocho de Ma-  
yo de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus salas  
Constitucionales los señores del Ayuntamiento que al margen se expo-  
nan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez  
Contador para celebrar la ordinaria de este dia, dicho Sr. declaro  
abierto la sesion previa lectura integral del acta anterior que  
fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulars habidas en la semana  
acordando la corporacion su cumplimiento.

Seguidamente se presento la matricula de subscrito indus-  
trial para el proximo año de 1892 a 1893, acordando los se-  
ñores concurrentes prestarle su aprobacion, sin perjuicio  
de que sea expuesta al publico por termino de quince dias  
en la secretaria de este Ayuntamiento para que los señores  
puedan examinarla y presentar las reclamaciones que  
tuvieren por conveniente.

Asi mismo acordaron que el Recaudador de cedulas perso-  
nales ingrese en las areas del tesoro el importe de las que  
tuviere expandidas y de las sobrantes forme relacion tri-  
plicada entregandola en la Alcaldia p<sup>a</sup> que sean remitidas  
por esta a la superioridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por termin-  
nado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secre-  
tario certifico =

Contador. *Leva Borrego*  
*Gonzalez* *Ciñza* *Gonzalez Guillen*  
*Gonzalez* *Nicanor Pardo*  
*Ciñza* *Trío*

Session

1.º Sesión ordinaria del 5 de junio del 1892.

Folio enarantay uno.

Concurrentes  
Leva  
Borrego  
Gonzales  
Cintal



En la villa de Salvatierra de los Barros a siete de junio de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar la ordinaria del día cinco que no pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fernandez Contador, el cual declaró abierta la sesión previa lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la sesión acordando la Corporación su cumplimiento.

Seguidamente acordaron que hallándose amortizadas veinte obligaciones hipotecarias de las que tiene el Ayuntamiento en la compañía de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante que representan un efectivo diez mil pesetas, se convocara a la Junta Municipal para tratar de invertir esa cantidad en una inscripción intransferible del cuatro por ciento; para lo cual el señor Presidente haria la oportuna convocatoria.

Se acordó así mismo satisfacer el capítulo de imprentas la cantidad de once pesetas ochenta centimos, importe de los derechos de abogados por el fin contrario por la ejecución de la colección del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acta firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Contador. *J. Borrego*  
*Leva* *Gonzales Guillen*  
*Cintal* *Nicanor Pardo*

Sesión ord.ª del 12 de junio del 1892.

Concurrentes  
Leva  
Borrego  
Gonzales  
Cintal

En la villa de Salvatierra de los Barros a doce de junio de mil novecientos noventa y dos: Reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez Contador, para celebrar la ordinaria de este día, dicho señor declaró abierta la sesión previa lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada.

una acordando la corporacion su cumplimiento.  
 El señor Presidente indicó a los tres concurrentes la situacion  
 precaria y triste por que atraviesa el personal de emplea-  
 dos, a los que se adeudan sus haberes desde primeros de Enero, in-  
 viendo otra solucion que rogar al Agente de Madrid D. Enrique  
 Reina adelantando el importe de la ruta del 2º semestre de las  
 obligaciones del ferro-carril, para aliviar en un tanto a di-  
 chos funcionarios; la corporacion acogió el pensamiento  
 del señor Alcalde como bueno y acordó que se ponga en  
 practica por si diera resultados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por termina-  
 do el acto firmando los señores concurrentes de que yo el día certifico

Contador. *[Signature]* Leva *[Signature]* Borrego *[Signature]*  
 Gonzalez Guillor *[Signature]*  
 Ciria *[Signature]* Gonzalez *[Signature]* Nicanor Parde  
 trío *[Signature]*

Sesion ord.<sup>a</sup> del 19 Julio de 1892.

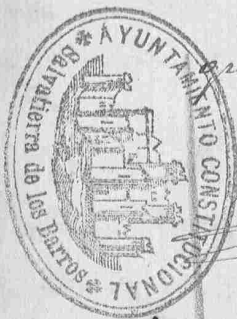
Concurrentes  
 Contador  
 Leva  
 Borrego  
 Gonzalez Guillor  
 Ciria  
 Obitas

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez y nueve de ju-  
 nio de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus Casas  
 Consistoriales los señores del ayunt.<sup>o</sup> que al margen se es-  
 presan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan  
 Fernandez Contador el cual declaró abierta la sesion  
 previa lectura integral del acta anterior que fue apro-  
 bada.

Se dió lectura de las ordenes y circulares habidas en la se-  
 mana acordando la corporacion su cumplimiento.  
 Liquidando el señor Presidente manifestó que en cumpli-  
 miento del acuerdo tomado en la sesion anterior habia  
 escrito al Sr. Reina y éste deferente con el ayunt.<sup>o</sup> ha-  
 bia girado el importe del semestre en letra sobre el Banco  
 de España: los señores concurrentes acuerdan que se satis-  
 fagan, si alcansa la suma, sus haberes a los empleados  
 hasta fin del mes actual; si el medio titular la gratificacion  
 preempuesta; al farmacéutico su cuenta de medicamentos;  
 a la Dignidad provincial el semestre del contingente  
 provincial; y ultimamente todas aquellas atenciones de  
 urgente necesidad, incluso las ochocientas pesetas resto  
 del tercer trim.<sup>o</sup> por atenciones de Instruccion primaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por ter-  
 minado el acto firmando los señores concurrentes de





que yo el secretario certifico =

Contador y <sup>Borrogo</sup> Lera Gonzalez Guillen

Gonzalez <sup>Arto</sup> Micamor Pardo

Sesion ordin.ª del 26 Junio de 1892.

Concurrentes  
Contador  
Lera  
Borrogo  
Gonz. Guillen  
Gonz. Muiñoz  
Gintoy

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiseis de junio de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus salas Constitucionales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez Cortador para celebrar la ordinaria de este dia dicho Sr. declaro abierta la sesion previa lectura integral del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporacion su cumplimiento. En acto siguiente se presento el repartimiento de la contribucion territorial para el año 1892-93 formado por la Junta provincial, y el Ayuntamiento acordó que se exponga al publico en la Secretaria Municipal, por termino de ocho dias, para oír de agravio a los contribuyentes por errores en la imposicion del taxa por cientos, acreditandose por diligencia las reclamaciones que se interpusiere; y en caso que no se presentare ninguna se remitir a la Superioridad con su copia y lidas colaboratorias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Contador y <sup>Borrogo</sup> Lera Gonzalez Guillen

Gonzalez <sup>Arto</sup> Micamor Pardo

Session ord<sup>a</sup> del 3 de Julio de 1892.

Concurrentes en la villa de Salvatierra de los Barros a tres de Julio de mil  
Contador ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus Casas Consistoriales  
Leva los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la pre-  
Borrego sidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez Contador  
Gonzalez Guillen celebrar la ordinaria de este día, dicho señor declaró abierta  
Gonzalez la sesión previa lectura íntegra del acta anterior que  
Cintas fue aprobada.

Se dió cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana  
acordando la Corporacion su exacto cumplimiento.

Se dió lectura de una comon del Sr. Gobernador, su fecha 21 de  
Junio ult<sup>o</sup> y recibida el 27 del mismo, por la que dicha superior  
autoridad embarga los ingresos en la parte proporcional  
que corresponde p<sup>a</sup> saldar los debitos de first<sup>a</sup> primaria.  
con motivo de la orden anterior hicieron uso de la palabra  
varios señores concejales promoviendo un ligero debate que  
se resolvió acordando, cumplimentar en todas sus partes  
el mandato del Sr. Gobernador apesar de que eren injusto  
este Ayuntamiento tal proceder contra una Corporacion que  
deuda ranjar todos sus credits, pero que tropicera con la  
dificultad de la falta de ingresos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por termin-  
uado el acta firmando los señores concurrentes de que yo  
el Secretario certifico =

Contador *[Signature]* Leva *[Signature]* Borrego  
Gonzalez *[Signature]* Cintas *[Signature]* Gonzalez Guillen  
Gonzalez *[Signature]* Cintas *[Signature]* Nicolas Parde  
Gonzalez *[Signature]* Cintas *[Signature]* hijo

Session ord<sup>a</sup> del 10 de Julio de 1892.

Concurrentes en la villa de Salvatierra de los Barros a diez de Julio de  
Contador mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus Casas Consis-  
Leva toriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan,  
Borrego bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fernandez Conta-  
Cintas dor, el cual declaró abierta la sesión previa lectura íntegra  
Gonzalez del acta anterior que fue aprobada.  
Gonzalez

Se dió lectura de las ordenes y circulares habidas en la se-  
mana acordando la Corporacion su cumplimiento.

Acordando acordaron subvencionar con siete pesetas





cuarenta y tres mensuales al vecino Francisco Barreto Suero, con el fin de que pueda poner nodriza a su hijo aque- do de cuatro meses de edad. Toda vez que su mujer se halla imposibilitada p<sup>a</sup> criarlo puesto que esta enferma, segun certificacion facultativa que presenta, y carecer de bienes de fortuna para ello.



En el mismo (que) acordaron que una comision compuesta del Sr. Presidente y los S<sup>rs</sup> Leva y Cintas rectifiquen el padron de pobres p<sup>a</sup> la anuencia facultativa por cuenta de los fondos municipales para el presente ejercicio.

Se dio cuenta de una carta del Sr. Gobernador civil, excitando el celo y patriotismo de la corporacion municipal para que concurra el dia 10 de agosto proximo una representacion del Ayuntamiento a la proclama sica que se celebrara en Badajoz con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de America. El Ayuntamiento extendiendo a las excertadas indicaciones de dicha superioridad, acordó que en su dia concurrira una comision de tres o cuatro individuos en representacion del Ayuntamiento, pero sin llevar estandarte o bandera toda vez que no existen datos en el archivo que indiquen las armas o escudo que debe usar este pueblo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Contador [Signature] Leva [Signature] Florencio Borrego  
Cintas [Signature] Gonzalez Gomez [Signature] Guillen  
Gonzalez Gomez [Signature] Nicamor Pardo  
Cintas [Signature]

Sesion ordinaria del 17 de Julio de 1892.

concurriendo en la villa de Salvatierra de los Barros a diez y siete de Julio Contador de mil ochocientos noventa y dos: Remitiendo en sus Caras Leva Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se es- Borrego presen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Gonzalez Guillen Geruander Contador, para celebrar la ordinaria de este dia, Gonzalez Cintas dicho señor declaró abierta la sesion previa lectura en tegra del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordens y circulares habidas en la sesion ya acordada la corporacion en cumplimiento. Segu



documente y en conformidad al artículo 66 de la ley orgánica el Ayuntamiento acordó señalar en cuatro el número de secciones para el sorteo de la Junta Municipal; determinando que en virtud de no poderse distinguir de clases, por ser uniforme el concepto contributivo en la localidad, aquellas tengan lugar por calles en la forma siguiente: 1.ª Sección las calles Alcantarilla, Puente, Triana, Plano, Jerez, Ollería y Lotas. — 2.ª Sección, Almorano, Liles, Coto, Pilar, Virgen y Don Pepe. — 3.ª Sección, Portugalijo, Poro, Fernando Alonso, Tana, Martines, Nueva y Meru. — 4.ª Sección. — Plaza, S. Blas, Portos, Corredora, Parra, Agua y Cementerio; sorteándose de las tres primeras, tres viviendas en cada una y dos en la cuarta, por ser la más pequeña.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Contador. *Leva Borrego* *Cintas*

*Gonzalez Gonzalez Guillen*

*Micamor Pardo*  
Sr

sesion ord. del 24 Julio de 1892.

Concurrentes en la villa de Salvatierra de los Barros a veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al momento se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Fernandez Contador, dicho señor declaró abierta la sesion previa lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de las ordenes y circulars habidas en la semana acordando la Corporacion su cumplimiento.

Y no habiendo asuntos de que tratar se dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Contador. *Leva Borrego* *Cintas*

*Gonzalez Gonzalez Guillen*

*Micamor Pardo*  
Sr



N. 0.242.351

Folio enaventa y cuatro

AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS  
CONCEJAL  
Leva  
Borrego  
González  
González  
Cintas

sesion extraordinaria del 21 Julio de 1892.  
Concurrieron en la villa de Salvatierra de los Barros a treinta y uno  
de Julio de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en  
sus salas capitulares los señores del Ayuntamiento que al man-  
dar de D. Juan Fernandez Contador, el cual declaró abierta la sesion  
pública a las diez y media de la mañana, se expresó que se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don  
Juan Fernandez Contador, el cual declaró abierta la sesion  
previa lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada.  
Se dio lectura de los ordenes y circulares habidas en la semana  
anterior acordadas la Corporacion su cumplimiento.  
Seguidamente acordaron reponer en su cargo de Portero  
público a Manuel Garcia Borro y que Juan Garcia  
Borrego desempeñe interinamente el de Portero del  
Ayuntamiento.

En el acto seguido se presentaron las cuentas del material  
del 2º y 3º trim. de la escuela de niñas, a cargo de  
D.ª Maria Magdalena Garcia y examinadas por los  
señores concurrentes acordaron prestarle su aproba-  
cion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por  
concluido el acto firmando los señores Concejales de  
que yo el Sr. certifico =

Contador. Leva Borrego Cintas  
González  
González  
González

Sesion extraordinaria del 1.º Agosto 1892.  
Concurrieron en Salvatierra a primeros de agosto de mil ochocien-  
tos noventa y dos: bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Leva de D. Juan Fernandez Contador, se reunieron en las  
Borrego salas capitulares los señores Concejales que al man-  
dar de D. Juan Fernandez Contador, se expresó que se expresan con el fin de celebrar sesion pública  
González que se expresan con el fin de celebrar sesion pública  
Cintas extraordinaria para que fueron convocados en tiempo

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

y forma que la ley marca, cuya sesion tiene por objeto el de llevar á debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el año mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres, á tenor de lo dispuesto en el capitulo 3.º de la Ley organica vigente. En tal estado, hallándose anunciada esta reunion por bandos y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha veintinueve de Julio ultimo, se quem consta del respectivo expediente, y por medio de pregón desde las once de esta propia mañana se declaró abierto el acto á la hora de las doce y á presencia de los concurrentes que tuvieron á bien concurrir. En su virtud se dió lectura del precitado capitulo 3.º de la Ley Municipal, y sin protesta ni reclamacion alguna, se pasó á realizar la operacion, leyendo las listas de los vecinos que tienen derecho á ser elegidos para los cargos de asociados que nos ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papeletas iguales, las que, en su consecuencia, fueron introducidas en bolas tambien iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediéndose á la extraccion, luego de ser dicho globo convenientemente movido, y obteniéndose el resultado siguiente:  
1.ª Seccion = D. Ramon Arsenio Espinosa, Agustín Ramos Maslaca, Fernando Benito Tajarro. = 2.ª Seccion. = D. Juan Garcia Viuagne, Jose Ant.º Ramirez Ramirez Manuel Bernier Alencas. = 3.ª Seccion. = D. Manuel Serafin Guillen, Vicente Morales Viuagne, y Fernando Guitos Tajarro. = 4.ª D. Manuel Bringuete Lirriague, Ant.º Molano Taravullo. =  
Cuyo total de once asociados es el correspondiente á once Concejales de que debe constar este Municipio segun la escala del art. 3.º de la precitada Ley de Ayuntamientos y que deben nombrarse con sujecion á la misma.  
En su virtud acordó la Corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma correspondiente y se participe por cedula á los designados

folio cuarenta y cinco.  
doubren por terminados el acto y levantándose la sesión  
cuya acta suscriben los tres Concejales concurrentes  
con el Sr. Alcalde y de todo yo el Secretario certifico

Contador. Juan Leiva Borrego Ante

Gerónimo Guillen Gonzalez

Nicanor Pardeles



del 9 Agosto de 1892.

En la villa de Salvatierra de los Barros a nueve de Agosto  
de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus Casas  
Constitucionales los señores del Ayunt.<sup>o</sup> que al margen se expre-  
san bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez  
Contador, para celebrar la ordinaria del dia siete que no  
pudo tener efecto por falta de num.<sup>o</sup> de señores Concejales, di-  
cho señor declaró abierta la sesión previa lectura inte-  
gra del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la  
semana acordando la Corporacion su cumplimiento.

Concurrentes  
Contador

Leiva

Guillen

Pardeles

Cuntas

Se dio lectura de un escrito presentado por Joaquin Moniano Bar-  
reto pidiendo autorizacion para alinear una pared en la  
calle de los Martires que corresponde a la fachada de su casa  
morada, y el Ayunt.<sup>o</sup> considerando conveniente para el  
ornato publico dicha reforma acordó concederle el permu-  
so que solicita.

Igual autorizacion se concedio al cura párroco D. Miguel  
Castro para que quite la reconada que forma en la  
calle Nueva las traucas de la casa rectoral.

Se dio en mismo cuenta por el señor Presidente de que  
hallandose inferno el depositario de fondos municipi-  
pales D. Juan Fran.<sup>co</sup> Borrego le habia manifestado  
que no podia continuar desempeñando precitado cargo; el  
Ayunt.<sup>o</sup> sintiendo la causa que obliga al Sr. Borrego a  
separarse de un cargo que tan bien ha venido desempeñan-  
do, acordó aceptarle la renuncia y nombrar con caract-  
ter de interino al farmacéutico D. Miguel de Plasos y Bra-  
vado consiguiendole para gastos de escritorio la cantidad  
que viene consignada en presupuesto.

Se dio tambien mas asuntos de que tratar se dio por

terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Contador. Leva

Cinco

Gonzales Guillen

Gonzales

Micananor Pardo  
Frio

Session ord.<sup>a</sup> del 14 Agosto de 1892.

Concurrentes en la villa de Salvatierra de los Barros a catorce de Agosto Contador de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en las Casas de Leva y Gouros Guillen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez Gouros Munoz Contador, para celebrar la ordinaria de esta diez dicho señores declaró abierta la session previa lectura íntegra de lo contenido en el acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporacion su cumplimiento.

Se acordó satisfacer del capítulo de imprevidos el importe de la cuenta de los gastos ocasionados en la reparacion del Corral del Conde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Contador. Leva

Cinco

Gonzales Guillen

Gonzales

Micananor Pardo  
Frio

Session ord.<sup>a</sup> del 21 Agosto de 1892.

Concurrentes en la villa de Salvatierra de los Barros a veintiuno de Agosto Contador de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en las Casas de Leva y Gouros Guillen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez Gouros Munoz Contador, el cual declaró abierta la session previa lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada.

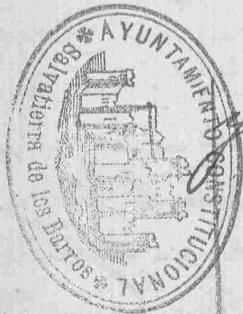
Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporacion su exacto cumplimiento.

Y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes como acostumbra de que yo el Secretario certifico =





folio noventa y seis



Yo el Secretario certifico =

Contador y Leva

Gonzalez Guillen Gonzalez cuita

Nicanor Pardo  
pro

Señor vocal del 28 de Agosto 1892.

En la villa de Salvatierra de los Baños a treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en sus Cowas Comisionales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria del día veintiocho que no pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez Contador dicho señor declaró abierta la sesión previa lectura interina de la orden anterior que fue aprobada.

Concurrentes  
Contador  
Leva  
Gonz Guillen  
Gonz. senior  
Cuita

Se dio cuenta de los ordenes y circulares habidos en la semana acordando la Corporacion su cumplimiento. Seguidamente acordaron que antes que entre la estación de las lluvias se proceda a poner la cañería en el tejado de la casa Capitular y a practicar los reparos mas necesarios en citados edificio, presentando la cuenta de los gastos que se originen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Contador y Leva Gonzalez cuita  
Guillen Gonzalez

Nicanor Pardo  
pro

Señor vocal del 4 de Septiembre del 1892.

En la villa de Salvatierra de los Baños a seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos



Concurrentes  
Contador  
Leva  
Don Guillen  
Don Munoz  
Cintas

do, en sus casas Conciutoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria del día cuatro que no pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales, bajo la presidencia del señor Alcalde de D. Juan Fernandez Contador, el cual declaró abierta la sesión previa lectura íntegra del anterior que fue aprobada se dio cuenta de los ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporacion su cumplimiento.  
Y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Contador. Leva Cintas

Don Guillen Gonzalez

Micauor Pardo  
Escribano

Session ord.<sup>a</sup> del 11 de Septbre de 1892

Concurrentes  
Contador  
Leva  
Don Guillen  
Don Munoz  
Cintas

En la villa de Salvatierra de los Barros a trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus casas Conciutoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar la ordinaria del día once que no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernan Contador, el cual declaró abierta la sesión previa lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada.

Se dio lectura de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporacion su exacto cumplimiento.

Añi mismo acordaron nombrar Recaudador del Recargo municipal sobre las contribuciones territorial e industrial a D. Jose Vargas Borrego sin retribucion alguna mas, mas que la que legalmente le corresponde; esto es el 1% y el 3 por ciento de la recaudacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Contador. Leva Cintas

Don Guillen Gonzalez

Micauor Pardo  
Escribano





Ordo del 18 de Febrer del 1892.

Folio cuarenta y siete

Concurrentes  
Contador  
Yeva  
Gonzales  
Cintay



de la villa de Salvatierra de los Barros a veinte de Sep-  
tiembre de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus Casas  
Constitucionales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, pa-  
ra celebrar la ordinaria del dia diez y ocho que no pudo tener lu-  
gar por falta de numero de señores Concejales, bajo la presi-  
dencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez Contador, el  
cual declaró abierta la sesion previa lectura integral del  
acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana  
acordando la Corporacion su cumplimiento.  
Y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminado el  
acto firmando los señores concurrentes de todo lo cual yo el  
Secretario certifico =

Contador. *Yeva*

Concejal. *Guillermo Gonzalez*

*Cintay*

*Nicamor Pardo*

Orden ordinaria del 25 Febrer del 1892.

Concurrentes  
Contador  
Yeva  
Gonzales  
Cintay

de la villa de Salvatierra de los Barros a veintisiete de Sep-  
tiembre de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus Casas  
Constitucionales los señores del Ayuntamiento que al margen se expre-  
san bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez  
Contador, para celebrar la ordinaria del dia veintinueve que  
no pudo tener lugar por falta de numero de señores Con-  
cejales, dicho señor declaró abierta la sesion previa lectu-  
ra integral del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la sema-  
na acordando la Corporacion su cumplimiento.

Se presentó la cuenta de los gastos ocasionados en la re-  
paracion del edificio de la Casa Capitular y despues  
de examinada por el Ayuntamiento acordaron que se satisfi-  
gan los ochocientos setenta y cinco reales del capitulo 6º an-  
terior de los presupuestos de gastos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por termina-  
do el acto firmando los señores concurrentes de que yo el  
Secretario certifico =

Contador. *Yeva*

Concejal. *Guillermo Gonzalez*

*Cintay Gonzalez*

*Nicamor Pardo*

110  
Sesión ord<sup>a</sup> del 2 Oct<sup>o</sup> de 1892.

Concurrentes en la villa de Salvatierra de los Barros a las 10 de Octubre  
Contador de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus Casas  
Leva Comisionales los señores del Ayuntamiento que al margen se  
Cuentas. escriban, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan  
Don Guillelmo Fernandez Contador, para celebrar la ordinaria del día  
Don Almondo  
que no pudo tener lugar por falta de número de  
señores Concejales, dicho señor declaró abierta la sesión  
previa lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada  
se dió cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana  
una acordando la Corporacion su cumplimiento.

Se acordó la distribución e inversión de fondos del pre-  
sente mes en cumplimiento del art<sup>o</sup> 155 de la ley orgánica.  
En mismo se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el  
trimestre anterior presentados por el Secretario de la Cor-  
poracion, acordando se le dé el curso que determina el art<sup>o</sup>  
109 de precitada ley.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los señores Con-  
cejales constaba uno de los objetos de la convocatoria era fijar  
definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes a los  
años mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos no-  
venta y mil ochocientos noventa a mil ochocientos no-  
venta y uno que estaban sobre la mesa con el dictamen  
emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud, y  
previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se exa-  
minaron por los señores Concejales las cuentas referidas y  
determinaron fijar el cargo de las primeras, en diez y siete  
mil doscientos cuarenta pesetas cincuenta y nueve cén-  
timos y la data en diez y seis mil novecientos setenta y  
seis pesetas; y de las segundas, el cargo en veinte mil setecientos  
setenta y cuatro pesetas nueve centimos y la data en vein-  
te mil cuatrocientas noventa y seis pesetas, veintiocho  
centimos; acordando al propio tiempo se pasen los mis-  
mos con toda su documentación a la Junta municipal  
para su revision y censura, de conformidad con lo  
dispuesto en el artículo 161 de la ley municipal, cumplido  
donde previamente lo dispuesto en el apartado tercero de  
dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al ve-  
nido por medio de bandos y edictos, a fin de que cada



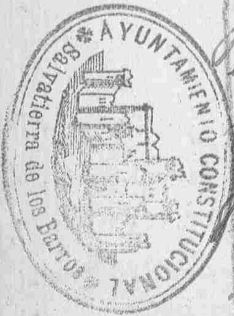
Joho maranta y ocho.

verano pueda presentar por escrito lo que de ellas se les ofrezca y parecerá.

En acto seguido el Sr. Presidente expone: Que la crisis por que atraviesa el Municipio es grande, y el invierno que (que) se presenta terrible p<sup>a</sup> la clase jornalera: el precio del pan en la actualidad a treinta y dos centinos, con tendencias a subir mas; y hoy que aun cuenta el bracero con algunos recursos producto de su trabajo en el verano, se le hace difícil adquirir el suficiente para la subsistencia de su familia: el Municipio encargado de aliviar su situacion emprendiendo obras publicas, se halla en imposibilidad por la falta de recursos: no queda, pues, otra solucion que acudir en demanda de auxilio al Gobierno; pero no pidiendo que se le faciliten cantidades del capitulo de calamidades publicas, no, sino que se les entregue otras que legitimamente le pertenecen, como la liquidacion de sus bienes vendidos y diez mil pesetas de las obligaciones amortizadas del ferro-carril de Madrid a Caragora y Alicante: con estos elementos se salvaran todos los acreditos y se pueden salvar las dificultades que hoy atormentan la marcha administrativa del Ayuntamiento hoy mas; la carretera que de Haza a Barbarruta para por esta poblacion, esta aprobada e incluida en el plan general de carreteras del Estado; solo falta que una mano fuerte levante el expediente de la Direccion general de obras publicas y salga a subasta, consiguiendose con este paso que las clases trabajadoras tengan una fuente inagotable de trabajo pero que al propio tiempo alimente a centenares de familias, sin contar con los innumerables beneficios que nos reporta la construccion de dicha carretera poniendolos en comunicacion y facilitando la salida a los articulos que se fabrican y seoran en este pueblo. En el dia contamos con algunos elementos, gracias al apoyo que nos pres-

tan los ilustrados Diputados á Cortes D. Eugenio Silvela y D. Luis Peris de Guzmán: acordamos á ellos en demanda de auxilio y es evidente que obtendremos fruto; puesto que á los señores mencionados no se les podrá que con solo su influencia política enjugarán muchas lagrimas, y el agradecimiento que recibirán los labradores en este distrito para que continúen tan virtuosa obra desde sus elevados puestos hoy, y mañana que esta en la oposición, puedan libertar su voz en defensa de los intereses de aquellos pobres que gracias á sus trabajos han podido verle un pedacito de pan á sus hijos: por todo lo expuesto propongo á la Corporación que se nombre una comisión que representando los intereses comunales vaya á elabrar y gestione con los señores Silvela y Peris de Guzmán la liquidación de los bienes de Propios, ventidos de cuyos intereses se cobre el Estado los debitos que tiene contra este Ayunt.º: que se le entregue á este Municipio las diez mil pesetas de las obligaciones hipotecarias amortizadas para invertir las en locales de Escuelas; y que se saque á subasta la carretera de Lafra á Barcarrota concurran los trabajos tan luego aquella tenga lugar por el trozo de esta villa á Barcarrota. Los señores concurrentes penetrados de los beneficios que se obtendrían consiguiendo cualquiera de los tres objetos determinados por su digno Presidente por unanimidad acuerdan que vayan á la Corte el abogado Cirujano titulado D. Luis Coural de Riquelme, el farmacéutico D. Esteban de Hervas y el Secretario de la Corporación D. Nicuas Paro, cuya comisión gestionará los asuntos mencionados elevando á los señores Silvela y Peris de Guzmán la expresión de reconocimiento y gratitud si les prestan su apoyo decidido á los representantes indicados. Así mismo acordaron que se provea de fondos á dicha Comisión para sufragar los gastos de viaje y estancia en la Corte, satisfaciéndole en importe del cap.º 1.º art.º 8.º; y si no hubiere bastante conseguirlo en el completo con fondos del cap.º de un





Corporacion se ocupó de la remision <sup>de julio noventa y nueve.</sup> presentada por el Diputado interior D. Miguel de Muros el cual manifiesta que ni sus ocupaciones ni el estado de su salud le permiten continuar desempeñando mencionado cargo: los señores concurrentes acordaron nombrar con el mismo caracter de interinidad a D. Pedro Gonzalez de Muros, con el haber que figura en el presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente declaró terminada el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico = firmado = cuatro = vale = Intendente =

Contador: Leva

Ciudad Gonzalez Micenas Parde  
Guillen Gonzalez Micenas Parde  
Guillen Gonzalez Micenas Parde

Sesion ord<sup>a</sup> del 9 Octubre 1892.

Concurrentes en la villa de Salvaterra de los Barros a once de Octubre Contador bre de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en su Levantamiento de D. Juan Fernandez Contador p<sup>a</sup> celebrar la ordinaria del día nueve que no pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales, dichos señores declaró abierta la sesion previa lectura integral del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporacion su cumplimiento.

Seguidamente acordaron que por el Sr. Presidente se obligue a los vecinos de la calle Nueva a empedrar sus fachadas segun contrato berral hecho con el Ayuntamiento anterior, y que los tres pies de acera estén media tercia mas elevados que el nivel natural de la calle, en cuya forma

se propone el Ayuntamiento cobrar todas las calles de la población.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente declaró terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Contador. J. Leva

Ciudad Gonzales Guillen Gonzalez  
Mecano Pardeño

Sesion ord.<sup>a</sup> de 16 Octubre celebrada el 18.

Concurrentes en la villa de Salvatierra de los Baños a diez y ocho de Octubre  
Contador de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en sus Casas con  
Leva, justorales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan  
Gonzales Guillen, bajo la presidencia del señor alcalde D. Juan Gerardo  
Cintas Contador, para celebrar la ordinaria del dia diez y ocho

que no pudo tener efecto por falta de numero de señores  
Concejales, dicho señor declaró abierta la sesion previa  
lectura integral del acta anterior que fue aprobada.  
Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana  
precedente acordando la Comision su cumplimiento.

Seguidamente acordaron satisfacer del capitulo de imprentas la cantidad de veinte pesetas a D. Alfredo Velasco por la formacion de una carpeta con todas las cantidades ingresadas en el Tesoro publico como producto de los bienes de Propio vendidos a este Municipio.

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia de Juan Garcia Gordon, para demostrar que el moro Diego Garcia Gordon es hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien su sustitucion con el producto de su trabajo: examinado por los señores concurrentes, y visto que resulta justificada la alegacion, oido el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento declara al moro soldado condicional como comprendido en el caso primero del articulo 69 de la ley; acordando al propio tiempo se remitan todas las diligencias a la Comision provincial dentro del plazo de dias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por

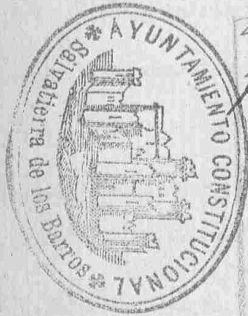




Julio inerrata.

terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

Contador. Leva  
Cintas Gonzalez Guillen  
Micauz Pardey  
fno



Sesión ord.<sup>a</sup> del día 28 de Octubre celebrada el día 25.  
 En la villa de Salvatierra de los Barros a veinticinco de  
 Octubre de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en sus Ca-  
 sas Concejales los señores del Ayuntamiento que al mar-  
 gen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan  
 Fernandez Contador, para celebrar la ordinaria del día veinti-  
 tres que no pudo tener lugar por falta de número de tres  
 Concejales, dicho señor declaró abierta la sesión previa de  
 Leva para integrar el acto anterior que fue aprobada.  
 Se dio cuenta de los ordenes y circulares habidas en la se-  
 sion acordando la Corporacion su cumplimiento.  
 Y no habiendo asuntos de que tratar se dio por termina-  
 do el acto firmando los señores concurrentes de que yo  
 el secretario certifico =

Contador. Leva  
Cintas Gonzalez Guillen  
Micauz Pardey  
fno

Sesión ord.<sup>a</sup> del día 30 Octubre, celebrada el 1.<sup>o</sup> de Noviembre.  
 En la villa de Salvatierra de los Barros a primeros de  
 Noviembre de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en sus Casas  
 Concejales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan  
 bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez Contador,  
 para celebrar la ordinaria del día treinta de Octubre que no  
 pudo tener lugar por falta de número de tres Concejales.  
 Se dio cuenta de los ordenes y circulares habidas en la se-  
 sion acordando la Corporacion su cumplimiento.  
 Y no habiendo asuntos de que tratar se dio por termina-  
 do el acto firmando los señores concurrentes de que yo  
 el secretario certifico =

quido tener lugar por falta de numero de Señores Concejales, dichos Señores declaro abierta la sesion previa lectura integral del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporacion su cumplimiento.

Se acordó conceder la subvencion de siete pesetas cincuenta centimos, con cargo al presupuesto municipal, todos los meses al vecino Felix Barreto Gorte para que pueda lactar a un niño que nació el día veintinueve de Octubre ultimo y que su mujer Soledad Alonso se halla incapacitada para criarlo en virtud de hallarse enferma. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario interino certifico:

Contador. *Leva General Guillen*

*cierta*

*Julian Cordova*

Sesion ordinaria del 5 de Noviembre celebrada el día 7

concurrentes  
Contador  
Leva  
Gorte Guillen  
Cierta

En la villa de Salvaterra de los Barros a siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus Casas Concejales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Fernandez Contador para celebrar la ordinaria del día cinco de Noviembre que no pudo tener lugar por falta de numero de Señores Concejales, dichos Señores declaro abierta la sesion previa lectura integral del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporacion su cumplimiento.

Y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico:

Contador. *Leva General Guillen*

*cierta*

*Julian Cordova*

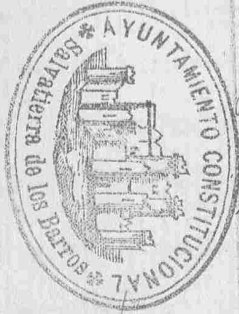


Jelio inminente y uno.

Señon ordinaria del 12 de Novbra celebrada el dia 11

Concurrentes  
Contador  
Leva  
Gonz Guille  
Cintaj

En la villa de Galaterra de los Barros a catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en sus Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Fernandez Contador para celebrar la ordinaria del dia doce del actual que no pudo tener lugar por falta de numero de Señores Concejales, dicho Señor declaro abierta la seion previa lectura integral del acta anterior que fue aprobada.



Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la corporacion su cumplimiento.

Y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico

Contador. Leva Gonzalez Guillen

Cintaj Julian Cordoy

Señon ordinaria del 20 celebrada el dia 20

Concurrentes  
Contador  
Leva  
Gonz Guille  
Cintaj

En Galaterra de los Barros a veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en sus Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Fernandez Contador para celebrar la del dia veinte ordinaria que no pudo tener lugar por falta de numero de Señores Concejales, dicho Señor declaro abierta la seion previa lectura integral del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana acordando la corporacion su cumplimiento.

Seguidamente y previa la venia del Señor Presidente el suscritito Secretario expuso: Que como individuo de la Comision gestora que habia ido a Madrid representando a la Corporacion, y por encargo de sus compañeros ponia en conocimiento del Ayuntamiento el resultado de las gestiones practicadas que son las siguientes: Las obligaciones hipotecarias amortizadas es casi evidente que se destinara el importe del debito para con los Maestros a saldarlo y con el resto hasta las diez mil pesetas se emitira una renta intransferible del cuatro por ciento a favor de los municipales. La Carretera que desde Zafra pasa por

esta villa, la Comisión tiene el gusto de exponer que a sus gestio-  
nes, se debe el que se haya mantenido por la Direccion de obras  
publicas el expediente para su estudio al Ingeniero Jefe de esta  
provincia; este acto indispensable para su tramitacion es un pa-  
so de suma importancia puesto que los Ingenieros del Estado se  
encuentran hecho el anterior trabajo por la Diputacion provincial  
y es facil conseguir que haciendolo suyo cumpla el expediente con su  
poder y sea un hecho la ejecucion de la Carretera en el proximo  
presupuesto. Me acuerdo y a gestiones de los Diputados a Cortes Geo-  
n. Silvela y Purr de Guzman se le ha ofrecido a la Comisión conce-  
derle a este Ayuntamiento una cantidad del fondo de calamida-  
des publicas y subvencion del cincuenta por ciento de los fondos provin-  
ciales para el arreglo de los caminos vecinales de este termino munici-  
cipal; elementos ambos bastantes para salvar la crisis que amenaza  
a los braceros en el presente invierno; estas son en resumen los resul-  
tados obtenidos por la Comisión de la que formo parte el Secretario  
que habla a la Corporacion. Los Señores concurrentes enterados de  
lo que antecede por unanimidad acuerdan dar un voto de gracia  
a referida Comisión por sus trabajos y autorizar al Presidente y Se-  
cretario del Ayuntamiento para que a nombre del mismo recolean  
expedientes y formulen los escritos necesarios que como complemen-  
to lleven los asuntos trabajados por la Comisión gestora a la ma-  
nifestacion de practica de todos ellos.

Se punto la cuenta de los gastos ocasionados con motivo del  
viage a Madrid y se acordo que se carguen por unidad en el Capitulo  
lo primero articulo octavo y en capitulo de imprevistos del pre-  
supuesto de gastos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado  
el acto firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario cer-  
tifico-

Contador *J. Leva*

Gerente *Guillen*

*cierta*

*Micauo Parody*  
*trio* *Simon*



Folio inmenuta y dos.

Ord.<sup>a</sup> del 27 celebrada el 29 de Noviembre del 892.

Concurrentes en la villa de Salvatierra de los Barros a veintinueve de Noviembre  
Contadores de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus casa, con  
Leva y con sus señores Concejales que al margen se expresan  
Concejales bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez Bon-



tador para celebrar la ordinaria de este día que no pu-  
do tener lugar por falta de número de señores Concejales,  
el cual declaró abierta la sesión previa lectura íntegra  
del acta anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de los verbales y circulares habidas en la  
semana acordando la Corporacion su cumplimiento.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde se acordó  
que, los infractores a los bandos de policia que sean insol-  
ventes o hijos de familia se les computen las multas por  
un día de trabajo, por cada una peseta, que emplearán  
en los caminos vecinales en los trabajos que mas lo necesitan.

Igualmente acordaron nombrar escribiente temporero para  
los trabajos del curso y demas que ocurran en la oficina  
municipal con el haber de cuatro pesetas a D. Esteban  
Vicente Deltrau.

Asi mismo acordaron que en virtud del ingreso que se  
ha de verificar por cuenta del ejercicio de 1891-92, se  
formalicen algunos recibos de los que el Depositario tiene  
suplido de su peculio particular, hasta completar aque-  
lla suma, quedando los demas en poder de aquel para  
usarle en su día cabida en el presupuesto adicional.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por termina-  
do el acto firmando los señores concurrentes de que yo el se-  
cretario certifico =

Leva Manuel Cárdenas  
Contadores

Juan Gonzalez  
Gullen

Micror Parde  
Gonzo

Ordinaria del día 6 celebrada el 6 de Dibre del 1892.

Concurrentes en la villa de Salvatierra de los Barros a las diez de Diciembre  
Contador. bre de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en sus  
Leva Casas Consistoriales, los señores, ausentados al margen, bajo  
Don Guillen la presidencia del señor Alcalde D.<sup>o</sup> Juan Fernandez  
Cintas Contador para celebrar la ordinaria del día cuatro que no  
pudo tener lugar por falta de número de señores conce-  
jales, dicho señor declaró abierta la sesión previa lectu-  
ra íntegra del acta anterior que fue aprobada.  
Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la se-  
mana acordando la Corporación su cumplimiento.  
Seguidamente acordaron inventar comisionado para  
conduccion de quintos y presenciar el sorteo en la zona  
militar a D.<sup>o</sup> Juan Fernandez Contador conyugado de  
para gastos de viaje y estancia en la Ciudad de Tápua  
la cantidad de sesenta y dos pesetas cincuenta centi-  
mos satisfecha del capítulo 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>  
Asi mismo acordaron que el Secretario de la Corpora-  
cion pase a la Capital a ingresar el trimestre de  
Instruccion publica, facilitandole sesenta pesetas  
para gastos de viaje con cargo al cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup>  
Y no habiendo mas asuntos que tratar se dio por  
terminado el acto firmando los concurrentes de todo  
lo cual yo el Secretario certifico =

Contador. ~~Leva~~ Manuel Cintas  
Don Guillen

Micamor Pardo  
pro

Session ord.<sup>a</sup> del día 11 celebrada el 13 de Diciembre de 1892.

Concurrentes en la villa de Salvatierra de los Barros a tres de Di-  
ciembre de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos  
Contador en sus Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento  
Leva to que al margen se expresan bajo la presidencia del  
Don Guillen señor Alcalde D.<sup>o</sup> Juan Fernandez Contador, para ce-  
Cintas librar la ordinaria del día once que no pudo tener  
lugar por falta de número de señores Concejales, dicho  
señor declaró abierta la sesión previa lectura ínte-  
gra del acta anterior que fue aprobada.

Se dio



cuenta de los ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporacion en cumplimiento.

Se cuenta del expediente instruido a instancia de Diego Garcia Borrero para acreditar la excepcion que le ha sobrevenido despues de la clasificacion y declaracion de soldados y antes del sorteo de los mismos y examinado debidamente por los señores concurrentes en havana con lo dispuesto en el art.º 85 de la Ley de 11 de Julio de 1885, previo el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento le declara soldado condicional acordando se remita este expediente con certificacion del fallo anterior a la Comision provincial en el termino de diez dias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Contador. Juan Cintas

General Guillen

Micauor Pardo

Sesion ord.<sup>a</sup> del 18 de Dibre celebrada el dia 20. Micauor Pardo  
Concurrentes en la villa de Salvatierra de los Barros a veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Removido en Yeva sus bases Conistoriales los señores del Ayuntamiento que General Guillen el margen se expresan para celebrar la ordinaria del dia Cintas die y ocho que no pudo tener lugar por falta de numero de señores Concejales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Fernandez Contador, el cual declaro abierta la sesion previa lectura integral del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los ordenes y circulares habidas en la semana acordando la Corporacion en cumplimiento.

Seguidamente acordaron conceder al Guardia Municipal, que fue, Juan Martin Ventura, la cantidad de veinte pesetas satisfechas del cap.º 5.º art.º 3.º para que pueda trasladarse a la Capital con el fin de curarse la mano donde se dio un tiro hace



dos meses.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes como acostumbra de que yo el Secretario certifico:

Contador y Jefe

Contador

Don Manuel Guillen

Nicolas Pardo

Sesion ord.<sup>a</sup> del 25 celebrada el 27 de Diciembre, 1870  
Concurrentes en la villa de Salvatierra de los Barros a veintidós de  
Diciembre de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos  
en sus Casas Concejales los señores del Ayuntamiento  
que al margen se expresan para celebrar la ordinaria  
del día veintidós que no pudo tener lugar por falta  
de número de señores Concejales, bajo la presidencia  
del señor Alcalde D.<sup>o</sup> Juan Fernandez Contador, el cual  
declará abierta la sesión previa lectura íntegra del  
acta anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de las ordenes y circulares, acordando la  
Corporacion su exacto cumplimiento.

En acto seguido presentó el infrascripto Secretario la  
cuenta del material de la oficina municipal en el  
primero y segundo trimestre del presente año eco-  
nómico y despues de examinados los justificantes  
que a la misma acompaña acordaron preterir  
su aprobacion.

Seguidamente acordó la Corporacion que por el  
Presidente y Secretario se confeccionen las listas  
de electores para compromisarios, que segun la ley  
del ramo previene se publiquen el día primero de  
enero, y autorizadas por los mismos se fijen dicho  
día en la tablilla de costumbre; sin perjuicio  
de dar cuenta a el Ayuntamiento en la primera sesion  
ordinaria que celebre y posteriormente de las  
reclamaciones que se entablaren.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se dió por terminado el acto firmando los



Folio inuenta y matro

señores concurrentes como acostumbra se que yo el secretario certifico =

Contador *[Signature]*

Generales *[Signature]*

Micauor *[Signature]*



Session ordinaria del dia 1.º celebrada el 3 de Enero de 1892.  
 Concurrieron en la villa de Salvatierra de los Barros a tres de Enero  
 Contador de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos en sus  
 Leva Cabanas Constitucionales los señores del Ayuntamiento que  
 four hallen al margen se expresan para celebrar la ordinaria del  
 dia primero que no pudo tener lugar por falta de  
 numero de señores concejales, bajo la presidencia del  
 señor Alcalde Don Juan Fernandez Contador, el  
 cual declaro abierta la sesion previa lectura integral  
 del acta anterior que fue aprobada.  
 Se dio lectura de las ordenes y circulares habidas en  
 la semana acordando la Corporacion su cum-  
 plimiento.  
 Asi mismo se aprobaron las listas de compromi-  
 sarios para Senadores expuestas al publico el dia  
 primero del actual.  
 Seguidamente acordaron que el dia seis de los dias  
 de la mañana se celebre el alistamiento de los  
 menores para el recuento del presente año.  
 Dada cuenta del expediente instruido para proceder  
 a la renovacion de la mitad de los individuos de  
 la Junta pericial de este termino con arreglo a  
 lo dispuesto en los arts. 30 y siguientes del regla-  
 mento para la contribucion territorial de 30 de

Septiembre de 1885: vistos los antecedentes que obran en el archivo municipal relativos a los peritos a quienes corresponde salir y las relaciones formadas por la secretaría de los contribuyentes debidamente clasificadas, la Corporación acordó: 1.º que la ciudad de los individuos de la Junta que les corresponde continuar son: D. Blas Cruzado Vargas, José de la Cruz Castaño, Práxedes González Bernués, Nicolás Cortes Bernués, vecinos; y D. José Tereso Borrado y Juan Ramón Torres como forasteros. Suplentes, Juan de la Torre Tajarro, José García Buitrago y Soroto de Vera: 2.º que en cumplimiento de la ciudad de dichos individuos nombra el Ayuntamiento por su parte a los contribuyentes D. Hipólito de la Barrera Hericander como vecino; a D. Cayetano Espinosa, vecino de Estorobal, y como suplente a D. Fernando Benítez Tajarro: 3.º que para el nombramiento de los otros tres peritos y el suplente restante, por parte de la Delegación de Hacienda de esta provincia, se formen y remitan ternas a la misma con los individuos siguientes: 1.ª Terna, Tajarro Castaño, José; Souraler Guillen, José y Domingo Estuñón, Juan Francisco: 2.ª Bernaldez Kraumbrau, Juan, Blasco Estrella, Formas y Manuel Borrinquete: 3.ª Espinosa Souer, Eloy, Torres Tajarro Juan José y Souraler Perez, Manuel. Para suplentes, Pedro Vega, Miguel, Bernués Lore, Fernando y Esteban Jaramillo, Antonio.

Por último, el Ayuntamiento acordó, que de conformidad y a los efectos que previene el art.º 36 del mencionado reglamento, se comuniquen el nombramiento a los peritos repartidores y suplentes que la Corporación municipal, haciendo lo propio respecto a los que la Administración elija tan pronto lo ponga en conocimiento de la Alcaldía; y transcurrido que sea el término legal, sin reclamación por parte de aquellos, o resultas las que se formulen a prevención a la instalación de la Junta pericial con dichos peritos y los que continuaran funcionando procedentes de la última renovación, dando principio la misma a las operaciones preliminares del repartimiento de la contribución territorial para el próximo



ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde y vicepresidencia del concejal D. Manuel Quintas Aldehorno, a quien se nombra para este cargo.

Seguidamente el señor Presidente expuso que como a los señores Concejales constaba el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Ayuntamiento pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en veinte mil ochocientos cincuenta y dos pesetas, treinta y siete centimos y la data en igual cantidad; acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación a la Junta municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la ley municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y parezca.

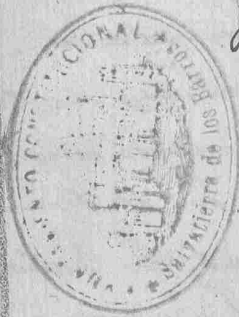
Asi mismo se presentó el proyecto de presupuesto adicional formado por la Comision del Ayuntamiento para el presente ejercicio, y estimandolo conforme con las necesidades de esta localidad y a las disposiciones vigentes, acordaron: que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los concurrentes de que yo el Secretario certifico = Lerda

Contado el 27

Manuel Guillen

Nicolas Pardey



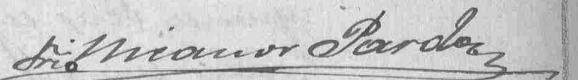
Sesion ord<sup>a</sup> del 8 Enero de 1893 celebrada el día 10.

Concurrentes en la villa de Salvatierra de los Barros a diez de Enero de  
Contador mil ochocientos noventa y tres: Reunidos en las Casas Comunitarias  
Leva nales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, por  
honor de celebrar la ordinaria del día ocho que no pudo tener lugar  
Cintas por falta de número de señores Concejales, bajo la  
presidencia del señor Alcalde Sr. Juan Fernandez Con-  
tador, el cual declaró abierta la sesión previa lec-  
tura íntegra del acta anterior que fue aprobada.  
Se dio cuenta de los ordenes y circulares habidas en la  
semana acordando la correspondencia en cumplimiento  
de lo aprobado en los acuerdos tomados en el trimestre  
anterior acordándose sean remitidos al Sr. Gober-  
nador para su insercion en el Boletín oficial de esta  
provincia.

Seguidamente se dio cuenta de una orden del Sr.  
Gobernador llamando a su presencia al Sr. Alcal-  
de y Secretario p<sup>o</sup> conferenciar sobre asuntos de  
interés: el Ayuntamiento acordó que se cumpliera dicho  
orden consiguiendo para gastos de viaje la canti-  
dad de setenta y cinco pesetas satisfechas del cap-  
1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio  
por terminado el acto firmando los señores con-  
currentes de que yo el Secretario certifico =

Contador:  Leva  
Gonzales Gutierrez cinto



Sesion ord<sup>a</sup> del 15 Enero celeb<sup>da</sup> el 17.

Concurrentes en la villa de Salvatierra de los Barros a diez y siete de  
Contador Enero de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos en  
Leva las Casas Comunitarias los señores del Ayuntamiento que al  
honor de celebrar la ordinaria del día  
Cintas quince que no pudo tener lugar por falta de número  
de señores Concejales, bajo la presidencia del señor Al-  
calde Sr. Juan Fernandez Contador, el cual declaró





Folio cincuenta y seis

abierta la sesion previa lectura integral de la ante-  
rior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas en la se-  
mana acordando la corporacion su cumplimiento.

El Sr. Presidente dio conocimiento a el Ayuntamiento del nombram-  
to de guarda de campo interino a favor de Don Dárguer Salas  
y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminada  
el acto firmando los señores concurrentes de que yo el  
Secretario certifico =

Contador *Leva*

*And. Gomez  
Guillen*

*ciudad  
Mecanor Parde  
drio*

Sesion ord.<sup>a</sup> del 2.<sup>o</sup> celebrada en Uts de Guero.

Concurriendo en la villa de Salvatierra de los Barros a veinticuatro  
de Guero de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos  
Contador *Leva* en sus Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento  
donde hallen que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D.<sup>o</sup> Juan Fernandez Contador, para celebrar la  
ordinaria del dia veintidos que no pudo tener lugar  
por falta de numero de señores Concejales, dicho Sr.  
declaro abierta la sesion previa lectura integral del  
acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares habidas  
en la semana, acordando la corporacion su cum-  
plimiento

Seguidamente se dio cuenta de que no se habian  
presentado reclamaciones de inclusion o exclusion  
contra las listas de electores para Comprovincario, da-  
rante su exposicion al publico, acordando el Ayun-  
tamiento que por el Alcalde y Secretario se encargue

las listas definitivas, remitiéndose copia al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, antes del ocho de Mayo próximo venidero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

Contador *J* Leva *circ*

Gonzalo Guillen

Nicanor Pardo  
Pro

Señon ord.<sup>a</sup> del 29 celebrada el 31 de Enero.

Concurrentes *Contador* *Leva* *Cintas* *Gonzalo Guillen* de la villa de Salvatierra de los Barros a treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Fernandez Contador, para celebrar la ordinaria de este día, reintentemente que no pudo tener lugar por falta de número de señores. Concejales, dicho señor declaró abierta la sesión previa lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los ordenes y circulares habidos en la semana acordando la Corporación su cumplimiento. Y no habiendo asuntos de que tratar se dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifico = Lemendado = el Sr. Pardo

Contador *J* Leva *circ*

Gonzalo Guillen

Nicanor Pardo  
Pro

Señon ord.<sup>a</sup> del 5 de febrero, celebrada el día 7.

Concurrentes *Contador* *Leva* *Cintas* *Gonzalo Guillen* de la villa de Salvatierra de los Barros a siete de febrero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en sus Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Fernandez Contador, para

Folio cincuenta y siete  
celebrar la ordinaria del día cinco del actual que no  
pudo tener lugar por falta de número de señores  
concejales, dicho señor declaró abierta la sesión para  
lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada.  
Se dio cuenta de los ordenes y circulares recibidas en la  
semana acordando la Corporación su cumplimiento.  
Seguidamente acordaron nombrar halladores para  
los libros del presente ocupadero, a los señores, el  
señor Bernabeo Garcia y Juan<sup>to</sup> Olivera almorano:  
y para las revisiones de los tres anteriores a Juan Var-  
guera Olivera y Pedro Cartasino Almorano, gratificandolos  
con siete pesetas cincuenta centimos a cada uno con  
cargo al cap. 1.º art. 6.º del presupuesto.

Así mismo acordaron que en virtud de las incompatibilidades que existen en el Ayuntamiento para el acto de  
la clasificación y declaración de soldados actúan  
los concejales de bienes anteriores D.º José Ant.º Ra-  
mirer, D.º Fernando Benítez, D.º Juan Caro, D.º Jesús  
Salas y D.º Manuel Bernabeo Almorano, con carácter de  
sindico el primero y suplente el segundo de citados se-  
ñores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio  
por concluido el acto firmando los señores Concejales  
de que yo el Secretario certifico =

Contador. Leva ciudad

Juan José Guillen Micaela Pardo  
Sindico

Sesión ord. del 12 de febrero, celebrada el día 14.

Concurriendo en la villa de Salvatierra de los Barros a catorce de febrero  
de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en sus Casas Consi-  
guientes los señores del Ayuntamiento que el margen se expone  
Leva, Contador, para celebrar la ordinaria del día doce del  
actual que no pudo tener lugar por falta de número de



Señores Concejales, dicho Señor declaró abierta la sesión pre-  
via lectura íntegra del acta anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de las ordenes y circulares habidas en la semana,  
acordando la Corporacion su cumplimiento.

Asi mismo hizo presente el Señor Presidente que habiendo  
sido suspendido del cargo de Secretario de este Municipio D. Alica-  
nor Pardo, por mandamiento del Señor Señor Intelector de esta  
cabera de partido de Señor de los Caballeros, lo ponia en consi-  
deracion de esta Corporacion, para que se procediera al  
nombramiento de un Secretario interino hasta que se re-  
suelva dicha suspension; la Corporacion enterada de lo  
expuesto por su Presidente, acordo nombrar Secretario interino  
de la misma al auxiliar Julian Gordon Cintas, por lo  
que todos satisfechos se conformaron de lo acordado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presi-  
dente dió por terminada la sesión firmando los Seño-  
res concurrentes de que yo el Secretario interino certifico.

Contador. *Leva* *Cintas*  
*Guillermo*  
*Julian Gordon Cintas*  
*Sec. Int.*

Señon ordinaria del dia 19 de febrero celebrada el 21  
concurrente en la villa de Salvatierra de los Barros a veintinueve de  
Contador febrero de mil ochocientos noventa y <sup>tres</sup> Reunidos en sus Ca-  
Leva sas Consistoriales y los Señores del Ayuntamiento que al  
Guillermo margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Cintas D. Juan Fernandez Contador para celebrar la ordinaria  
del dia diez y nueve, que no pudo tener lugar por  
falta de numero de Señores Concejales. Dicho Señor  
declaró abierta la sesión previa lectura íntegra  
de las ordenes y circulares habidas en la semana  
acordando la Corporacion su cumplimiento.  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se



Folio cincuenta y ocho.

dió por terminado el acto firmando los Señores con  
concurrentes de que yo el Secretario interno certifico: Entre  
lineas y tres = vale  
Contador

Luis  
Cintas

Guillermo  
Julian Cordón  
Trío int.



Extraordinaria del día dos de Mayo de 1893

En la villa de Salvatierra de los Barros. a dos de Mayo de  
mil ochocientos noventa y tres, Reunidos los señores Concejales  
que al margen se expresan en su Sala de Sesiones, en  
sesión extraordinaria previa citaciones en forma legal en  
los días veintiocho del proximo pasado mes para el día de  
ayer en que no pudo tener lugar por las dificultades que  
opuso el ex-Alcalde don Juan Fernando Contador, respo-  
dido en el día de hoy, bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde don Fernando Liva Gurman, que siendo las seis de  
la tarde declaró abierta la sesión

Dada lectura por mi el infrascrito Secretario acciden-  
tal de la renuncia que del cargo de concejal presenta fun-  
dada en sexagenario el que lo es de este Ayuntamiento don  
Manuel Benito Lange Guillen y de la que así mismo tam-  
bien presenta el Secretario interno de esta Corporación  
don Julian Cordón Cintas, el Sr. Presidente acordó

Gurman  
Liva  
Guerrero  
Cintas  
Trío  
Lange

fecto que como ya era conocido de los señores Concejales este era el objeto de esta sesion: tratar del nombramiento del Secretario de la Corporacion y de la renuncia del Concejál Señor Mance; que puesto que aquel presenta la renuncia de un cargo para cuyo nombramiento el acuerdo del Ayuntamiento tenia caracter ilegal por estar autorizado por menor numero de Concejales del que la ley establece, renunciando lo, la Corporacion debe ocuparse solo de aceptar o no dicha renuncia; y respecto a la del Señor Mance entiende que es admisible por ser uno de los motivos de exusa que establece el número primero de los que incluye el artículo 43. de la ley municipal, justificada como está el ser sexagenario por la certificacion de la partida bautismal que tambien fue leida por mi el inferior Secretario.

El Ayuntamiento (habiendolo salido en este momento del salon el Concejál Don Manuel Ben Mance Guillen) unánimemente acordó: que siendo justificada la dimision que hace del cargo de Concejál de este Ayuntamiento Don Manuel Ben Mance Guillen estina debe admitirsele y se le admiten; y que de mismo modo se les admitida la que presenta el secretario interino de esta Corporacion Don Julian Cardon Cuitas, y nombrar en su lugar a Don Fernando Rodriguez Azores.  
Seguidamente por mi el Secretario fue dada lectura previa seria del Señor Presidente de la renuncia que en el acto presenta el Concejál de este Ayuntamiento Don Manuel Cuitas eldhor. (En este momento se levanta a entrar en el salon de sesiones el Concejál Don Manuel Ben Mance Guillen y se retira el mismo Don Manuel Cuitas eldhor) El Ayuntamiento despues de haber de





liberado suficientemente, unánimemente acordó admitir la dimision del Concejal de su seno Don Manuel Quintanilla por causa justificada en los motivos que alega para su licitud; y que tanto esta como la del Señor Mancego con certificacion del presente acta se lleve al Señor Gobernador de la Provincia para que en definitiva acuerde lo que estime conveniente su superior autoridad.



Habiendose llenado el objeto de esta sesion extraordinaria, el Señor Presidente dio por terminado el acto, extendiendose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes que saben y siguen lo que no de todo lo usual y el secretario accidental certifico = Entre líneas = do rodriguez

Leva

Señal de Galea Suero

Señal de

Señal de del Concejal Señor Mancego

Señal de del Concejal Señor Quintanilla

Señal de del Concejal Señor Gamales

Manuel Marquillas  
Sec. Accid.

Extraordinaria del día cuatro de Marzo de 1843.



En la villa de Salvatierra de los Barros a cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en sesión

extraordinaria previa citacion en forma legal de todos los vocales que componen la Corporacion y ademas de los nombrados en conceptos de interinos por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia para cubrir las vacantes de la Corporacion producidas por procesamiento y suspension de tres de ellos Don Juan Fernandez Contreras D. Pedro Gouzales elunior y D. Horacio Porego Romero y por la renuncia reciente de Don Manuel Luis de Saige Guillen y Don Manuel Quintan Melchor admitida por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, en la Sala de sesiones bajo la Presidencia de Don Fernando de los Rios, siendo las cuatro de la tarde dicho Sr. Presidente declaro abierta la sesion

Seguidamente previa orden de la Presidencia por el infrascripto secretario accidental se dio lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia, por la cual nombra concejales interinos a Don Jose de Vera y Villegas Don Jesus de las Casas Don Jeronimo Bernabé Gouzales. Don Benito Castano Niñague y Don Juan Caro Mina, que que substituyan segun dicha superior disposicion a los procesados Don Juan Fernandez Contreras Don Pedro Gouzales elunior y Don Horacio Porego Romero y a los renunciantes Don Manuel Luis de Saige Guillen y Don Manuel Quintan Melchor como respectivamente y por el orden que quedan citados ordenandose ademas por la misma se de posesion de sus cargos inmediatamente.





Folio sesenta

Acto continuo se procedió á cubrir las vacantes que habia y que resultan por la suspensión y pasadum eis dias, resultando cubiertas la del Alcalde, en don Jose de Vera y Villagas, el cual, proclamado por la Presidencia talmo los insignias de tal es- presado señor y ocupo el lugar de la Presidencia que el señor don Juan Curman cedió pasadero á su vez á su lugar correspondiente.

Seguidamente fue cubierta la del segundo Con- Se de Alcalde, con el bonafit propio don Luciano vo- gales Perez, que talmo los insignias y ocupo su puesto. La de suplente de Regidor Jueces, don Juan Caro Ninoque; y la de regidor interventor y suplente del mismo, en don Tomas Tolas Caro y don Jeronimo Bernalde Gonzales respectivamente, segun el con- reservada que para cada una de estas tres cargas se hizo resultando unaninamente elegidos.

El señor Presidente don Jose de Vera y Villagas manifiesto que para las presidencias de las se- sas de las dos secciones electorales que hay en este termino correspondy legalmente las ocupen el Alcalde la de la primera Seccion y el primer Coniente la de la segunda, quedando por tanto obligados al cumplimiento de las disposiciones legales de lo cual queda ceterato

y a fin de cumplir el suer Bova Curman  
llamada posesion por todos los Concejales nom-  
brados y todos los demas procedentes a esta  
sesion extraordinaria el suer Presidente  
Don Jose de Vera y Villaga levanto la se-  
sion despues de manifestar que siendo impo-  
sible celebrar sesion ordinaria en el dia de  
martes por estar ocupado el salon de sesio-  
nes con la eleccion se citan a todos los Sño-  
res Concejales para el martes siete del corrien-  
te a las doce del dia, en que tendra lugar di-  
cha sesion; extendiendose la presente acta que  
firman todos los concurrentes, de que certi-  
fico

Jose de Vera *José Vera*  
Luciano Galar *Luciano Galar*  
Celesto Castaño *Celesto Castaño*  
Nicolás Suarez *Nicolás Suarez*  
Jesus Galar *Jesús Galar*  
Andrés Gourel *Andrés Gourel*  
Guillen *Guillen*  
Juan Caro *Juan Caro*  
Geronimo Bernal *Geronimo Bernal*

Señal de X el Concejel Señor Gourel Mariano  
Señal de X el Concejel Señor Bernal

Manuel Anguilla  
Secio acud.

Ordinaria del dia 5. celebrada el 7. de Marzo de 1893

Presidente En la villa de Salvatierra de los Barros a siete de Marzo de mil ochocientos  
y noventa y tres, reunidos los señores Concejales del Ayuntamiento



Concejales  
 Beva  
 Nogales  
 Sueno  
 Remalder  
 Salas.  
 Loaro.



Don Mariano  
 Don Guillen  
 Ledesma  
 Castaño

que al margen se expresan, en la Casa Capitular, en Sesion ordinaria para celebrar la correspondiente el dia cinco del mes actual, que no pudo tener lugar por estar ocupado el salon destinado a estos actos por el Colegio de Abogados, previa citacion de todos los individuos de que se componen, segun consta en el acta de la ultima extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jose de Vera y Villegas, siendo los doce del día, éste declaró abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de las sesiones extraordinarias celebradas en los días dos y cuatro del corriente mes, acordándose unánimemente ratificarse la corporacion en todos los acuerdos y actos que en ella figuran, consiguiendo respecto a lo del día cuatro, la ampliacion siguiente: Que Don Bernardo Rodriguez Torres queda nombrado Secretario **interino** desde aquella fecha, de este Ayuntamiento, con el haber que se determina en el Presupuesto corriente, cuya ampliacion se acuerda unánimemente para dar mas expresion a la forma en que este acuerdo está allí redactado.

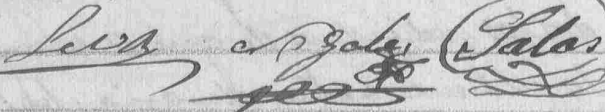

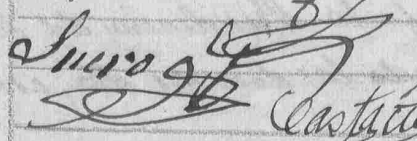
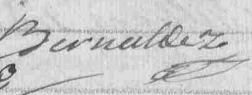

De la cuenta de la renuncia que presenta Don Juan Gouzales Baquedano de la Plaza de Medico Municipal que interinamente viene desempeñando, fundado en motivos de salud, el Ayuntamiento por unanimidad, despues de una ligera discusion acordó admitirla y así mismo nombrar tambien con el caracter de interino, en su lugar, al Licenciado en Medicina y Cirujia Don Leopoldo Casares y Galindo, con el mismo haber que ha venido disfrutando el señor Baquedano; pero sin perjuizar en lo mas minimo la cuestion de la propiedad de la titular respecto al Señor Casares, pues ésta pende en alrada de la resolusion superior, y el acto de nombrarle hoy no responde a otra razon que la imperiosa necesidad de no dejar desfiana la asistencia de los enfermos pobres y los demás atenciones encomendadas por la ley a los electos municipales.

Previo discusion y por unanimidad fueron tomados los acuerdos siguientes: cubrir la vacante de auxiliar de esta Secretaria del Ayuntamiento nombrando para tal cargo a Don Jose Bernabejo Gouzales, con el haber del Presupuesto; y trasladar la hora de las sesiones a los ocho de la noche del



Domingo, en que se celebra.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente le  
vanto la sesion, extendiendose de ella la presente acta que fir-  
man todos los concurrentes que saben, de que yo el secretario ce-  
dental certifico = Compendido = interino = vale.

De Vera Cruz    
Suero     
Castillo Bernabé Alvaro

Señal de + del concejal don Rosales Mariano

Señal de + del concejal don Bedesma

Mariano Banguero  
Señal

Ordinaria del día en la villa de Salvatierra de los Barros a doce de Marzo  
12 de Marzo de 1893. Reunidos los señores conceja-  
les que al margen se expresan en la casa capitular, en sesión ordi-  
naria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Villegas  
siendo las ocho de la noche, dicho señor Presidente declaró abierta la  
sesión. >

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leída la correspon-  
dencia y disposiciones oficiales durante la semana, previa discusión y  
por unanimidad fueron tomados los acuerdos siguientes:

- 1º Que continúe la entrega empesada por el archivo de esta oficina por  
el ex-Secretario D. Julián Cordón Rintas.
- 2º Señalar el día veintisis del corriente mes, a las diez de su mañana  
para dictar fallos esta Corporación sobre aquellos casos del reemplazo co-  
mune, y de las revisiones que estén pendientes sus alegaciones de justifi-  
cación, publicándose por bandos y edictos.
- 3º Dar conocimiento al señor Gobernador de haberse hallado al hacer la  
entrega del archivo municipal el ex-Secretario cuatro pliegos del expe-  
diente de las elecciones municipales últimamente celebradas.
- 4º Poner en conocimiento de la Administración provincial el uso ilegal  
hecho del uno y diez por ciento de desuento, según resulta del arqueo ex-  
traordinario practicado en el día diez del corriente mes, así como dar  
noticia al señor Gobernador Civil de la provincia. =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Pre-  
sidente ordeno levantar la sesión, extendiendose de ella la pre-  
sente acta que firman todos los señores concejales presentes que sa-





N. 0.011.579

Folio sesenta y dos.

ben, signando el que no, de que yo el Secretario accidental, artificio

de Vera y Leza

Bernaldez

Caro

Puro H

en Galera

Jolas

Señal de + del Concejal  
D. Andres Gouzales Moriano

Castano

Señal de + del Concejal  
Señor Berites

Manuel Arguedas

[Signature]

Ordinaria del dia 19 de Mayo de 1893.

En la villa de Salvatierra de los Baños a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores Concejales que al mar que se expresan en sesion ordinaria bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Jose de Vera y Vellegas, en el salon de sesiones de los Casas Consistoriales de esta villa, siendo las ocho de la noche dicho señor Presidente declaro abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior y dada lectura de la correspondencia oficial habida en la semana, previa discusion y por unanimidad fueron los acuerdos siguientes

que en vista de las distancias y realidades

de fondos que resulta del arqueo extraordinario llevado a cabo en la Caja Municipal el día diez del corriente mes, y de la comunicación del señor Delegado de Hacienda por conducto del señor Administrador de Ingresos y Propiedades, por la Secretaría de este Ayuntamiento se saque copia certificada de los referidos arqueos así como de los documentos que en él se relacionan, los cuales reúnan muchos sumibles, y se remitan, con atenta comunicación, al señor Jefe de Justicia del partido para lo que proceda en justicia.

Segundo. Habiéndose reclamado la declaración de vecindad por los vecinos de esta villa hace varios años, don Leopoldo Cosares Galindo y Elefraclino Nava Canteras, la corporación acuerda declararlos tales vecinos, pues solo un error en los padrones ha podido dar lugar a que no se hayan inscriptos en tal concepto.

86 Tercero. Autorizar a la presidencia para que del Capital correspondiente, y si no hubiere consignación de impre- visto, haga ordenaciones para comprar la cera que el Ayuntamiento ha de usar cuando asista a funciones religio- sas.

Y no habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente or- deno levantar la sesión y de ella la presente acta que fir- man todos los señores Concejales presentes que saben que yo el Secretario accidental certifico

Jefe de Veraz Lara

Lara

Jefe de Veraz Lara

Galas

Manuel Encinillas





Ordinaria del día <sup>en</sup> la villa de Salvatierra de los Barros a veintisis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores Concejales que al margen se expre-

Señores Concejales  
De Vera  
Yeva  
Hogales  
Suro  
Leoro  
Castano  
Bernaldes  
Gonzales  
Salas  
Benites

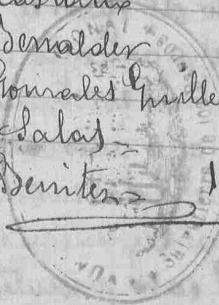
san, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Villegas, y con asistencia del mi el infrascripto Secretario, en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales de esta dicha villa, siendo las ocho de la noche, dicho señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, dada lectura de la correspondencia oficial, habida en la última semana, de la cual no resultó asunto de que poder hacer mérito en este acta.

Por iniciativa de la presidencia y después de una ligera discusión fueron tomados los acuerdos siguientes, exceptuando el Concejal D. Andres Gonzalez Miller en algunos acuerdos en los cuales se haría constar:

Primero: Desistirse del cargo de Agente de este Ayuntamiento en Badajoz a D. Antonio Sierra y Alcaraz, nombrando en su lugar a D. Manuel Bordallo y Mata con el haber de presupuesto, de ochocientos setenta y cinco pesetas anuales, en que va incluido el gasto de correo, para que represente a este Ayuntamiento, en su nombre y nombre de las oficinas públicas provinciales, así como de las particulares los recibos que por cualquier concepto correspondan a este Municipio, gestione y recoja por sí valores que tanto en papel como en metálico deban entregarse a esta Corporación en equivalencia de sus bienes propios; perciba en metálico en cualquier clase de valor leg al los intereses devengados, que en lo sucesivo devenguen los capitales de los intereses procedentes del ochenta por ciento; recoja o reciba el producto de las obligaciones hipotecarias de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, que este Ayuntamiento tiene en ella impuestas; liquide cuentas que en valores que así en papel como en metálico existen en poder de los anteriores apoderados que haya tenido esta Corporación; para que mantenga operaciones sea necesario para la tramitación y terminación de todos los asuntos correspondientes a este Ayuntamiento, pues para todo queda autorizado, así como para recoger cartas de pago y tantos documentos tenga esta Corporación en las oficinas provinciales o en particular; para cobrar premios de contribución territorial e industrial o de otro cualquier contribución e impuestos; verifique ingresos por cuenta del Ayuntamiento en las Cajas provinciales. Y por último en virtud de esta representación, se obliga al señor Bordallo a responder al señor Alcalde que ejerce este cargo, del cometido que se le confiere por la Corporación. Así mismo acordó la mencionada Corporación autorizar al señor Alcalde Presidente para que deje el anterior acuerdo al documento público ante Notario y en forma del mandato o de poder, satisfaciendo los gastos que originen con cargo al capítulo de impuestos.

Segundo: Dada cuenta de una instancia que dirige D. Leopoldo Labarez y Calindo al señor Gobernador por conducto de la Presidencia, referente a la alzada que dicho señor interpuso con fecha cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, del acuerdo de y por la Corporación de fecha ocho del Julio del mismo año y por el cual



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

mal se destruyó el recurrente de Medico Titular, segun consta en el acta de la  
sesion extraordinaria de tal fecha, aunque se afirma otra cosa en la del die-  
te de Agosto del mismo año, de cuya cuenta diceion resulta el proceder inien-  
to de la Corporacion que en una sesion igual lo que resuelve en otra, remen-  
tando que el acuerdo apelado hizo referencia a resolucion de la Junta Mu-  
nicipal de trece de Julio, no notificada al señor Casares y que por tanto es-  
te no tenia por que abarse de un acuerdo que le era y le es desconocido. Con-  
siderando que el acuerdo apelado es notoriamente injusto, porque se fun-  
da en supuestos falsos, como son la falta de cumplimiento a sus deberes  
del señor Casares, en el articulo treinta y dos del Real Decreto de catorce  
de junio de aquel año, cuando la interpretacion de dicho articulo la  
dificia la Real Orden de quince de Julio siguiente, en sentido contrario  
a como la aplica la Corporacion, y lo son todo los demas que invoca.  
Considerando que aunque los acuerdos de los Ayuntamientos dictados en sus  
tos de su competencia, segun el articulo ochenta y tres de la ley munici-  
pal son inmediatamente ejecutorios, cuando, como en el caso presente  
contienen alguna infraccion manifiesta de la ley o dimanando de un  
supuesto que resulta falso, el respeto de la ley escrita, los principios de  
justicia y buena administracion imponen a este Ayuntamiento el de-  
ber de no mantener lo que es nulo en su origen, y volviendo sobre un  
acuerdo apelado, entendi que debe ser revocado por la superioridad,  
ya que el estado del asunto, en adelante, no le permite otra cosa a  
su entender, como le autoriza la doctrina que establece la Real  
orden de veintisiete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Y por ultimo, que se deve la citada instancia al señor Goberna-  
dor acompañada de la certificacion del presente acuerdo.

Respecto a los dos precedentes acuerdos no está conforme y protesta de ellos  
el Concejal señor Gorrals y Milten.

Severo: Que se iniese expediente por la presidencia para despues resolver  
definitivamente la Corporacion para inquirir a titulo de que vi-  
no cobrando haber del presupuesto el famoseinte D. Miguel Ganso  
bado, cuando no existe contrato alguno para tal haber.

Quarto: Que se provean las puertas del archivo de cerrojos y cauda-  
do para la mejor custodia de la documentacion, y se compre además  
un par de perchas como mobiliario de la casa consistorial.

Quinto: Nombrar auxiliar temporero de la Secretaria a D. Manuel Bur-  
quillos Gorrals, con el haber de presupuesto, y con el deber de auxiliar todos  
los trabajos que ocurran en dicha Secretaria durante este año económico.

Sexto: Sustituir del cargo que viene desempeñando de Depositario  
de los fondos de este Ayuntamiento D. Pedro Gorrals Milten a Mu-  
nos y nombrar para que lo sustituya a D. Manuel Ganso Gorrals, con  
el haber de presupuesto, y a quien se comunicara esta resolucion, asi co-  
mo al Gorrals en uso.

Septimo: Nombrar guardas municipales de esta Alcaldia a Sebas-  
tian Torres Casu y Diego Inero Bellido con el haber de presupuesto, y que  
se a los mismos estos nombramientos.



Octavo. Destituir del cargo que ejerce de portero de este Ayuntamiento Juan Garcia Torres y nombrar para que lo sustituya a Severiano Rosa Vigarido, con el haber de presupuesto y comunicandose a los mismos esta resolución.

Noventa. Destituir igualmente del cargo de regir el reloj de la villa a Manuel Vinagre Muñoz y nombrar para que lo sustituya a Alejandro Vaca Borrero, con el haber de presupuesto y comunicandose a los mismos esta resolución.

Decimo. Que se devuelva a los industriales que han sido bajados por la administración de Hacienda el recargo municipal que hazan satisfecho desde que fue declarada la baja por dichas oficinas de Hacienda.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente ordeno levantar la sesión y de ella la presente acta que firman todos los señores concejales presentes que saben, de que yo el secretario, certifico. - Entre parentesis Guillen No vale -



de Veraz Leva *Agilez* *Nicola* *Moreno*

*Castro* *Castro* *Bernaldes*

Señal de F del Consejo *Ardores* *Gonzales* *Castas*  
*Guillen*

*[Handwritten flourish]*

*señor Benites*

*[Handwritten flourish]*

*Bernardo Rodriguez*

Ordinaria del dia En la villa de Salvatierra de los Barros a dos de Abril de 1893 Reunidos los señores Concejales que almanes del Ayuntamiento de Veraz Leva Moogales Suero Bernaldes Castaño Caro Benites  
gen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor alcalde D. José de Vera y Villegas, en el salon de sesiones de las casas municipales de esta villa, con asistencia de mi el infrascripto Secretario, siendo las ocho de la noche, dicho señor Presidente declaro abierta la sesión.  
Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial de la semana.  
Breve discusión y por unanimidad fueron tomados los acuerdos siguientes.

Primero nombrar comisionado que presente los quintos del actual remplazo

no al tenor del artículo veinte dos de la ley de Reclutamientos y reemplazos vigente ante la Comisión provincial para el juicio de operaciones de guerra de Yeva Muro, a quien del capítulo correspondiente se le abonaran ochenta pesetas para gastos de viaje, estancias y decoros a los quintos, formando despesa cuenta de lo que haya invertido.

Segundo. Que se compre una bascula, según previere la Real Orden de siete de Mayo último.

Tercero. Destituir del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, que ya estaba suspendido por auto judicial, a D. Mianor Pardo Alvarez.

Cuarto. Que la comisión de cuentas que ha de nombrarse en esta sesión para examinar las presentadas por algunos maestros de esta localidad o sea de estas escuelas públicas, la compongan el señor Presidente en unión del Concejal D. Jesus Salas Caro.

Quinto. Que se requiera de pago del corriente trimestre al arrendatario de los derechos y recargos de consumos de esta villa D. Blas Espinosa Gomez.

6  
Sexto. Que siendo escandaloso que en portendar sobre el importe de los alquileres de las casas cuartel del Puerto de falguardia Civil de esta villa se indague al interesado D. Antonio Alor Santos las cantidades que haga satisfecho por este concepto, y no habiendo consignacion en el presupuesto comunitario se aplique al capítulo de imprentas; y siendo ejemplar la conducta del Comandante del representado Puerto, así como la de los demas guardias del mismo, en el cumplimiento de sus deberes, se signifique al Jefe de la Linea el agrado y complacencia de este Ayuntamiento con tal plausible motivo.

7  
Septimo. Nombrar inspector de carnes al Veterinario D. Manuel Manuel Yoran y Sanchez, con el haber de presupuesto y deberes legales.

Octavo. Conceder por dos meses de subvención diaria de un Real a Teresa Muñoz, pobre de solemnidad para que pueda lactar a su niño.

Noveno. Elegir en la forma legal, comisiones permanentes de esta Corporación, resultando los electos:

Para la de presupuestos y cuentas, los señores Nogales, Inero y Caro Vinagre

Para la de contribuciones y arbitrios e impuestos, los señores Castaño, Bermejo y Yeva

Para la de Instrucción Pública, los señores Salas, Nogales y Caro Vinagre

Para la de beneficencia Inero, Yeva y Bermudez.

Diezmo. Que se pague a Basimiro Nogales Inero y Francisco Bermejo Muñoz quince pesetas a cada uno por viajes hechos por asuntos de la Dicción de Diputación última, girándose contra el capítulo correspondiente.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente ordenó levantar la sesión y de ella la presente acta que firman todos los señores concejales presentes que saben, de que certifico =

de Vera

Castaño

Inero

Bermudez

Castaño

Caro

Senal del Concejal señor Bermejo

Bernardo Rodriguez  
Pres.



Extraordinaria del día En la villa de Sabatena de los Barros a  
8 de Abril de 1893

Yo el Ayuntamiento  
Hogales reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en  
Caro  
Suero  
Bernaldez  
Castano  
Berites  
Gonzales  
Moria  
no

señor extraordinaria, previa citación en forma legal de todos  
los señores de que se compone este Ayuntamiento, bajo la Presidencia  
del señor segundo Teniente de Alcalde D. Juan José Mogales  
Perez, por enfermedad del Alcalde y ausencia del primer Teniente,  
y con asistencia de mí el infrascrito Secretario, en el

salón de sesiones de las casas consistoriales de esta villa, siendo  
a las ocho de la noche, dicho señor Presidente, declaró abierta  
la sesión.  
Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.  
El señor Presidente expuso el objeto, convalidado por los señores  
Concejales, de esta sesión, e inmediatamente fue dada cuenta de la  
comunicación del señor Presidente de la Diputación Provincial, de fecha  
treinta y uno de Marzo próximo pasado recibida en esta  
Alcaldía, en virtud del convenio por la que se expresa el descuberto de  
este municipio por contingente provincial y recuerda la circular de la  
Comisión Provincial de fecha quince de febrero de mil ochocientos  
noventa y dos relativa al expediente de responsabilidad personal por  
tal descuberto.

Después de una ligera discusión, el Ayuntamiento unánimemente  
acordó se haga constar.  
Primero: Segun resulta de las actas de los acuerdos de esta  
Corporación que el Alcalde D. Juan fernandez Contador que  
llevando en todo lo que va venido en el presente ejercicio, cesando en el día tres de Marzo último, ha distribuido  
siempre los fondos sin esperar que el Ayuntamiento



Handwritten signature or initials.

to la acordara segun la ley =

Segundo: Que la mayor cantidad de ingresos del presupuesto del presente semestre consisten en diez mil pesetas de obligaciones hipotecarias amortizadas no recibidas y cinco mil pesetas de inscripciones intransferibles, que no vencen el pago de ellas hasta que no termina el semestre, lo cual de fiulta la marcha regular y periodica de la distribucion de fondos entre los diferentes servicios del presupuesto.

Tercero: Que los Concejales de este Ayuntamiento D. José de Vera y Villegas, D. Jesus Sala Caro, D. Celestino Castaño Nuñez, D. Juan Caro Nuñez y D. Jeronimo Bernabides Courel, lo son desde el dia tres de Marzo de setecientos ochenta y tres, desde que en periodo de ejercicio actual y D. Andres Courel Moriano y D. Nicolas Sueno Courel.

Que en la lista que la Presidencia ha de remitir a la de la Diputacion provincial de los Concejales de este Ayuntamiento que se haga constar los que no han asistido por imposibilidad o acañ ninguna sesion del presente año y por tanto no pueden ser responsables de hechos que no han autorizado, los que han asistido recientemente y de los que siendo en todo el ejercicio ha ocurrido han sancionado con su voto todos los acuerdos =

Al haberse terminado el objeto de esta sesion extraordinaria, el señor Presidente ordeno levantar la y de ella la presente acta que firman todos los señores Concejales presentes que se leen de que certifico =

Juan Nuñez y Bernabides Castaño  
escribe Caro Señal de + del Concejal  
Señal de + del Concejal señor Courel Moriano  
señor Benitez

Bernardo Rodriguez

OH





Diaria del día en la villa de Salvatierra de los Barros de mil  
9 de Abril de 1893. Ochocientos noventa y tres, reunidos los señores Con-

Señores Concejales	cejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria
De Vera	bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Vi-
Leva	llegas y con asistencia de mi el infrascripto Secretario, en
Nogales	el salón de sesiones de las casas consistoriales de esta
Claro	villa, siendo las ocho de la noche, dicho señor Presidente
Castano	declaró abierta la sesión.
Salas	Seguidamente fue leído y por unanimidad aprobado el
Bernaldes	acto de la sesión extraordinaria celebrada en el día ocho
Suero	del corriente mes.
Bermejo	
Couzales	

Después de una ligera discusión el Ayuntamiento por unanimidad tomó los acuerdos siguientes.

Primero: Destituir del cargo de alguacil de este Ayuntamiento al que lo viene desempeñando, Manuel García Corra, y nombrar para que lo sustituya o lo desempeñe Primer síndico Iglesias, con el haber que figura en el presupuesto.

Segundo: Que los tenientes de Alcaldes de este Ayuntamiento D. Guisano Nogales Pérez y D. Fernando Leva Curman, se encarguen cada uno de ellos de una parte de pueblo, por no poder deducirse la Alcaldía mas que los asuntos de esta, de indicándose este caso de población en esta forma, las calles que comprenden la primera sección electoral, estarán a cargo del dicho Teniente D. Guisano Nogales Pérez, y las de la segunda sección electoral al del D. Fernando Leva Curman.



*[Handwritten signature]*

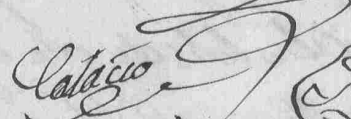




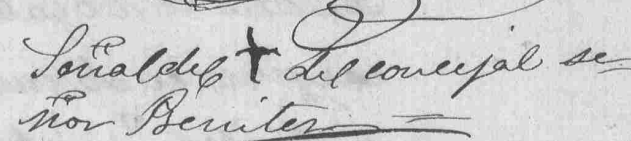
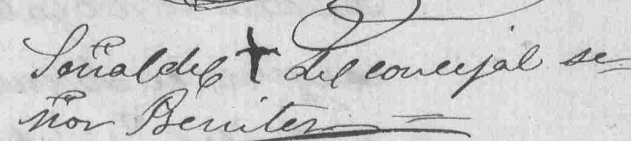
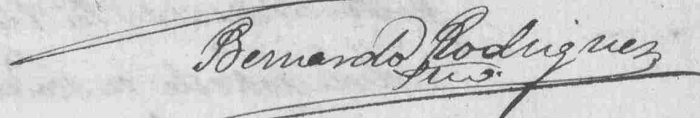


Quinto: Que no remitiendo segundades ningunas las ven-  
tanillas de la habitacion en que se encuentra situada  
el area de los fondos municipales, y debiendo estar  
bajo la custodia y vigilancia del Depositario D. Juan  
Cano Gouzales, en vez de en estas casas consistoriales, que  
se trahade esta a la mencionada casa del dicho depoi-  
tario pudiendo la Presidencia disponer lo necesario pa-  
ra llevarlo a efecto.

Quarto: Nombrar a D. Ynciano Mogales Perez, D. Nicolas Guerrero  
Cortes y D. Angel Rodriguez Lopez para ir a Badajoz a  
gestionar en comision para con la Hacienda acerca de la res-  
ponsabilidad que esta declara contra algunos concejales de este  
Ayuntamiento por consumos, consignandole setenta y cinco  
pesetas como indemnizacion de gastos y estancia en la ca-  
pital, autorizando a la presidencia para que del capitulo  
de imprevistos gire por tal cantidad =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Pre-  
sidente ordeno levantar la sesion y de ella lo presente a  
tal que firman todos los señores concejales presentes que sa-  
ben, de que certifico =

de Vera y Vera  

    
Señal de  del Concejal señor Señal de  del concejal se-  
ñor Gouzales  ñor Periter   


Ordinaria del dia en la villa de Salvatierra de los Barros a diez y seis de Abril de  
16 de Abril de 1893 mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores concejales que  
se copiesan en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor  
de Vera y Villagas, con asistencia de mi el Secretario, surt



Lva  
Nogales  
Claro  
Guero  
Bernaldes  
Galas

alou de sesiones de las casas consistoriales de esta villa, siendo las ocho de la noche, dicho señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, y leída la correspondencia oficial. Por iniciativa de la Presidencia, después de amplia discusión unánimemente fueron tomados los acuerdos siguientes.

Primero: Que se satisfaga un trimestre de las obligaciones de Instrucción Primaria, descuertas en cuenta puestas, a D. Leopoldo Casares a cuenta de los atrasos que se le adeudan, el material de Secretaría que haga falta, a los empleados de este Ayuntamiento actuales y al señor Casares hasta el día quince del corriente mes; el petitorio que para el alumbrado público se deva y se va a necesitar, a Fernando Donatillo Monge veinte pesetas por la reciente composición al reloj; a los enures males del presente año treinta pesetas de limosna, a Alejandro Yaga Coureos dos pesetas y cincuenta céntimos por un año por el que ha construido para la Alcaldía y Secretaría.

Segundo: Que se active en cuanto sea posible y lo permitan las múltiples atenciones de estas oficinas el expediente acerca de la titular de farmacia.

Tercero: Que así que lo permitan dichas atenciones y tareas, se proceda en forma legal contra el Arrendatario de consumos de esta villa, D. Eloy Espinosa y sus fiadores para el pago de lo que adeuda en tal concepto.

Cuarto: Declarar vecino a Francisco Márquez Mendez puesto que es mayor de edad y su residencia en este término es desde que nació.

Quinto: Que se requiera a D. José Vargas para que rinda cuentas como recaudador de los recargos municipales por contribuciones.

Sexto: Que como recurso legal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del ejercicio de 1893 a 94 se acuerda en contribución territorial e industrial sobre las cuotas del Tesoro el recargo del diez y seis por ciento; y en consumos el cinco por ciento.

Séptimo: Aprobar las cuentas del material presentadas por los maestros de estas escuelas públicas, D. Eloy Morandi Domínguez y D. Isabel Mercedes Antequera.

Octavo: Nombrar en comisión a D. Santiago Caro y Ygario y D. José Lleras Torres para que gestionen en Madrid acerca del expediente de las veinte obligaciones hipotecarias amortizadas en la Compañía de Ferro-Carriles, puesto que es de suma urgencia activar su pronto despacho, y estos señores se ofrecen hacer la gestión gratuitamente.

Novena: Que sean llevados por propio montado documentos de suma interés del servicio a Badajoz, habiendo de satisfacerse diez y siete pesetas y cincuenta céntimos al que los lleve.

Decimo: Que la Comisión de presupuestos y cuentas forme el proyecto de presupuesto y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente ordenó levantar la sesión y de ella lo presente acta que firman todos los señores Concejales presentes que saben de que certijio =

En el día de hoy = En el mes de agosto de 1893 = En la villa de Badajoz = Yo el Alcalde = D. Eloy Espinosa = Yo el Secretario = D. Valero = Yo el Presidente = D. Lva = Yo el Concejale = D. Nogales = Yo el Concejale = D. Claro = Yo el Concejale = D. Guero = Yo el Concejale = D. Bernaldes = Yo el Concejale = D. Galas = Yo el Concejale = D. ...



De Veruz Lva Nogales Claro Guero Bernaldes Galas

Bernardo Rodríguez

Ordinaria del día 15 de Abril de 1893. En la villa de Salvatierra de los Barros a veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Vellegas, y con asistencia del mi el infrascripto Secretario, en el salón de sesiones de las casas consistoriales de esta villa, siendo las ocho y media de la noche, dicho señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leído y aprobada el acta de la sesión anterior y leído la correspondencia oficial de la cual no resultó asunto alguno de que hacer mérito. No habiendo asunto alguno de que tratar dicho señor Presidente ordenó levantar la sesión y de ella da presente acta que firman todos los señores Concejales presentes que saben, de que certifico.

Señores Concejales  
 De Vera  
 Geva  
 Nogales  
 Bernaldez  
 Caro  
 Luro  
 Goualder Guller  
 Salas

de Vera y Vera  
 Nogales Bernaldez  
 Caro  
 Luro  
 Goualder Salas  
 Bernardo Rodriguez

Ordinaria del día 30 de Abril de 1893. En la villa de Salvatierra de los Barros, a treinta de Abril de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en la Casa Capitular, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José de Vera y Vellegas, siendo las ocho de la noche, dicha Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leído y aprobada el acta de la sesión anterior y dada cuenta de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la semana anterior, y unanimemente, después de haberse discutido suficientemente, tomados los acuerdos siguientes:

Señores Concejales  
 De Vera  
 Geva  
 Nogales  
 Luro  
 Bernaldez  
 Caro

- 1.º Que se dé cuenta para lo que proceda, al Señor Delegado de Hacienda de esta provincia que el abrendatario de cédulas personales del presente ejercicio aun no ha ingresado nada en las arcas municipales por el cincoenta por ciento de recargo municipal que recauda sobre los derechos del Tesoro de dicho impuesto.
- 2.º Que los locales en que se han de celebrar las elecciones municipales del día catorce del corriente por las dos secciones de este término municipal, sean los mismos en que se han celebrado en las últimas elecciones, esto es, salón de sesiones de



este Ayuntamiento para la primera, y el de la 1.ª Branda de Niños para la Segunda.

3.º Autorizar a la Presidencia para que reconponga todas las farolas del alumbrado público, girando contra el presupuesto por las cantidades que sean necesarias, y para que proporcione el aceite mineral que sea necesario para dicho alumbrado, con cargo al capital y arrendo correspondiente, en el presente ejercicio.

4.º Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno, rebaja al efecto, para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cuatro, y esti mandado conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fixe al público por quince dias segun ordena la ley Municipal, y transcuridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se cometa a la decisión y votación definitiva de la Junta municipal.

En no habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente levante la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firmen todos los concurrentes, o siqna el que no sabe, de que certifico

José de Vera y Leva *José de Vera*

Nicolas Inero *Nicolas Inero* Bernabé

Claro *Claro*

Bernardo Rodríguez *Bernardo Rodríguez* Ayo.

Ordinaria del día 7 de Mayo de 1893 } en la villa de Salvatierra de los Barros, a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunido los señores concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde don José de Vera y Villegas y con asistencia de mi el infrascrito Secretario, en el salón de

Nogales =  
 Lúero =  
 Bernaldez =  
 Caro =  
 Peñiter =  
 Gouales Moria =  
 no =

sesiones de las casas comunitarias de esta villa, siendo las  
 ocho de la noche, dicho señor Presidente declaró abierta la  
 sesión.

Seguidamente fue leída y por unanimidad aprobada  
 el acta de la sesión anterior, y dada lectura de la correspon-  
 dencia habida en la semana.

Incontinenti y después de una ligera discusión, el

Ayuntamiento, por unanimidad acordó:  
 Primero: Que para presidir las Mesas de las dos Sec-  
 ciones de que se compone este distrito municipal en la  
 elección de concejales que se ha de celebrar el día catorce del  
 corriente mes, lo verifiquen, en la primera Sección, el Al-  
 calde Presidente D. José de Vera y Villegas, y en la se-  
 gunda el primer Teniente D. Fernando Leva Gouman

Segundo: Que se paguen del capitulo correspondiente  
 los gastos hechos en la proximo - pasada elección de Di-  
 putados a Cortes y los que se hagan en la de concejales  
 proxima venidera, para lo cual se autoriza a la Provi-  
 denia para que gire contra Depositione por tal cantidad

etc. Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Pre-  
 sidente ordenó levantar la sesión, y de ella la presente  
 acta, que firman todos los señores concejales presentes, que  
 saben, de que confisco.

de Vera y Villegas      Leva      Peñiter

*[Signature]*      Bernaldez

Señal de + del Concej  
 al señor Peñiter

Señal de + del Concej  
 señor Gouales

Bernardo Rodriguez  
 Juro

Ordinario del día 11  
 de Mayo de 1893 -

José Concejales  
 de Vera =  
 Leva =  
 Nogales =  
 Lúero =  
 Bernaldez =  
 Caro =  
 Peñiter =  
 Gouales Moria =

En la villa de Sabaterra de los Baños, a catorce de Ma-  
 yo de mil ochocientos noventa y tres, reunido los señores  
 Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria  
 bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Ville-  
 gas, con asistencia de mi el infrascripto Secretario, en el  
 salon de sesiones de las casas comunitarias de esta villa, siendo  
 las ocho de la noche, dicho señor Presidente, declaró abier-  
 ta la sesión.

Seguidamente fue leída y por unanimidad apro-  
 bada el acta de la sesión anterior, y dada lectura de la co-  
 rrespondencia oficial habida en la última semana.

Incontinenti, y después de haber sido discuti-  
 do suficientemente, la Corporación acordó:

Primero: Nombrar a D. José de Vera y Villegas y a D. Angel Rodriguez Lopez para que pases a la Capital de la provincia, en nombre del Ayuntamiento gestionar asuntos urgentes de la Corporacion en la Hacienda, asignandole como indemnizacion de gastos de viaje y estancia sesenta pesetas, autorizando a la Presidencia para que del capitulo de presupuesto de que correspondia, gire contra depositaria por tal cantidad.

Segundo: Nombrar igualmente al primer Benemérito de Alcalde D. Gerardo Goya Pargnan para que en el dia veinte del corriente mes, y hora de las doce de su mañana asista en nombre del Ayuntamiento, o lo represente en la sesion que se ha de celebrar en las casas consistoriales de Joror de los Caballeros para la formacion del presupuesto carcelario que ha de regir en el año 1893 a 94, asignandole como gastos de viaje cinco pesetas del capitulo correspondiente del presupuesto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente ordenó levantar la sesion, y de ella la presente acta que firman todos los concurrentes que saben, oigna el que no sabe, de que certifico.



*[Handwritten signature]*

de Vera y Villegas *[Signature]* *[Signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Señal de + del Concejal señor Benitez

*[Handwritten signature]*

Señal de + del Concejal señor Couzales

Bernardo Rodriguez  
*[Signature]*

Ordinaria del dia 21 de Mayo de 1893

Pres. Concejal

de Vera

Goya

Mogal

En la villa de Salvatierra de los Barrios, a veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, en la casa Capitular, en el non ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con asistencia de mi el infrascripto Secretario, siendo las ocho y media de la noche, dicho señor Presidente, D. José de Vera y Villegas, declaró abierta la sesion.

Seguidamente fue leído y por unanimidad aprobado

Caro  
Salas  
Suero  
Poules

de el acta de la sesion anterior, y dada lectura de la correspondencia oficial habida en la semana ultima.

Por iniciativa de la Presidencia y despues de amplia discusion, fueron, por unanimidad, tomados los acuerdos siguientes:

Primero: Que las sesiones ordinarias se celebren a las nueve de la noche de cada domingo, en vez de a las ocho en que venian celebrándose.

Segundo: Que se celebre sesion extraordinaria, previo anuncio y citacion, a las ocho de la mañana del jueves veinticinco del corriente para dictar fallo acerca del caso del presente reemplazo Candido Suero Quintan.

Tercero: Examinados los antecedentes respecto de los descubiertos que tiene para con este Ayuntamiento el arrendatario de censales, D. Blas Espinosa Gomez, resulta haber ingresado este en arcas municipales tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas y trece centimos que adeuda de lo correspondiente al Tesoro por el cuarto trimestre corriente y cuatrocientos treinta y siete pesetas con cuarenta y un centimos del tres por ciento de recaudacion y conduccion, que hace un total de cuatro mil ochenta y dos pesetas con cincuenta y cuatro centimos, acordando unanimemente la Corporacion se exija (este) este descuberto y el seis por ciento de demora por la via de apremio a dicho señor Espinosa y a sus fiadores solidarios Don Jose Nazario Cardano y don Patricio Merchan Perez, para lo cual nombra Agente Ejecutivo al vecino de esta villa D. Juan Moriano Prieto y autorizando a la Presidencia para que, a nombre de este Ayuntamiento expida a su favor el despacho ejecutivo.

Cuarto: Dada cuenta del expediente incoado por esta Alcaldia, referente al terreno de estos propios, denominado Las Corderas, en este termino, que linda por N. y E. con camino que conduce a Salvaleon, S. con otro de D. Santiago Caro y Vigarro y por O. con terreno de Jose Antonio Vega, y Resultando: Que este terreno no fue comprado en el año mil ochocientos ochenta y siete al Cabildo como de estos propios por D. Santiago Caro y Vigarro, que por tanto lo ha venido poseyendo. Resultando: Que reclamada la nulidad de la subasta de dicha venta por D. Andres Gonzalez Guillen, la deniega la Direccion General, y apelada esta resolucion, el Ministerio de Hacienda anula la subasta por la cual la adquirió el Caro. Resultando: Que la R.O. que al efecto se dictó se notificó a D. Santiago Caro y Vigarro en quince de Octubre ultimo, de cuya fecha sera en la posesion del terreno el Vigarro. Resultando: Que segun parte del guarda municipal Sebastian Gomez Caro, hace proxivamente un mes lo proximo, ha sido arada una parte de repulado terreno, por Don Andres Gonzalez Guillen, sin autorizacion de nadie. Considerando: Que si bien la Soberana Direccion anula la





Basta, no remueve nada de la posesion y propiedad del terreno a favor de don Andres Gonzalez Guillen, antes la refiere a este Ayuntamiento en uno de sus párrafos, y prescribe la formación de un expediente de investigación relativo al terreno de que se trata. Considerando: Que la posesion — único título que alega el Gonzalez para sostener el derecho que cree tener, aparte de lo infundada que es esta alegacion — "se pierde por la posesion de otro, aun cuando haya sido contra la voluntad del antiguo poseedor, si la nueva posesion hubiere durado mas de un año y un día," y es indudable (que) y cuenta por título escrito ademas, que D. Santiago Caro y Vigarano, comprador al Estado del terreno, lo ha poseido varios años. Considerando: Que es un deber ineludible de los Ayuntamientos la custodia y conservacion de todas las fincas, bienes y derechos del Municipio segun los artículos 72 y 73 de la ley de dos de Octubre de 1877; el Ayuntamiento unánimemente acuerda: Primero. Reivindicar la usucapacion que recientemente acaba de hacer D. Andres Gonzalez Guillen del terreno las "Corderas," arriba designado, arándolo. Segundo: Prohibir a este pueblo a penetrar en precitado terreno, ni a ejercer en él acto alguno posesorio. Tercero: Que se notifique estos acuerdos al interesado.

Quinto: Que se forme un expediente por el cual se haga contar el estado en que esta Corporacion al constituirse en primer día de Marzo último, en contra la hacienda municipal, los ingresos habidos en Caja desde aquella fecha y su inversion, así como los que estando preceptuados quedan aun por realizar, con un resumen o memoria que explique la gestion económica de este Ayuntamiento durante tal periodo, a fin de evidenciar al señor Gobernador por este documento la imposibilidad por hoy de hacer ingresos en la caja de Primera enseñanza para extinguir lo que la Corporacion adeuda por instruccion primaria.

Ind habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente ordeno levantar la sesion y de ella la presente acta que firmaron todos los señores Concejales presentes que saben de que certifica = Enteparentis = sesion = este lo proximo viene = que = No vale =

816871  
las firmas

Bernaldes Caro Salas Vivero  
Alcalde del Consejo  
señor Periles Bernardo Rodriguez  
pro.

Ordinaria del día

28 de Mayo de 1893

En la villa de Salvatierra de los  
Barras a veintiocho de Mayo de mil

Tres Concejales  
De Vera  
Yera  
Mogales  
Castano  
Caro  
Bernaldes  
Periles  
Curales Moria  
no

ochocientos noventa y tres, reunidos los señores Concejales  
que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo  
la Presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y  
Villegas, y con asistencia de mí el infrascrito Secretario,  
reunido las nueve de la noche, dicho señor Pre-  
sidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fué leído y por unanimidad apro-  
bada el acta de la sesión anterior y dada también lee-  
tura de la correspondencia habida en la última sesio-  
na.

Incontinenti y despues de una ligera discusión la Gen-  
teral por unanimidad acordó:

Primero: Nombrar al Presidente D. José de Vera y Vi-  
llegas y a D. Juan Morales Vinagre para que pasen  
a la capital de la provincia a gestionar asuntos  
del Ayuntamiento, abonándosele treinta y siete pe-  
setas y cincuenta centimos como indemnización de  
gastos de ida, vuelta y estancia en la dicha capital.

Segundo: Pagar a Segundo Rodriguez Cuadrado  
treinta y cuatro pesetas y setenta y cinco centimos  
importe del personal y material gastado por el mis-  
mo en el empedrado que ha hecho en la calle Nueva  
de este caso de poblacion.

Fuó habiendo otros asuntos de que tratar el señor  
Presidente ordenó levantar la sesión y de ella la pre-



Folio setenta y uno

entre esta que firman todos los señores concejales  
presentes que saben, de que certifico =

de Vera, Leizaola, Luciano, y Castaños Cabro

Señor de + del Concejal  
señor Berrites, Señor de + del Concejal  
señor Gonalles

Señor Rodríguez  
Ayo.

Ordinaria del día 4.º En la villa de Salvatierra de los Barros, a cuatro de Junio  
de Junio de 1893 de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Señores Concejales  
de Vera, Mogales, Bernalden, Luero, Caro, Salas, Gonalles  
que al margen se expresan en la sala de sesiones de la casa capitular para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Tori de Vera y Villegas y con asistencia de  
mi el infrascripto Secretario, siendo las nueve de la noche, dicho señor Presidente  
declaró abierta la sesión

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.  
(Dado) Acto seguido se dio cuenta de una comunicación del señor Gobernador Civil de la provincia por la que, en la abrada de don Leopoldo Casares y Galindo del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha ocho de Julio del año 1893 ante aquella superior Autoridad, y por el cual se destituya a dicho señor Casares de la titular de Médico Cirujano municipal de esta villa, resuelve, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Provincial, declarar nulos y sin ningún valor ni efecto los acuerdos de este Ayuntamiento y Junta municipal, de fechas ocho y trece de Julio de mil ochocientos noventa y uno, respectivamente, que hacen referencia a la tal destitución, y como consecuencia de esta nulidad, el que se reponga inmediatamente en el cargo a citado señor Casares, siendo de abono los sueldos que haya dejado de percibir durante el tiempo de su ilegal destitución y debiendo ser reintegrado el importe de dichos sueldos a los fondos municipales por los que acordaron la destitución del mencionado facultativo titular, resolvió con que ha sido notificado ya por la Alcaldía al interesado, D. Leopoldo Casares, que, se dirige a este Ayuntamiento con una instancia, de la cual, por mi el infrascripto Secretario, por orden del señor Presidente, así mismo, fué dada cuenta a la Corporación, instancia por la cual reclama a ésta el importe de sus haberes devengados durante el tiempo en que ha dejado de percibirlos por haber estado sin ejercer la titularidad a causa de estar destituido, y que ascienden a mil seiscientos cincuenta

ta y ocho pesetas y cincuenta y nueve céntimos. El Ayuntamiento, en virtud de lo providenciado por el señor Gobernador, y la instancia del intercedido Señor Galindo, unánimemente acuerda: 1.º Que se cumplimente tal como se ordena la revocación del señor Gobernador. 2.º Que no habiendo existencia en la Caja municipal para abonar a D. Leopoldo Casarri y Galindo el importe de lo que se le adeuda por el tiempo que ha estado desempeñando la titular de que se le privó indebidamente, importante mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas y cincuenta y nueve céntimos, además de notificarse a los Concejales que acordaron repetida destitución la providencia del señor Gobernador, se les requiera de pago por el importe de expresada suma, a fin de que en el término de veinticuatro horas la hagan efectiva en las arcas municipales. 3.º Que trascurrido este plazo sin haber verificado tal ingreso, se le exija por la vía de apremio, autorizando a la Presidencia para que nombre Agente ejecutivo para entablar el procedimiento coercitivo.

Por iniciativa de la Presidencia y después de haber sido discutido, fueron tomados los acuerdos siguientes, por unanimidad: —

1.º Que se dé lo consignado en el presupuesto en la parte proporcional al servicio, a Antonia Iglecias, por el barrio y aseo estudiantino de la casa comunal, a contar desde el día diez de Abril último, desde cuya fecha lo viene practicando.

2.º Que se satisfaga a los empleados de este Ayuntamiento sus haberes devengados hasta el día treinta y uno de Mayo último.

3.º Que se pague al Notario D. German Fernandez lo que se le adeuda por la copia simple de la escritura de contrato del arrendamiento de consumo, que ha facilitado, y por el original o matriz y copia de la de mandato, otorgada ante el notario, por la cual este Ayuntamiento autoriza a D. Manuel Bordallo para que le represente en Badajoz en concepto de Agente.

4.º Se dio cuenta de un expediente incoado por esta Alcaldía a consecuencia de una comunicación del señor Delegado de Hacienda de la provincia en que se conmina a este Ayuntamiento con declararlo responsable subsidiariamente por no exigir y hacer efectiva con todo el rigor, de los Concejales que han precedido en la gestión, la responsabilidad directa, por adeudo de este Municipio para con la Hacienda pública por los cupos del encabecamiento de consumos de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1890-91 y 1891-92, importantes, pesetas, 5331.45 = 10355.75, respectivamente, que en junio hacen, pesetas, 55687.20, según los datos de la misma Delegación. Sobre la mesa estaban además, libros de contabilidad, de actas, presupuestos (preempuestos) y otros documentos referentes a expresados años económicos y al impuesto. Dada lectura por mi el Secretario, de lo pertinente, tomados los datos necesarios y examinados por algunos Concejales, de todo resulta: —

En 1890-91 hubo 20543.57 pesetas de ingreso en la Administración municipal de consumos — medio adoptado para cubrir el enca-





N. 0.235.333

Folio setenta y dos

Por aumento —, de los cuales = 4849.87 = pesetas, fueron gastos justificados, del personal y material, resultando un líquido de 5695.70 pesetas, de las cuales = 8767.43 corresponden al Tesoro y = 6926.24 = al recargo municipal, a razón del 49 por ciento. No hay cuenta del ejercicio, que debió rendir, y el Ayuntamiento exigírela, por todo él y por todos conceptos, sino solo del tiempo comprendido entre el diez y siete de Enero y treinta y uno de Mayo, comprensiva únicamente del total de lo recaudado, gastos del personal y del material de la Administración e ingresos verificados por recargo municipal, todo del tiempo á que se contrae, cuya distribución ó data importa cincuenta y cinco pesetas y treinta y tres céntimos menos que el cargo. Al cesar el Ayuntamiento que presidió don Santiago



Barros y Vigarío, fueron entregados documentos y valores, en cuantía, por el Ayuntamiento, = 5631.81 =, en esta forma: = 5225.56, en cartas de pago por cupo para el Tesoro, = 3900, en cartas de pago que acreditan ingresos por esta garantía en arcas municipales por recargo municipal, = 2995.25, en libranzas de gastos por personal y de material, y = 3578 = en efectivo metálico. De todo lo cual se deduce:

- 1.º Que el Administrador-Recaudador, Sr. Uppinosa, nada ingresó en el Tesoro por cupo del mismo.
- 2.º Que, aunque se aceptan las = 8767.43 pesetas que aparece producido la Administración para el Tesoro, faltan las = 5331.45 = que han de fado de ingresarse y que la Hacienda reclama.
- 3.º Que siendo = 7900 = pesetas las que figuran en el presupuesto municipal del ejercicio de referencia, y = 6540.31 = las ingresadas, faltan al presupuesto = 1359.69 =, cuya baja no se justifica.

En 1891-92, siendo el cupo para el Tesoro, pesetas, = 14580.48 =, y el valor que representan las cartas de pago que aparecen de la Hacienda = 4224.75 = pesetas, está en descubierta el Ayuntamiento para con ella en, pesetas, = 10355.73 =, que es lo que aquella reclama; en tanto que el recargo municipal, á razón de el ciento por ciento, que asciende á = 10255.58 = pesetas, según el presupuesto, solo se ha ingresado en arcas municipales = 7200.34 = pesetas, resultando aun = 3055.24 =, cuya baja tampoco se justifica.

Campo aparece cuenta alguna rendida del Administrador-Recaudador, ni del Depositario municipal que justifique los productos y gastos ó inversión de aquellos, de la Administración del impuesto, de este año de 1891-92.



(de los acuerdos del Ayuntamiento) de ambos años, según resulta del expediente, no hay ninguno que tenga por objeto exigir las cuentas del Administrador - Recaudador o Depositario del impuesto; ni para inquirir las causas que produjeran una baja tan notable en los productos de la Administración, ni para cerciorarse del estado y marcha de ésta — si se exceptúan dos acuerdos que figuran a principios del año económico de 1890-91, a consecuencia de los que, una Comisión del seno del Ayuntamiento inspecciona dicha dependencia, lo cual produce medidas para corregir la marcha incorrecta de los encargados de ella; ni para, por los medios que la ley establece y por los que faculta a los Ayuntamientos, arbitrar recursos con que cubrir el déficit, si el descenso de ingresos era inevitable, <sup>o sea</sup> cuando ~~hacía~~ el conflicto actual, por tal medio, de la carencia de recursos para satisfacer el importe de un encubrimiento, cuyo pago total es siempre obligatorio, y la penuria en que se encuentran los fondos municipales cuyos presupuestos se enlazarán con déficit por la cuantía de diez mil pesetas: todo lo cual demuestra negligencia y omisión en la gestión administrativa del último trienio por parte de los Concejales que estuvieron encargados de ella.

20

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta estos antecedentes, después de una larga discusión, unánimemente acordó: —

1.º Que proceda exigir la responsabilidad a los Concejales de los ejercicios económicos 1890-91 y 1891-92 por las quince mil seiscientas ochenta y siete pesetas y veinte céntimos de descubiertos para con el Tesoro, y por las = 4.410.º93 de recargo municipal, no hechas efectivos o no ingresado.

2.º Que antes de dictarse definitivamente la declaración de responsabilidad, en extensión y cuantía, se notifiquen estos acuerdos a expresados Concejales para que, en el término irrogable de cinco días, a contar desde el en que sean notificados, ya individual, ya colectivamente, presenten en la Secretaría de la Corporación cuantos escritos, documentos y aclaraciones estimen convenientes para esclarecer los hechos y en su defensa, con que pueda formarse juicio más exacto de los hechos asunto, en que pudiera germinar resultaría inculpabilidad por parte de todos, entendiéndose que si no lo hicieren en el plazo señalado, se parará el perjuicio a que hubieren lugar.

20

3.º Que se dé cuenta de estos acuerdos al Señor Delegado de Hacienda.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Señor Presidente les auto la sesión, extendiéndose de ella la pre-



Folio setenta y tres

ante acta que firman y signan los concurrentes, de que yo el Se-  
cretario, certifico. = Lo chado = los hechos = evitando = Entre parénte-  
si = Dad = No valen = Entre líneas = si = salvando = Valen = En parénte-  
si = presupuestos = No vale = Tambien en paréntesis = de los acuer-  
dos del Ayuntamiento = No vale =



Jose de Vera y Bernabé

Alcalde  
Salas

Surro

Castro

[Signature]

Señal de X del Concejal  
señor Gourales

Bernardo Rodriguez  
[Signature]

Ordinaria del día En la villa de Saboteira de los Barros  
a 11 de Junio de 1893 a las once de punto de mil ochocientos noventa

tres, reunidos los señores Concejales que al margen se  
de Vera exponen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor  
Bernabé Alcalde D. José de Vera y con asistencia de mi el infrascrito  
Gourales Secretario, en el salon de sesiones de las casas consis-  
toriales de esta villa, siendo las nueve de la noche y no  
habiendo número suficiente de señores Concejales para to-  
mar acuerdo, dicho señor Presidente ordenó levantar  
la y de ella la presente acta que firman los señores con-  
currentes, que saben, de que certifico =

de Vera

Bernabé Señal de X del Concejal  
señor Gourales

Bernardo Rodriguez  
[Signature]

Señor ordinaria del día  
15 de Junio de 1893, celebrada el 13

En la villa de Salvatierra de los Barros a tres de Junio de mil ochocientos no


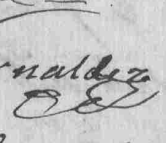
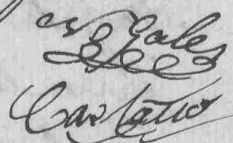
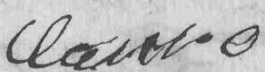
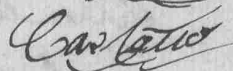
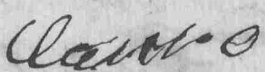

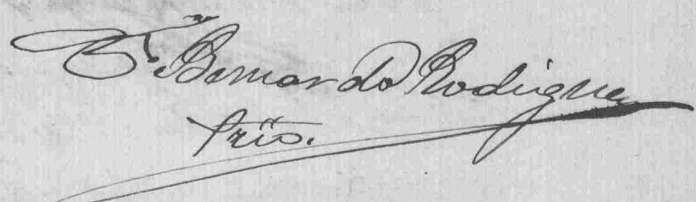
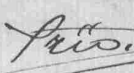
~~Señor~~ Concejales  
De Vera =  
Geva =  
Mogall =  
Bernalder =  
Castañ =  
Caro =  
Salas =

venta y tres, reunidos los señores concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, previa citación en forma legal de todos los señores de que se compone el Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Villalva y con asistencia de mí el infrascripto Secretario, en el salón de sesiones de las casas consistoriales de esta villa, siendo las nueve de la noche, dicho señor Presidente, declaró abierta la sesión =

Seguidamente fue leída y por unanimidad aprobada el acta de la sesión anterior =

Y en este <sup>momento</sup> se dio cuenta por mí el infrascripto Secretario, de una solicitud presentada en Secretaría por el vecino de esta villa D. Antonio Alor Santos, en la que manifiesta al Ayuntamiento que convida a sus intereses trasladar su vecindad a la inmediata villa de Villalba por cuyo raron pide al mismo le sea concedido el traslado de vecindad. (El Ayuntamiento) La Corporación, después de haberlo discutido suplicentemente acordó acceder a lo pedido por el Alor Santos o sea concederle trasladar su vecindad a Villalba de los Barros =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente ordenó levantar la sesión, y de ella la presente acta que firman todos los señores Concejales presentes que saben, de que certifico = Entre parentesis = El Ayuntamiento No Vale =

Entre firmes = <sup>momento</sup> vale =  
de Vera   
Geva   
Mogall   
Bernalder   
Castañ   
Caro   
Salas   
Bernardo Rodríguez   
Friso 



N. 0.235.334

Ordinaria del día } En la villa de Salvatierra de los Barros á diez  
18 de Junio de 1893 } y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres

Tres Concejales  
De Vera  
Yeva  
Mogallón  
Bernaldes  
Caro  
Salas  
Castro

reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Villegas, y con asistencia de un el infrascripto Secretario, en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales de esta villa, siendo las (ocho de) nueve de la noche dicho señor Presidente, declaró abierta la sesión.

[Handwritten signature]

Seguidamente fué leída y por unanimidad aprobada el Acta de la sesión anterior.

Fuó habiendo asunto alguno de que tratar el señor Presidente ordenó levantar la sesión y de ella la presente acta que firman todas las señores Concejales presentes que soben, de que certifica. En tre paréntesis, ocho de No vale.

de Vera y *Lova* *Bernaldes*

*Caro* *Salas* *Castro*  
*Bernardo Rodríguez*

Ordinaria del día } En la villa de Salvatierra de los Barros á veinti  
25 de Junio de 1893 } cinco de de Junio de mil ochocientos noventa y

Tres Concejales  
De Vera  
Yeva  
Bernaldes

tres, reunidos los señores concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Villegas, y con asistencia de un el infrascripto Secretario, en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales de esta villa, siendo las nueve de la noche y no habiendo más

suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, de  
dicho señor Presidente ordenó leerla; de ella la pre-  
sente acta que firman los señores asistentes, de que en-  
tusias =

de Vera Lera

Bernaldez

Bernardo Rodriguez  
Jus.

Señon del 21 de Junio de 1893, En la villa de Salvatierra de los Barros, á veinticinco  
supletoria á la ordinaria del día de Junio de mil ochocientos noventa y tres, reuni-  
día 25 del mismo mes - dos los señores Concejales que al margen se expre-  
sion en la sala capitular, en sesión supletoria á la ordinaria del día  
veinticinco del corriente, en que no pudo tener lugar por no haberse ren-  
tido número suficiente de Concejales para poder tomar acuerdo, por falta  
de citación en forma legal, bajo la presidencia del Concejal don Jeronimo  
Bernaldez Jorralo, en funciones de Alcalde, por ausencia é indisposi-  
ción del señor Alcalde y Teniente, siendo las once de la noche, dicho  
señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la reunión del día veinti-  
cinco, en que no pudo celebrarse sesión por falta de asistencia.

Dada cuenta de una instancia dirigida á la Corporación, por don  
Santiago Caro Vigarín y otros concejales que fueron de este Ayunta-  
miento en el año 1890-91 sobre que se les espone de responsabilidad  
por los descubiertos de consumos de dicho año; y de otras dos sueritas  
respectivamente por concejales que tambien fueron del mismo año y  
del 1891-92, referentes al mismo objeto, y así mismo dada cuenta  
de nuevo del expediente incoado por esta Alcaldía sobre responsabili-  
dad por lo que á la Hacienda se adeuda por dichos años e económicos  
en concepto de consumo, y, Resultando: Que la Hacienda pro-  
vincial reclama como adeudo de este Ayuntamiento por los cupos  
del encaberaimiento de consumos correspondientes á los años 1890-91  
y 91 á 1892, unportante, pesetas, 5331.45 = 10.555.75, respectivamen-  
te. Resultando: Que incoado expediente por la Presidencia y  
allegados datos acerca de estos descubiertos, la Corporación, en prin cipio,  
declaró la responsabilidad de los (citados) Concejales de citados ejercicios,  
de acuerdo con la orden del señor Delegado de Hacienda de la provincia  
de fecha treinta de Mayo último, acordando ademas que, antes de  
declarar definitivamente la responsabilidad, se exten non y cuan





Folio setenta y cinco

ta, fueron notificados de estos acuerdos todos los interesados á quienes afectaban para que en el término de cinco días, presentasen cuantos escritos, documentos y aclaraciones estimasen convenientes para esclarecer los hechos y en su defensa, aperecidos de que, si no lo hicieron, les pararía el perjuicio á que también lugar. Resultando: Que los Concejales del Ayuntamiento que presidió don Santiago Caro y Vigarrio, al cesar en dicho mes de Enero de 1891, habían obtenido rendimientos de la Administración municipal del impuesto de consumos, deducidos los gastos del personal y material, pesetas, 12645.56, suma que provisoriamente es igual al importe del cupo para el Tesoro y recargo municipal de la parte de año económico vencido en aquella fecha. Resultando: Que al ser repuestos en sus cargos los Concejales propios que aun podían continuar siéndolo, en 14 de Septiembre de 1891, en las sesiones inmediatas á esta fecha, protestaron del nombramiento del Administrador de consumos, don Doy Espinosa y del Interventor, así como del ejecutivo personal de vigilancia y del sistema ó marcha viciosa de la Administración del impuesto dirigida por aquél; y que quisieron enterarse de los rendimientos de ella, así como de los ingresos hechos á la Hacienda y en arcas municipales, sin que pudieran, no obstante su insistencia, hacer luz en cuestión tan importante, por que la mayoría de la Corporación, dispuesta siempre á sostener en sus cargos al Administrador e Interventor, cubría con velo misterioso los actos y operaciones de referida Administración y el estado económico en consumos; y que también protestó de la continuación en sus cargos de dichos funcionarios, á principios del año económico de 1891-92, el Concejales interinos don Juan Moriano Ruiz. Resultando: Que el Ayuntamiento interino que se constituyó en 16 de Enero de 1891 fue el que nombró al Administrador e Interventor dichos, nombramiento que ratificó el que tomó posesión en 1.º de Julio del mismo año, y todos los Ayuntamientos que se constituyeron en años económicos, ya explícita ya implícitamente, salvo los Concejales expresados que protestaron. Resultando: Que en principios del año 1890-91, la Corporación, por medio de una Comisión de su seno, giró una visita de Inspección á la Oficina de la Administración, y, advertidas algunas faltas, destituyó á los funcionarios que estaban al frente de ella, siendo nombrados otros. Considerando: Que no existe acuerdo alguno con posterioridad al 16 de Enero de 1891 por el cual se trate de investigar las causas que motivaran una baja tan sensible en los rendimientos de la Administración, hasta el punto de no ocuparse el Ayuntamiento de averiguar el estado económico de la misma; y que el celo y probidad de los Agentes de la recaudación y administración son causas poderosísimas que influyen en el mal resultado de la gestión; todo lo cual prueba negligencia y



*[Handwritten signature]*



omisiones por parte de los Concejales que funcionaron en tal periodo. Considerando: Que no pueden ser responsables los Concejales durante el tiempo en que propiamente no habido descubiertos, ni indicios de que no habiam de alcanzar los rendimientos a cubrir el cupo y recargos; asi como tampoco mientras estuvieron suspendidos judicialmente, ni en la época en que levantaron su voz para poner remedio a los males que ya se tocaban. Considerando: Que estando justificada la negligencia y omisiones de los Concejales que así faltaron en mencionados años procede declarar la responsabilidad de los mismos segun prescriben los artículos 158 y 45 párrafo 2.º, respectivamente, de la ley de 2 de Octubre de 1877 y de 11 de Julio del mismo año.

El Ayuntamiento, despues de una larga discusion, unanimente acordó: 1.º Declarar responsables in solidum al pago de cinco mil trescientas treinta y una pesetas y 45 centimos de descubiertos por consumos del año 1890-91, y además del importe de intereses de demora a la fecha en que éstas sean satisfechas, a los Concejales del mismo año D. José Antonio Ramirez y Ramirez, don Manuel Bermejo y Merino, D. Juan Garcia y Vinagre, D. Manuel Quintan Melchor, D. Juan Ricardo Castaño, D. Fernando Benito Najarro, D. Florencio Borrego Romero, D. Andres Gonzalez Guillen, D. Juan Moriano Bruñ, D. Fernando Lova Gureman, y D. Pedro Gonzalez Muñoz, los cuales harán efectiva dichas sumas en arcas municipales en el termino de veinticuatro horas, y si no las hicieren efectivas en tal plazo, se les exigirá por la vía de apremio. 2.º Declarar responsables in solidum al pago de 505 55. 75 pesetas que existen de descubiertos por cupo del encabezamiento tambien, del año 1891-92, y del importe de intereses de demora, a los Concejales del mismo año D. Juan Portero de la Cruz, D. Blas Gonzalez Najarro, D. Juan Garcia Moriano, D. José Mulero Gonzalez, D. Fernando de Vera y Gutierrez, D. Vicente Morales Vinagre, D. Antonio Benito Najarro, D. Julian Gonzalez Deranjo, D. Juan Fernandez Cortador, D. Fernando Lova Gureman, D. Pedro Gonzalez Muñoz, D. Florencio Borrego Romero, D. Andres Gonzalez Guillen, D. Fernando Benito Najarro, D. Manuel Quintan Melchor, D. Juan Ricardo Castaño, D. Juan Garcia Vinagre, los cuales en el termino de veinticuatro horas harán efectivas en arcas municipales dichas sumas, apercibidos de que, si no lo hicieren, se les exigirá por la vía de apremio, autorizando a la Presidencia para que nombre, en su caso, Agente ejecutivo a tales efectos. 3.º Que se dé cuenta de estos acuerdos al señor Delegado de Hacienda. y 4.º Que siendo de distinta naturaleza el descuberto por el recargo municipal, sin perjuicio de utilizar lo actuado, se forme expediente y acuerdo aparte. Fue habiendo otros asuntos de que tratar el señor Preside

Julio setenta y seis

N. 0.235.335



Se ordenó levantar la sesión y de ella la presente acta que firmaron los señores Concejales presentes, de que certifico = Conteporem =  
Tenis = Estados = No vale =

Gerónimo Ferrnaldiz

Clavó

Bernardo Rodríguez  
Pro.

Ordinaria del día En la villa de Salvatierra de los Barros a dos de Julio de  
N de Julio de 1893 } mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores Concejales

Fernández, se le sigue al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Villegas, y con asistencia de mi hijo secretario Secretario, en el salo de sesiones de las estas constitucionales de esta villa, siendo las nueve de la noche, dicto señor Presidente de claró albrtala sesión =  
Seguidamente fue leído y por unanimidad aprobada el acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia abida en la última semana.

Después de una ligera discusión la Corporación por unanimidad acordó =

1.º Conceder el sueldo domiciliario de un real diario al polo de solencia Miguel Agustín Caro Borrego a fin de que pueda lactar a su hijo y por encontrarse en persona enferma y por consiguiente en imposibilidad para poder hacerlo =

2.º Destituir a Don aparecido contrato alguno que justifique ser faruseentio titular con haber a unipendio a favor de D. Miguel Garros Trabado se considere a n por cite Ayuntamiento y por tanto no se acredite ni se le satisfaga ni eldo alguno por tal concepto a dicho señor =

3.º Que se desarridos los cinco primeros días del corriente mes



sin haber ingresado en arcos municipales el arrendatario de las  
puercas y recargos de consumos de esta villa D. Eloy Espinosa. Con  
el importe del trimestre corriente por cupo para el Tesorero re-  
cargo municipal, se le requiera de inmediato pago, y si aun  
con este requerimiento no lo verificase al término de veinte  
uatho horas se proceda por la vía de apremio al cobro, au-  
torizando a la Presidencia para que nombre en su caso agente  
ejecutivo.

4.º Que se remita la carta de pago al agente de la Corporación en  
Madrid, para el cobro de los intereses devengados por las mis-  
crisiones que este Ayuntamiento tiene impuestas en la Com-  
pañía de ferrocarriles de Madrid á Paragnaz Albente, du-  
rante el segundo semestre del presente para el año económico.

5.º Autorizar a la Presidencia para que contrate con D. Angel Ce-  
tero Peris, casa habitación y local de la escuela primaria de niñas de  
rigida por D.º Eloy de Pages Rosado.

6.º Dada cuenta de un expediente posesorio iniciado en este Juzgado  
y aprobado por el mismo por auto fecha nueve de Mayo proxi-  
mo pasado á instancia de Eugenia Lora Benites, e inscrito pre-  
ventivamente en el Registro de la Propiedad de este partido la ca-  
sa que en él se comprende al folio ciento ochenta y nueve, del libro  
veintiseis, devuelto á la interesada por el señor Registrador á  
la interesada por no aparecer amillarado, dicha casa á  
su nombre y presentado por ésta acompañado de sus tan-  
cias al Ayuntamiento á tal objeto. La Corporación despues de  
una larga discusión acordó que se tomase á nombre de esta villa  
deberia de regera publica de esta villa la casa á nombre de  
dicha Eugenia Lora Benites con rignandole como utili-  
dad imponible veintisiete pesetas y cincuenta centimos.  
Habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente  
debió levantar la sesión y de ella la presente acta que firm-  
man todos los señores Concejales presentes que son  
de que certifico = Entre parentesis = Destituir a la

Folio setenta y siete  
interesada - No valen -

de Vera y Juan de los Rios

Bernardo Rodriguez  
Señal de + del Concejal señor Courel  
Señal de + del Concejal señor Penitencia

Ordinaria del día 9 de Julio de 1891  
En la villa de Salvatierra de los Barros, a nueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en la casa de los señores Courel y Penitencia, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julián de Vera y Villegas, siendo las once y media de la noche, dicho señor presidente declaró abierta la sesión.  
Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de una solicitud de varios vecinos de esta villa, concejales de este Ayuntamiento del año 1890-91 y de 1891-92, por la que se exige se le pidan cuentas al Administrador que fue de consumos en dichos años don Esteban Urpina, se acordó unánimemente quedarse sobre la mesa para su estudio y resolución.

Por iniciativa de la Presidencia fueron tomados unánimemente los acuerdos siguientes, después de amplia discusión: 1.º nombrar Abogado asesor de este Ayuntamiento con el haber consignado en el presupuesto a don Juan Hidalgo Viruete, vecino de Badajoz; y 2.º nombrar fletero tomiano practico para que auxilie al Médico titular en cuanto sea necesario, con el haber consignado en el presupuesto.

Reyes Vela y Comas.



Dada cuenta de una instancia de D. Juan Moriano Ruiz,  
 ex concejal de este Ayuntamiento del año 1890-91 y 1891-  
 92, en solicitud de que se tramite otra dirigida al Sr. Gober-  
 nador Civil de la provincia pidiendo le releve de responsabili-  
 dad en la que aquella superior Autoridad ha declarado con-  
 tra el solicitante y demás Concejales que constituyeron a  
 don Leopoldo Casaroz y Galindo como Medico titular  
 de este Ayuntamiento, la Corporación unánimemente  
 acordó que por la Alcaldía se tramite en forma legal.

No habiendo otro asunto de que tratar el señor Pre-  
 sidente levantó la sesión, resolviéndose de ella la presente  
 acta que firman los concurrentes que saben y los que no sig-  
 nan, de que certifico

D. Vera y Lora     
 Señal de  del Concejal   
 señor Concejales 

Ordinaria del día 16 de Julio de 1893 en la villa de Salvatierra de las Bargas a diez y seis  
 de Julio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los

D. Vera = señores Concejales que al margen se representan, en sesión ordinaria, bajo la  
 D. Vera = Presidencia del señor Alcalde D. (Santiago) José de Vera y Villegas, y con asis-  
 D. Vera = tencia de un el infrascripto Secretario, en el salob de señores de las cosas  
 D. Vera = constitucionales de esta villa, siendo las nueve de la noche, dicho señor  
 D. Vera = Presidente declaró abierta la sesión =  
 D. Vera = Seguidamente fue leida y por unanimidad aprobada el ac-  
 D. Vera = tual de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia  
 D. Vera = no = habida en la última semana, de la cual no resultó asunto algu-  
 no de que poder hacer merito =

No habiendo objeto alguno de que tratar el señor Presidente  
 levantó la sesión y de ella la presente acta que

Todo retento y ocho



firmen todos los señores Concejales presentes que saben de que se  
trata = Enteparientes = Youtago = No vale =

de Vera y Vera *de Regles Clav*

*Suero* *Bernaldez* *Senal de* *el Concej. Señor*  
*Jalas* *Bernardo Rodriguez*

Ordinaria del día con la villa de Sabatrina de los Barros, a  
29 de Julio de 1893 veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y  
tres, reunidos los Concejales que al margen se expresan en la sa-  
la Capitular, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor  
Alcalde don José de Vera y Villegas, siendo las once de la no-  
che, dicha Presidencia declaró abierta la sesion.

Ates Concejales  
De Vera  
Jesús  
Mogaleta  
Pedro  
Jalas  
Suero  
Bernaldez  
Concejales Mo-  
nayo

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la sesion an-  
terior, y dada lectura de la correspondencia oficial  
Por iniciativa de la Presidencia, unánimemente y despues de

plena discusion, fueron tomados los acuerdos siguientes: —  
1.º Que siendo en esta villa la vigora contributiva más general  
la territorial, esta circo de base para la formacion de las sec-  
ciones en que se han de dividir todos los contribuyentes de este  
termino para entre ellos sortear los vocales asociados al Ayun-  
tamiento, que con el han de formar la Junta Municipal en el  
presente año economico, y por tanto, la agrupacion de estos  
contribuyentes sea por calles

2.º Que el numero de estas secciones sea el de cuatro, com-  
prendiendo la primera todos los vecinos que habiten en las calles  
del cantarilla, Puente, Triana, Llana, Terro y Sotas; la segunda,  
los contribuyentes de las calles Altorano, Jiles, Portugaliyo, Co-  
rredera, Paredes; la tercera, las de las calles Plaza, Varra, Per-  
ros, Martires, Nueva y Meron; y la cuarta



ta todas las calles restantes y los que formen parte de la población rural.

3.º Preparado el proyecto de antemano por la misma Presidencia en armonía con el acuerdo anterior, el Ayuntamiento lo aprobó asignando a la primera sección ~~cuatro~~ <sup>seis</sup> ~~cuatro~~ <sup>seis</sup> a la segunda dos en cada una de las restantes, que hacen el total de once, número igual al de concejales de este Ayuntamiento.

4.º Que se publiquen estas secciones para conocimiento del vecindario y para si alguien quiere reclamar contra ellas, lo haga en el término de ocho días.

5.º Nombrar Amosador temporero a don Manuel Ferrerillos Ferrater por un mes, con el haber de ciento o ciento pesetas, con el deber de auxiliar en trabajos q<sup>ue</sup> no sean estadísticos, ni reparto, ~~aprendices de~~.

6.º Designar las cincuenta pesetas de gratificación por sus trabajos en las funciones religiosas a don Manuel Vinagre Muñoz, sacristan de esta Iglesia parroquial, según figura en el presupuesto, anualmente.

7.º Conceder al pobre vecino de esta villa, Felis Barreto Forte por dos meses veinticinco centimos diarios de 20. cueros dominicanos para que pueda lactar a un hijo suyo.

8.º Dada cuenta de una alzada de don Juan García Moriano ante el señor Gobernador Civil de la provincia, de acuerdo de esta Corporación, de veintisiete de Junio, por el que se declara responsables a los concejales del año económico de 1896-97 de los descubiertos de consumo, se acordó que sea tramitada en forma legal, e informada por la Presidencia.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los concurrentes o sig-



Julis setenta y nueva

man, de que cortifico. = Entrelineas = cuatro = repartos, apellidos es B  
= Valen = Inmendiado = tres = á = 1891-92 = Valen = B achado = tres = No vale

de Vera y Leva Barro Calas  
Suero Bernaldes Señal de del Concejal señor Bourales  
Bernando Rodriguez

Ordinaria del día 30

de Julio de 1893 } En la villa de Salvatierra de los Baños, oi treinta

los Concejales de Julio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Concejales

De Vera =  
Leva =  
Mogales =  
Barro =  
Bernaldes =  
Suero =  
Calas =  
Bourales Mo =  
riand =

les que al margen se expresan en la sala Capitular, en sesión or-

dinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Jose de Ve-

ra y Villegas, siendo las nueve de la noche, dió el señor Preside-

nte de claró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión

última, y dada lectura de la correspondencia oficial

Dada cuenta de una instancia servita por Julian Bourales

y otros, dirigida al señor Gobernador por la cual se abran ante

aquella superior Autoridad del acuerdo de este Ayuntamiento

por el cual les declara responsables de los descubiertos de cuenta-

mos del año 1891-92, la Corporación acordó se tramite en

forma legal y se informe por esta Alcaldía.

Presentada la cuenta del material invertido por esta

Secretaría municipal en los cuatro últimos meses del año

económicos de 1892-93, el Ayuntamiento unánimemente a-

cordó aprobarle.

Y por último, unánimemente se acordó que se satis-

faga un trimestre á Instrucción primaria, y los meses de Ju-

nio y Julio del presente año á los empleados del Municipio

y en cuanto lo permitan los fondos existentes, el contingente pro-

vincial y la cárcel del partido.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Pre-

sidente declaró terminada la sesión, extendiéndose de ella la



presente a esta que forman o signan los concurrentes, de que certifico

de Vera Lera de Vera Caro

Suero

Bernaldes

Benitez

Señal de + del Concejal señor  
Gowreles

José G. Bermúdez  
Tercio aut.

Ordinaria del día 6 de Agosto de 1893 — En la villa de Valvaterra de los Barros a seis días de Agosto de mil ochocientos noventa y tres  
Señ. Concejales reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en De Vera  
Lera  
Mogales  
Suero  
Caro  
Bernaldes  
Benitez  
reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en sesión ordinaria en la sala Capitular, siendo las nueve y una día de la noche, el señor Alcalde Presidente D. José de Vera y Villegas declaró abierta la sesión. —  
Lida y aprobada el acta de la sesión última y lida la correspondencia oficial de la semana, por iniciativa del primer Conde de Meade D. Fernando Lera Gurmán y después de una amplia discusión, unánimemente fueron tomados los acuerdos siguientes: —

1.º Autorizar a la presidencia de los gastos hechos por la misma o sea por D. José de Vera y Villegas en dos viajes que ha verificado a Badajoz a gestionar asuntos de la Corporación para lo cual se girará contra Depositaria por valor de cien pesetas en el capítulo correspondiente del presupuesto, los cuales han tenido lugar a fines del proximo. pagado año de 1892 a 93-

2.º Autorizar a la misma presidencia para que ya por sí sola o ya en unión con el Secretario, a nombre de la Corporación, se alegue ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia de la resolución del señor Administrador de Impuestos y Propiedades referente a los pagos trimestrales del Arrendatario de consumos de esta villa. —

3.º Autorizar al Alcalde D. José de Vera y Villegas para la indemnización de conducción y redacción de los





N. 0.476.612

respondiente al Tesoro, de consumos en cada trimestre, to-  
me el tres por ciento que satisface por este concepto el Arren-  
datario de dicho impuesto, puesto que expresado Alcalde  
es el encargado de hacer los ingresos en la Caja provincial  
Y 4.º formular lista de todas las familias que la Corporacion consi-  
dera como pobres en este Distrito municipal y por tanto han de ser  
asistidos gratuitamente por el médico titular, y de medicamentos  
con cargo al presupuesto municipal por todos los que necesiten,  
en las enfermedades o padecimientos que tubieren los indivi-  
duos de la misma, cuya lista original la autoriza la Corpo-  
racion en esta misma sesion.

Se hace constar que en tanto fueron tomados los acuerdos  
que hacen relacion a la presidencia de D. José de Vera y Pi-  
llagas, esta resignó dicha presidencia en el primer Termino D.  
Fernando de Vera Guzmán, saliendo en tanto del local y volviendo  
a entrar inmediatamente despues.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente  
levantó la sesion, extendiendose de ella la presente acta que  
firmen o signan los concurrentes, de que certifico. = Sobre respa-  
do y extralimitado a fin del proximo pasado año de 1892 ó 93 =  
de Vera y Piñagas



Bernabé *clavó*  
Señal del del concejal  
señor Benitez

Bernardo Rodriguez  
Pres.

Extraordinaria del día en la villa de Sabatería de los Baños a  
los diez días de Agosto de mil ochocientos noventa  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

José Concejal  
De Vera  
Liva  
Ineró  
Mogales  
Bernaldes  
Leard  
Benites

ta y tres, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en sesión extraordinaria y pública en la Sala Capitular previa citación en forma legal de todos los individuos que componen este Ayuntamiento y previo anuncio al público con dos días de anticipación expresando el objeto de ella y el día y hora de su celebración y también previo toque de campanas, siendo las diez de la mañana, el Señor presidente de la Corporación, D. José de Vera y Villegas, declaró abierta la sesión.

Y en continencia el Señor Presidente manifestó que conocido como era de la Corporación el objeto de esta sesión, de verificar el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal, punto que publicada las secciones a tal objeto por el término legal sin reclamación alguna contra ellas de exclusión ni de inclusión, procedía el sorteo entre los individuos comprendidos en las mismas. Preparadas papeletas que contenían cada una un nombre y todas los comprendidos en cada una de dichas secciones, examinadas y confrontadas por los Señores Concejales, fueron introducidas después de enrolladas convenientemente en una esfera de alfar por orden de secciones y extraídas por la Presidencia tantas en cada una como son los asignados, la suerte determinó los vocales siguientes: En la primera sección, D. Agustín Borrigo Caro, D. José Antonio Sponge Yosa y D. Francisco Espejo Hujano. En la segunda, D. Cuadros Borrigo Sponde, D. José Sponge Bermijo, D. Julián Yosa Sponge y D. Juan Andrés Ramos Berjano. En la tercera, D. Antonio Lovato Rivero y D. José Donato Bermijo Sponge. Y en la cuarta, D. Agustín Guillen Alvarer y D. Pedro Cintas Caro.

Todo lo cual se efectuó ante un público espectador numeroso y sin protesta ni reclamación alguna.

Seguidamente la Presidencia proclamó vocales asociados de la Junta Municipal a los dichos designados por la suerte y habiéndose realizado el objeto de esta sesión extraordinaria, el Señor Presidente la dio por terminada, extendiendo al presente acta que firman o signan los concejales

mentos de que yo el Secretario accidental certifico. Folio ochenta y uno

de Vera y Leva

*Juro*

Bernaldez Clavo

*es pales*

Señal de *F* del Concejal señor Benitez

*José G. Benitez*  
1893

Ordinaria del día En la villa de Salvatierra de las Berros a trece de Agosto  
13 de Agosto de 1893 } to de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores Concejales  
Señores Concejales que al margen se expresan, en su Sala Capitular, en sesión ordinaria, el señor Presidente, D. José de Vera y Villegas, siendo las nueve de la noche declaró abierta la sesión

Mogales  
Bernaldez  
Suero  
Caro  
Benitez  
Liquidamente fueron leídas las actas respectivas de la sesión ordinaria del día seis del corriente y de la extraordinaria posterior del día diez, siendo unánimemente aprobadas ambas, ratificándose además la Corporación en todo lo hecho y acordado en la extraordinaria dicha.

Y leída la correspondencia oficial de la semana, y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman o signan los concurrentes, de que certifico =

de Vera y Leva

*es pales*

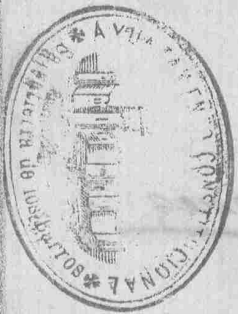
*Juro*

Bernaldez

Clavo

Señal de *F* del Concejal señor Benitez

*Bernardo Rodríguez*  
*Juro*



Ordinaria del día En la villa de Salvatierra de las Berros a veinte de Agosto  
20 de Agosto de 1893 } to de mil ochocientos noventa y tres reunidos los señores Concejales  
Señores Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor D. José de Vera y Villegas, con asistencia de mi

Señor Concejales

D. Vera  
Geva  
Bernaldes  
Salas  
Castano  
Suero

el infrascripto Secretario, en el salon de señores de las casas consistoriales de esta villa, siendo las nueve de la noche, dicho señor Presidente declaró abierta la sesión =

Seguidamente fué leida y por unanimidad aprobada el acta de la sesión anterior y dado cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última semana, de la cual no resultó alguno de que poder haber merito en este acta =  
Por iniciativa de la Presidencia y despues de una ligera discusión la corporación por unanimidad acordó: que por medio de la Junta Provincial se lleve á cabo un recuento general de ganadería, de toda la que haya en este término jurisdiccional, dividiéndose al efecto este en cuatro zonas á saber: 1ª toda la parte de este término comprendida entre el camino de la Parra y el de Nogales; 2ª, comprende desde el camino de Nogales al de Terer; 3ª toda la parte de término que limitan el camino de Terer y el de Purquillos; y 4ª lo restante del término ó sea desde este último hasta el camino que conduce á la Parra =

Indicando otros asuntos de que tratare el señor Presidente ordenó levantar la sesión y de ella le presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben, de que certifica

Jure de Vera y Leva Bernaldes  
Castano

Salas

R. Suero

Bernardo Rodriguez  
fus.

Ordinaria del día 27 de Agosto de 1895 en la villa de Salvaterra de los Baños a veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y tres,

reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Villegas, y con asistencia del infrascripto Secretario, en el salon



Die ochenta y dos

N. 0.476.614



de sesiones de las casas consistoriales de esta villa, siendo las once de la noche, dió el señor presidente de claro abierta la sesión =

Seguidamente fué leída y por unanimidad aprobada el acta de la sesión anterior =

Incontinente y despues de una ligera discusión la Corporación acordó =

1.ª Que se satisfaga al Médico titular D. Leopoldo Casanuy el importe de lo que se le adeuda por el tiempo que ha estado destituido ilegalmente y en su caso ha sido ya satisfecha a este Ayuntamiento por el que procedió a tal destitución, autorizando a la presidencia para que haga la ordenación =

2.ª Autorizar igualmente a la Presidencia para que con el maestro o maestros alarifes que crea convenientes proceda al aseo interior y exterior de las casas consistoriales autorizándole para que gire contra deponitoria hasta terminarla con sujeción del presupuesto =

No habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente ordenó levantar la sesión y de ella la presente acta que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico =

Handwritten initials 'GJ'



Large handwritten signature or scribble at the bottom of the page.

Ordinaria del día En la villa de Salvaterra de los Barros a tres de Septiembre de 1893 Sesión de mil ochocientos noventa y tres reunidos los señores concurrentes que al margen se expresan, en sesión ordinaria, la

Trés. Concejales  
De Vera =  
Yeva =  
Fuero =  
Castano =  
Salas =  
Donaldes =

La Presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Villegas, y en asis-  
tencia de mi el infrascripto Secretario, en el salón de sesiones de las  
casas consistoriales de esta villa, siendo las nueve de la noche, di-  
cho señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leído y por unanimidad aprobada el acta de  
la sesión anterior.

Después de haber sido discutido infrascripto, por unanimidad  
fueron tomados los acuerdos siguientes por iniciativa de la Pre-  
sidencia: =

1.º Conceder a D. José Muñoz Morales la desvinculación que pide  
en instancia que por mi el Secretario fue leído, puesto que según sta-  
ma es a la vez vecino de Solana =

+ 2.º Conceder el socorro domiciliario de veinte reales diarios  
o sea un real al pobre de esta vecindad Francisco Bermejo Curique,  
para que pueda lactar a un hijo suyo, por espacio de dos meses =

+ 3.º Conceder igualmente veinte reales diarios, también por espa-  
cio de dos meses, como socorro domiciliario al vecino pobre José Cas-  
tano Gutierrez, para que pueda subsistir a la alimentación de su  
mujer, con el objeto de que pueda lactar a un hijo =

4.º Que pase a la capital de provincia la presidencia D. Angel Podri-  
gues Lopez para que gestione asuntos urgentes y de suma importancia  
para el Municipio, en las oficinas de gobernación y de Hacienda, sa-  
tisfaciéndosele como indemnización de gastos de viaje y estancia vein-  
ti reales pesetas a cada mes, con cargo al presupuesto correspondiente.

5.º Dada cuenta de una resolución del señor Gobernador civil de la provin-  
cia por la que ordena la suspensión de los procedimientos de apremio que  
este Ayuntamiento por medio de agente ejecutivo tiene entablados contra  
los ex-Concejales de 1890 a 1892, que fueron de este Ayuntamiento  
to declarados responsables por los descubiertos para con la Hacienda por  
el quebramiento de comunas, la Corporación acordó que se transmita  
en comisión al señor Delegado de Hacienda dicha resolución, en  
que la dicha Corporación entiende que es incompetente el señor Gobernador  
por su asunto reconvenido encomendado al señor Delegado según la Real  
orden de ocho de Mayo último, llamando la atención acerca de este he-  
cho de que lesiona tal resolución los intereses de la Hacienda y del Mu-  
nicipio, y habiendo otros asuntos de que tratar el señor Preside-





Folio ochenta y tres

Se ordenó levantar la sesión y de ella la presente acta que firman todos los señores Concejales presentes que saben, de que certifiqué =

de Vera y Jera Antonio Lucio  
Castillo Salas  
Bernaldes  
Bernardo Rodriguez

Ordinaria del día

10 de Septiembre de 1893 } En la villa de Salvatierra de los Barros a diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores

Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Villegas, con asistencia de mí el infrascripto Secretario, en el salón de sesiones de las casas consistoriales de esta villa, siendo la noche de la noche dicho señor Presidente declaró abierta la sesión =

Seguidamente fue leída y por unanimidad aprobada el acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia habida en la última semana de la cual no resultó asunto alguno de que deba hacerse mérito =

Dñs Concejales no habiendo asunto alguno de que tratar el señor Presidente ordenó levantarse la sesión y de ella la presente acta que firman todos los señores Concejales presentes que saben, de que certifiqué =

de Vera y Jera Nicolas Suro  
Castillo Bernaldes Salas  
Bernardo Rodriguez

Ordinaria del día 17 de Septiembre de 1893 } En la villa de Salvatierra de los Barros, a diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en la sala de sesiones en sesión ordinaria, el señor Presidente, don José de Vera y Villegas, después de haber trascurrido más de media



hora sin haber en el salon minimo bastante de Concejales, para poder tomar acuerdos, declaró que no habia sesion por esta causa; y como ninguno de los Concejales presentes tuviera asunto alguno que iniciar, la Presidencia dispuso no haber sesion supletoria, a no ser con caracter de extraordinaria si no habia causa que la motivase, o numero de concejales suficiente que la justificase dentro de la semana. Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las once y media de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes, de que certifico.

co. de Vera y Leva      Suero y Castiella

Salas

Bernardo Rodriguez  
Pres.

Ordinaria del día 24 de Septiembre de 1893 } con la villa de Salvatierra de los Barros, a veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan, en su sala Capitular para celebrar la sesion ordinaria de este día, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Vera y Villegas, siendo las once de la noche, dicho señor Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesion ultima y de lectura de la correspondencia oficial habida en la semana anterior.

Por iniciativa de la Presidencia y despues de una ligera discusion, unánimemente se acordó:

1.º Que, habiéndose edificado varias casas en la calleja que forma en crucejada con la calle de San Blas y la calle de los Postes, terminando en la esquina de la Cruz del Padre Moreno, y siendo de absoluta necesidad dar nombre a esta nueva calle, así como numerar a los edificios que en ella hay, que por lo sucesivo se denominen





calle Jaramillo, como recuerdo glorioso para esta poblacion de  
nuestro Capitan, hijo de esta villa, que a las ordenes del inmortal Hernan  
Cortes, tuvo no poca parte en los hechos de armas que produ-  
jeron la admirable conquista de Mexico; y que se fijó el nombre  
y se numeren los edificios con material conveniente en la misma.

Y V. que estando la calleja de la Honesta, cuyo extremo por  
la parte alta toca con la calle Meson, y por la inferior con la Co-  
medera, en condiciones analogas a la anterior, se designe con  
el nombre de Mendez, en recuerdo del hijo de esta villa  
señor don Juan Mendez, Arzobispo que fué de Gra-  
nada, de notables virtudes y talento; y que se adquiera el ma-  
terial necesario para fijarlo en ella, así como los números de  
gobierno a los edificios que contiene.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presi-  
dente levanto la sesion, extendiendose de ella la presente ac-  
ta que firman todos los concurrentes, de que certifico. = Unamen-  
tado = sesion = vale =

de Vera y Leza y Gonzalez

Señal del del Consejo Señor Peñeros

Calos

Bernardo Rodriguez  
Prud.

Ordinaria del dia 1.º de Abril en la villa de Salvatierra de los Barros, o primero de  
de Octubre de 1893 - Detante de mil ochocientos noventa y tres, reunido los  
Señ. Concejales señores Concejales que al margen se expresan, en sesion ordinaria  
de Vera en la sala Capitulada, el señor Presidente del Ayuntamiento, don D.  
Mogales de Vera y Villegas, siendo las nueve de la noche, declaro abier-  
ta la sesion.

DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Salas — Benites — Por la Presidencia se manifestó: Que, habiendo cesado con esta fecha el guarda municipal Sebastian Comu Caro en su cargo de tal, en virtud de haber sido nombrado por la Direccion General de Correos y Telégrafos (canton de la correspondencia, conductor de ella de Salvatierra y Salvatierra a Barca rota, ha nombrado en este mismo día para la vacante que resulta a Juan Moraje Gonzalez, que ha ejercido ya este cargo, con el haber de presupuesto, quedando la Corporacion enterada.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion, extendiéndose de ella la presente acta, que firman o signan todos los concurrentes, que certifico = Entre lineas =

de Vera — Lera — Gamales — Bernaldez —  
 Señal del Concejal Sr. Benites — Salas —  
 Bernardo Rodriguez — Sr.

Ordinaria del día 8 de Octubre de 1893 — En la villa de Salvatierra de los Baños, a ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores Concejales del Ayuntamiento en la sala Capitular y que con los que al margen se expresan, para celebrar la sesion ordinaria de este día, el señor Presidente del mismo, don Tori de Vera y Villegas, siendo las once de la noche de claró abierta la sesion.

Trés. Concejales — De Vera — Lera — Nogales — Salas — Bernaldez — Benites —  
 Concejales — Guille — Seguidamente fué leida y aprobada el acta de la anterior. Leida tambien la correspondencia oficial de la semana y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente declaró terminada la sesion, extendiéndose de ella la presente acta, que firman o signan los concurrentes, de que certifico.

de Vera — Lera — Gamales — Bernaldez —  
 Señal del Concejal Sr. Benites — Salas —  
 Bernardo Rodriguez — Sr.



Julio ochenta y cinco

Ordinaria del día 15 de }  
Octubre de 1893 } Con la villa de Salvatierra de los Barros, a quince de Octubre

Fr. Consejo }  
De Vera }  
Geva }  
Salas }  
Nogales }  
Beñites }  
Bernaldes }  
Gonzales }  
Quintero }

bre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en la sala Capitular para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del señor Alcalde, don José de Vera y Villegas, siendo las nueve de la noche, dicho señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión última. El señor Presidente manifestó que en virtud de las atribuciones que le confirió la Corporación, había tratado con don Angel Castejo para casa-local y casa habitación de la primera Escuela pública de niñas, el edificio que es de propiedad de dicho señor, aunque con el carácter de provisional y por el presente año económico, por la cantidad de doscientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, en la forma en que se ratifican las demás obligaciones de primera enseñanza.

Y no habiendo otro asunto el que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman o signan los concurrentes, de que certifico.

de Vera y Geva Gonzales Bernaldes

Señal de + del Concejal  
señor Beñites Nogales

Salas

Bernardo Rodriguez

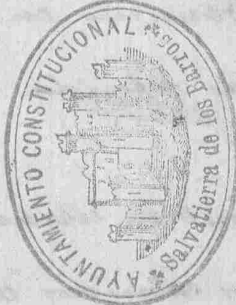
Ordinaria del día 22 de }  
Octubre de 1893 } Con la villa de Salvatierra de los Barros, a veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores

Fr. Consejo }  
De Vera }  
Geva }  
Nogales }  
Bernaldes }  
Salas }  
Beñites }  
Gonzales }

Concejales que al margen se expresan en la sala Capitular para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del señor Alcalde don José de Vera y Villegas, siendo las nueve de la noche, dicho señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión última, y

Queluda también la correspondencia oficial de la semana. Dada cuenta de un expediente posesorio iniciado en este



Ingeniero municipal y aprobado por el unísono en auto de veintidós de Agosto último, a instancia y a favor de Juliana Mender Molano, referente a una casa que viene amillarada a nombre de su difunto esposo Cayetano Suero Borro, cuyo expediente, elevado al Registro de la Propiedad del partido, el señor Registrador, con fecha dos de Septiembre próximo pasado, entre otras causas, por la de no hallar el amillarada expresada casa a nombre de la Mender Molano, suspende la inscripción de dicho predio, por lo cual esta interesada solicita de la Corporación figure en el Amillaramiento de la riqueza urbana a nombre de la misma, como legítima poseedora y dueña. El Ayuntamiento, después de una ligera discusión, unánimemente acordó: Que tan luego como sea aprobado el Registro fiscal de las fincas urbanas de este término, que se está confeccionando, se haga contar esta traslación de dominio en el unísono, registrándose tal finca a nombre de referida Juliana Mender Molano.

Por iniciativa de la Presidencia también unánimemente se acordó la recomposición de los caminos vecinales de Rogales y Almendral en el callejón del Piquillo, del de Salvaleón, en el callejón de los Arrieros y alguno otro que la misma presidencia estime procedente hasta la cuantía de lo consignado en el presupuesto, debiendo repetida presidencia valerle de la persona que concepte capaz para la dirección de las obras.

No habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes, o sus representantes,

de que yo, el infrascrito Secretario, certifico

*[Firma]*

*[Firma]*





quen las firmas =

Gomales Jeronimo Mardalder

Señal de del Concejal Salas  
señor Revites

Bernardo Rodriguez  
Pna.

[Handwritten mark]

Ordinario del dia } En la villa de Salvatierra de los Ba  
9 de Octubre de 1893 } ros a veintinueve de Octubre de mil ochoc

- Mrs. Concejal
- De Nova
- Leva
- Mogales
- Mardalder
- Salas
- Goro
- Revites
- Concejal Guille

cientos noventa y tres, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Villegas, y con asistencia de mí el infrascripto Secretario, en el salon de señores de las casas consistoriales de esta villa, siendo las nueve de la noche, dicto señor Presidente, de la ro abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y por unanimidad aprobada el acta de la sesion anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial habida en la ultima semana de la cual no resulta asunto alguno de que hacer merito.

Seguidamente y despues de una ligera discusion la corporacion por unanimidad acordó:

- 1.º Celebrar las sesiones ordinarias todos los domingos a las ocho de la noche en vez de a las nueve as que vienen celebrandose
- 2.º Que se satisfaga a los empleados de este Ayuntamiento a cada uno lo que se le adeuda del corriente año de 1893 a 94
- 3.º Que se pague al depositario de los fondos municipales lo que le corresponde

ponda de la gratificación que este Ayuntamiento le sa-  
tisface como indemnización de gastos de viaje para hacer  
negocios =

3.<sup>o</sup> Que se satisfaga á la Mostrada D.<sup>a</sup> Estrella Pages Rosado  
la gratificación que este Ayuntamiento le tiene consignada en  
su presupuesto de setenta y cinco pesetas como premio por  
su laboriosidad, para lo cual se autoriza á Pandemia pa-  
ra que haga la ordenación a sí como las anteriores =

4.<sup>o</sup> Nombrar al presidente D. José de Viana Villegas para que pa-  
se á Badajoz á gestionar a nombre de este Ayuntamiento  
para con la Comunidad, consignándole como indemniza-  
ción de gastos de ida, vuelta y estancias en dicha capital cen-  
tenta pesetas, las cuales se giraran contra el capitular  
responsable de gastos =

5.<sup>o</sup> Nombrar depositario de la correspondencia á D. Sebastian  
Correa Caro, á fin de que, terminado el buron en su casa, sea  
alli donde se deposite toda la correspondencia, nombramien-  
to que se entenderá principia desde que cesó en el cargo de  
guarda municipal para tomar el de Peaton.

6.<sup>o</sup> Autorizar á la Secretaría para que haga al establecimien-  
to tipografico "La Minerva Extremeña", de Badajoz, los  
pedidos de imprenta, papel, libros y demás material de la  
Oficina que se necesite en sus diversas aplicaciones y de-  
manden los servicios. Y \_\_\_\_\_

7.<sup>o</sup> Que habiendo que elegir seis concejales en la próxima  
renovación ordinaria del Ayuntamiento, siendo próxi-  
mamente igual el número de electores de las Secciones  
en que se divide este término - que son dos - si antes no  
se resuelve por la Comisión provincial las abradas de  
las últimas elecciones municipales ordinarias que se ce-  
lebraron, se voten tres en una Sección y otros tres en la  
otra, puesto que, alterada la antigua división de colegios

por la nueva de distritos de la vigente ley electoral y R.D. de





Folio ochaventa y siete  
adaptación, los concejales salientes no pertenecen en absoluto a nin-  
guno de los dos actuales distritos en que se divide este término.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente le-  
vantó la sesión, entendiéndose de ella la presente acta que firmamos  
o signan los concurrentes, de que certifico.

de Vera, León Nogales Bernaldes Salas  
Caro Bernales Salas  
Concejal General Inten. Bernales  
Inten. Rodriguez  
Inten.

Ordinaria del día 5 de  
Noviembre de 1893 En la villa de Salvatierra de los Barros, a cinco de Noviembre  
de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores Concejales que al  
margen se expresan, en su sala de sesiones para celebrar la ordina-  
ria de este día, bajo la presidencia del señor Alcalde don José de O-  
ra y Villegas, siendo las ocho de la noche, dió su presidencia declaró  
abierto la sesión.

Inten.  
Concejales  
de Vera  
León  
Nogales  
Bernaldes  
Caro  
Salas  
Bernales  
Concejal



Seguidamente fue leída y por unanimidad aprobada el acta de la  
sesión última, y también leída la correspondencia oficial de la sesio-  
na.

Después de haberse discutido suficientemente, unánimemente  
fueron tomados los acuerdos siguientes:

1.º Autorizar a la Presidencia para que haga las ordenaciones con-  
cernientes para el material y personal que demanden las eleccio-  
nes municipales ordinarias que, según el Real Decreto publica-  
do y convocatoria del señor Gobernador, han de tener lugar en  
el día diez y nueve del corriente mes.

2.º Que los locales en que se han de constituir las Mesas de las  
Secciones de estos distritos sean, como vienen siendo en las elec-  
ciones celebradas con posterioridad a la promulgación de la vejen-  
te ley del sufragio universal, esto es, Local de la primera Sección  
pública de niños, calle Pilar, en la segunda Sección, que corresponde  
de al segundo distrito, y sala de sesiones de este Ayuntamiento  
para la primera Sección, que corresponde al primer distrito, de no

unida "Casas Comisionales".

Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los concurrentes, oignan, de que certifico.

de Vera y Leva Mogales Monalder

Gomales Clas Salas

Alcalde y del Concejal

señor Peritea

Bernardo Rodriguez  
Sup.

Ordinaria del día 12 de Noviembre de 1893. En la villa de Salvatierra de los Baños, a die

Señores Concejales

de Vera

Leva

Mogales

~~Iner~~

Castano

Salas

Bernaldes

Caro

se de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en un sala de sesiones para celebrar la ordinaria de

este día, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Isidro de Vera y Vellegas, siendo las ocho de la noche, don Isidro señor Presidente declaró abierta la sesión

Seguidamente fue leída la correspondencia oficial y el acta de la sesión última, la cual fue unánimemente aprobada.

Y no habiendo asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman oignan los concurrentes, de que certifico.

de Vera y Leva Mogales

Iner

Castano

Salas

Bernaldes

Clas

Bernardo Rodriguez  
Sup.

Ordinaria del día 19 de Noviembre de 1893. En la villa de Salvatierra de los Baños, a die



Folio ochenta y ochos

N. 0.496.013



Señores Concejales  
de Vera  
Geva  
Nogales  
Luro  
Bernaldes  
Castano  
Lalas  
Caro

Los señores Concejales que al margen se expresan en su sala capitular para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del señor Alcalde don José de Vera y Villegas, siendo la noche de la noche dicha presidencia declaró abierta la sesión. Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión del día doce del corriente; y dada lectura de la correspondencia oficial de esta semana, el señor Presidente, no habiendo asunto de que tratar, levantó la sesión, entendiéndose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes, o signan, de que certifico = Caro

de Vera y Geva Nogales  
Bernaldes Castano Lalas  
Caro

Bernardo Rodriguez  
Pres.



Ordinaria del día 26 de Noviembre de 1893 } En la villa de Salvatierra de los Barros á veintiseis de  
Señores Concejales } la sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan  
de Vera } bajo la presidencia del señor Alcalde, don José de Vera y Villegas,  
Geva } para celebrar la sesión ordinaria de este día, siendo la noche de  
Nogales } la noche, dicha presidencia declaró abierta la sesión.  
Luro } Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión del día  
Bernaldes } diecinueve del corriente; y leída la correspondencia oficial de la  
Castano } semana, no habiendo asunto de que tratar, el señor Presidente le  
Lalas } vantó la sesión, entendiéndose de ella la presente acta, que fir-  
Caro } man o signan todos los concurrentes, de que certifico,

de Vera y Geva Nogales



Suero Bernaldes Castano  
Salas Caro Bernardo Rodriguez  
Fris.

Ordinaria del dia } En la villa de Salvatierra de los Barros a tres de  
tres de Diciembre 1893 } Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos

Sres. Concejales los señores Concejales que al margen se expresan, en su  
Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Primer Con-  
sejero de Leva, D. Fernando Leva Gurmang con asistencia  
de mi el infrascrito Secretario en el salón de Sesio-  
nes de las casas consistoriales, siendo las ocho de la ma-  
ñana, dicho señor Presidente por ausencia del que lo es  
declaro abierta la sesión.

Leva  
Nogales  
Libero  
Bernaldes  
Castano  
Caro  
Salas

Seguidamente fue leida y por unanimidad aprobada el acta de la sesión anterior y dada cuenta de  
la correspondencia habida en la última semana de  
la cual no resulto asunto alguno de que deba hacerse  
mérito en la presente acta.

Encontinente y despues de una ligera discusión el  
Ayuntamiento (despues de una ligera) unanimente  
se acordó.

1.º Nombrar alcaide de este Ayuntamiento, por reconvención del que D. Era Gumersindo Galena, a Manuel Barreto Torres, nombramiento que se entenderá principio desde el dia primero de Noviembre próximo pasado, dia en que empere a ejercer dicho cargo el Barreto.

2.º Nombrar a D. José de Vera y Villegas, D. Bernardo Rodriguez y Torres a fin de que pasen a la capital de esta provincia a gestionar asuntos urgentes de la Corporación consignandosele como indemnización de gastos de viaje veinticinco pesetas a cada uno, autorizandose a la Presidencia para que gire contra deponitaria, contra el capitulo de imprevisos y por tales cantidades.

3.º Dada cuenta del un su expediente posesorio incoado en este lugar y aprobado por el mismo ayuntamiento por auto fecha



Folios ochenta y nueve  
 treinta y uno de Octubre próximo pasado, a instancia  
 de Isabel Caro Inero, e inscrito preventivamente en el Re-  
 gistro de la propiedad de este partido la casa en la  
 calle de Albornoz, y las suertes de tierra que con arbolado  
 al sitio de la Parra y la tra de labor al de Portugalijo que  
 en él se comprenden a los folios cincuenta y dos, cincuen-  
 ta y cinco y cincuenta y ocho del libro veintisiete para  
 esta villa, del rullo a la interesada por el señor Regis-  
 trador, por no aparecer amillares de dichas fincas a  
 nombre de dicha interesada y presentada por esta  
 acompañada de instancia al Ayuntamiento a tal  
 objeto. La corporación después de una larga discus-  
 sión acordó que se anote en el padrón de riqueza  
 pública de esta villa las fincas a nombre de dicha  
 Isabel Caro Inero, consignándose como utilidad  
 imponible la misma con que figura cada una  
 de ellas a nombre de su difunto esposo Manuel  
 Caballero.

Y habiendo oído asuntos de que tratar el señor  
 Presidente ordenó levantar la sesión y de ella la presen-  
 te acta que firmaron todos los señores concejales presen-  
 tes, de que certifico

Luis                      José Galés                      Inro  
Vernaldes                      Castano                      Galán  
Caro                      Bernardo Rodríguez  
Ans.

Ordinaria del día trece de la villa de Salvatierra de los Barros  
 de Diciembre de 1893 } a diez de Diciembre de mil ochocientos no-  
 venta y tres, reunidos los señores Concejales que al mar-  
 cha se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presi-

después del señor Alcalde D. José de Vera y Villegas  
y con asistencia de mi el infrascripto Secretario, en  
el salón de sesiones de los casos consistoriales de  
esta villa, siendo las ocho de la noche, dicho se-  
ñor Presidente, declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y por unanimidad apro-  
bada el acta de la sesión anterior y dada cuenta  
de la correspondencia habida en la última semana  
de la cual no resultó asunto alguno que deba hacerse  
constar en este acta.

Incontinenti y después de una ligera discusión  
la Corporación acordó.

1.º Conceder al pobre de solemnidad José Douel Rosa  
el socorro domiciliario de veinticinco centimos  
de peseta por día, por espacio de dos meses, por  
encontrarse enfermo e incapacitado para el tra-  
bajo.

2.º Que se proceda a la formación del padrón  
vecinal, repartiéndose a domicilio y recogiendo  
se por los agentes de la Alcaldía las cédulas  
declaratorias, después de llenas por los vecinos.  
Aprobar las cuentas del material gastado por  
este Secretario durante el primer semestre del  
corriente económico, las cuales han sido pre-  
sentadas por el Secretario de la Corporación.  
Y habiendo otros asuntos de que tratar el se-  
ñor Presidente ordenó levantar la sesión y de ella  
la presente acta que firman todos los señores Con-  
sejales presentes y que se leen, de que certifico



Folio noventa

N. 0.495.976



Ordinaria del día } En la villa de Salvatierra de los Ba  
17 de Diciembre de 1893 } ros á diez y siete de Diciembre de

mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores Con-  
cejales que al margen se expresan en sesión ordinaria  
bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José de Ve-  
ra y Villegas, y con asistencia de mi el infrascrito  
Secretario, en el salón de sesiones de las ca-  
sas consistoriales de esta villa, siendo las ocho de  
la noche, dicho señor Presidente declaró abierta la  
sesión =

*[Handwritten signature]*

Seguidamente, no habiendo número suficien-  
te de señores Concejales para tomar acuerdo, el  
dicho señor Presidente ordenó levantar la sesión y  
de ella la presente acta que firman los señores  
concurrentes, de que arte fide =



Ordinaria del día } En la villa de Salvatierra de los Ba  
14 de Diciembre de 1893 } ros á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos

noventa y tres, reunidos los señores Concejales que al  
margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la  
Presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Vil-  
legas, y con asistencia de mi el infrascrito Secretario  
en el salón de sesiones de las casas consistoriales de



esta villa, cuando las diez de la noche, dicho  
señor Presidente declaró abierta la sesión—  
Seguidamente fueron leídas y por unanimi-  
dad aprobadas el acta de las dos sesiones or-  
dinarias anteriores y dada cuenta de la correspon-  
dencia oficial de la cual no resultó asunto algu-  
no de que deba hacerse mérito—

Y no habiendo asunto alguno de que tra-  
tar dicho señor Presidente ordenó levantar  
la sesión y de ella la presente acta que fir-  
mamos todos los señores Concejales presentes  
que saben, de que certifico—

Ordinaria del día  
3 de Diciembre de 1893 } En la villa de Salva tierra de  
los Barros a treinta y uno de Dicie-  
bre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los  
señores Concejales que al margen se expresan  
en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor  
Alcalde D. José de Vera y Villegas, y con asista-  
cia de mi infrascripto Secretario, en el salón  
de sesiones de las casas consistoriales de esta vi-  
lla cuando las ocho de la noche, dicho señor  
Presidente declaró abierta la sesión—





Folio noventa y uno

Segundamente fué leída y por unanimidad  
aprobada el acta de la sesión anterior y dada  
cuenta de la correspondencia habida en la  
última semana de la cual no resultó asun-  
to alguno de que deba hacerse mención en es-  
te acta =

No habiendo asunto alguno de que tra-  
tor dicho señor presidente ordenó levantar la  
sesión y de ella la presente acta que firman  
todos los señores Concejales presentes que sa-  
ben, de que artífices =



